

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32446

Mendoza, Miércoles 1 de Octubre de 2025

Normas: 23 - Edictos: 250

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>FALLOS</b> .....	<b>15</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>18</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>22</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>23</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>24</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>31</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>37</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>37</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>43</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>57</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>64</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>90</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>99</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>104</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>104</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>111</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>116</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1979

MENDOZA, 15 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-02445160- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

#### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, del Cabo -Personal Policial- en situación de retiro- JUAREZ OLIVA, JOSE LUIS;

Que en orden 02 obra nota mediante la cual el Sr. Juárez solicita la posibilidad de disponer de su convocatoria a prestar servicio, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722. Se adjunta constancia de Resolución de retiro voluntario a fin de acogerse al beneficio previsional, como así también copia de Documento Nacional de Identidad, copia de la partida de nacimiento, apto psicofísico expedido por la Junta Médica de Sanidad Policial, constancia negativa del Registro de Deudores Alimentarios, del Registro de Juicios Universales y certificado de antecedentes penales;

Que en orden 04 Dirección General de Policías otorga el visto bueno;

Que de la documentación adjunta surge que la misma reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 16 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en el Art. 2° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 21 luce documentación actualizada;

Que en orden 24 Contaduría General de la Provincia otorga el visto bueno a los cálculos de orden 07, los cuales ascienden a la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 68/100 (\$ 9.979.272,68). Asimismo, se otorga el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 14;

Que en orden 34 obra pedido de desafectación del crédito, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 24 y 35 de la Ley N° 9601, generada por la baja de personal, incorporada en orden 11 (Resolución N° 4465-SyJ/2024);

Que en orden 40 obra volante de reservas al crédito votado (CUC 906) por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 81/100 (\$ 5.683.796,81);

Que en orden 44 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 642/2025, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 85/100 (\$ 4.295.475,85).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 28 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722, artículos 20, 22 inc. a), 24, 28, 30, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y artículos 8, 10, 12, 13, 14, 16 y 29 del Decreto Acuerdo N°

811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2025 –Ley N° 9601- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa I (01 carilla) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Convóquese a prestar servicio efectivo al Cabo -Personal Policial- en situación de retiro- JUAREZ OLIVA, JOSE LUIS, D.N.I. N° 20.335.213, clase 1968, C.U.I.L. N° 20-20335213-2, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20004 - Eco: 41101 - Fin: 000 - U.G.G J00040 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 4º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

01/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1992

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente electrónico N° EX-2025-05399807- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo normado por el Art. 181, primera parte de la Ley N° 6722, anualmente deberá realizarse el procedimiento de promociones ordinarias del personal policial para satisfacer las necesidades orgánicas de las Policías de la Provincia de Mendoza, por lo que resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la Dirección General de Policías dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia solicitó se analice la posibilidad de adelantar las promociones de ascensos en las siguientes Jerarquías de Oficiales Superiores: Comisarios Generales P.P. y Comisarios Inspectores P.P., debido a la existencia de una necesidad de servicio, a fin de cubrir vacantes en las Jefaturas Distritales y Departamentales;

Que en orden 02 obra Suplemento Orden del Día N° 8681 de fecha 11 de junio de 2025, en el que se publicó Resolución N° 2346-SyJ de fecha 10 de junio de 2025 por la cual la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia convocó a todo aquel personal policial que actualmente reviste en las jerarquías de Comisario Inspector P.P. y Comisario P.P., que se encuentre comprendido dentro de los requisitos de los Artículos 181° bis y 185° de la Ley N° 6722 y modificatorias, a presentar su autopropuesta de promoción;

Que en orden 03 obra Suplemento Orden del Día N° 8685 de fecha 03 de julio de 2025, en el que se publicó Resolución N° 2690-SyJ de fecha 02 de julio de 2025 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia, por la cual dispuso convocar a la Juntas de Calificaciones año 2025 y se determinó su integración conforme los Arts. 188 a 191 de la Ley N° 6722;

Que la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia elaboró el Orden de Mérito resultante del procedimiento de calificación previsto por el Art. 195 de la Ley N° 6722 y modificatorias, el cual fue notificado a los interesados mediante su publicación en el Suplemento de la Orden del Día N° 8687, de fecha 14 de julio de 2025, adjunto en orden 07;

Que en orden 09 Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia informa las novedades que se produjeron respecto del Orden de Mérito publicado en Suplemento de la Orden del Día N° 8687 de fecha 14/07/2025;

Que en orden 14 se adjunta propuesta final de promociones ordinarias del personal policial en las Jerarquías Comisarios Generales P.P. y Comisarios Inspectores P.P., teniendo en cuenta los cambios informados en orden 09 y en virtud del personal que cumple con los requisitos del Art. 185 de la Ley N° 6722 y Resoluciones Nros. 2346-SyJ/2025 y 2690-SyJ/2025;

Que en orden 39 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 10° del Decreto Acuerdo N° 811/2025;

Que en orden 50 la Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación Preventiva de Cargos Vacantes en orden 35 y a los cálculos de orden 44, los cuales ascienden a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATRO CON 25/100 (\$19.242.004,25);

Que las partidas presupuestarias para solventar el mayor costo será cubierto con economías generadas por baja de personal (Resolución N° 86-SyJ/2025, adjunta en orden 33);

Que en orden 68 la Contaduría General de la Provincia autoriza el pedido de desafectación de orden 54 debidamente intervenido por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en órdenes 61 y 62;

Que en orden 75 obra volante de reserva al crédito votado –Gastos- comprobante N° 70/2025 por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATRO CON 25/100 (\$19.242.004,25) y en orden 76 obra listado de modificaciones al crédito, comprobante N° 71/2025, contando con el visto bueno de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 77;

Que la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia ha verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la promoción del personal policial, y efectuadas las correcciones pertinentes corresponde elevar la propuesta de ascensos al Poder Ejecutivo Provincial, conforme con lo normado en el artículo 184 de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 27, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 y siguientes de la Ley N° 6722, artículos

8, 22, 24, 28, 30, 31 y 34 de la Ley N° 9601, y artículos 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025, reglamentario de la misma

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en Planilla Anexa I (01 hoja), que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATRO CON 25/100 (\$19.242.004,25).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y sus modificatorias, y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos vacantes de la forma que se indica en la Planilla Anexa II (1 hoja) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Promuévase, a partir de la fecha del presente decreto, al personal policial del Ministerio de Seguridad y Justicia, según el detalle de la Planilla Anexa III (1 hoja) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4° - A través de los servicios administrativos pertinentes notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

01/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2040

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07522282- -GDEMZA-CCC y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2023-01400920- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2024-06427573- -GDEMZA-CCC; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones BRAVIN HNOS. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A., interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 2758-SyJ/2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante la cual se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico presentado por el recurrente contra la Resolución N° 27/2024, emitida por el entonces REPAR/REPRIV, que a su vez rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria incoado contra la Resolución N°

325/2023, que sancionó al ciudadano Antonio Huayanay, con una multa consistente en pesos doscientos cuarenta mil ciento sesenta con 00/100 (\$ 240.160,00), por ejercer funciones de seguridad de manera irregular;

Que en orden 14 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...Analizado el aspecto formal del remedio en trato, el mismo resulta procedente de acuerdo con lo establecido en el Art. 179 de la Ley N° 9003...";

Que se agravia el recurrente al considerar que el acto cuestionado resulta ilegítimo, toda vez que el régimen legal de la Ley N° 6441 no le resulta aplicable, ya que la misma en su artículo 1° al determinar el alcance indica: "...El funcionamiento de las empresas privadas de vigilancia en el ámbito de la Provincia de Mendoza se regirá por las disposiciones de la presente Ley...". BRAVIN HNOS. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A. no es una empresa de seguridad, es una empresa que se dedica a la construcción. Sostiene que el personal inspeccionado no realizaba tareas de seguridad dentro de las funciones establecidas en el mismo, sino que prestaba servicios para la empresa, en la categoría de serenos, bajo el marco del CCT N° 227/93 del régimen de la construcción Ley N° 22250...";

Que Asesoría de Gobierno realiza el análisis sustancial del recurso en trato dictamina y concluye: "...Que de la compulsión de las actuaciones traídas a revisión, se desprende que de la prueba adjunta en orden 02 del expediente antecedente N° EX-2023-01400920- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, el personal se encuentra inscripto en la categoría denunciada. En razón de ello, entiendo asiste razón al presentante en cuanto, de acuerdo la normativa especial, no puede pretenderse la aplicación de la Ley N° 6441, toda vez que el régimen que regula la actividad de los empleados de la construcción prevé la prestación de ese servicio dentro éste.

Habiendo sido acreditada la relación de dependencia del personal inspeccionado y en la categoría que habilita la prestación de esas funciones conforme la normativa especial que rige la materia invocada, el remedio en trato resulta admisible, de acuerdo con lo establecido por el Art. 52 inciso b) de la Ley N° 9003. En virtud de ello, el recurso jerárquico en trato debe ser admitido en lo formal y en lo sustancial, debiendo dejarse sin efecto la sanción de multa aplicada...".

Por ello, atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 14 y de acuerdo con lo establecido por el Art. 52 inciso b) de la Ley N° 9003,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Admitase desde el aspecto formal y desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. MARCOS SEBASTIÁN BRAVIN, D.N.I. N° 28.341.276, en su carácter de apoderado de BRAVIN HNOS. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A., contra la Resolución N° 2758-SyJ/2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Déjese sin efecto la Resolución N° 325/2023, que sancionó al ciudadano Antonio Huayanay, con una multa consistente en pesos doscientos cuarenta mil ciento sesenta con 00/100 (\$ 240.160,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 3° - Notifíquese al recurrente que el acto administrativo que resuelve este recurso agota la vía administrativa y cuenta para su impugnación, con la acción procesal administrativa prevista en el Art. 20 de la Ley N° 3918, la que podrá ser interpuesta en el plazo de treinta (30) días corridos, a contar desde la notificación del decreto que resuelve el planteo formulado.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
01/10/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 1661

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, LA Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE., a partir del día 05 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. JIMENA LATORRE.

S/Cargo  
01/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1790

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, a partir del día 22 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
01/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2041

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-02569209--GDEMZA-CCC y su expediente en tramitación conjunta N° EX-2024-09977052--GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2025-02569209--GDEMZA-CCC, la C.P. CINTA MAGALÍ GUZMÁN, D.N.I. N° 33.167.391, presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 074-HyF de fecha 19 de marzo de 2025, mediante la cual se rechazó el Reclamo Administrativo formulado por la citada profesional en relación al reconocimiento de la Antigüedad.

Que, respecto a los extremos formales del Recurso, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Artículo 179 cc. y ss. de la Ley N° 9003, por lo que corresponde su admisión.

Que, en su presentación, la recurrente solicita que se revoque la Resolución N° 074-HyF-25, por ser contraria a derecho y en consecuencia se haga lugar al reclamo impetrado, reconociéndosele su real antigüedad desde la fecha en que comenzó a prestar servicios efectivamente para el Gobierno Provincial.

Que asimismo, solicita que se considere la misma para el cómputo de la licencia anual ordinaria dispuesta por el Artículo 37 de la Ley N° 5811.

Que la Suprema Corte local ha rechazado planteos como el que se trata en las presentes actuaciones, en el fallo dictado el 12/3/2018 en la causa N° 13-03816090-1 "Segura, Marcela c/ Gobierno de la Prov. Mendoza s/ A.P.A."

Que resulta fundamental destacar que durante el período que reclama que le sea tenido en cuenta para la antigüedad, estuvo contratada mediante Locación de Servicios Profesionales, hasta su designación en Planta Permanente, siendo claro entonces - no discutiendo la ahora recurrente- que durante ese período no era empleada pública.

Que aceptar el reclamo de la recurrente implicaría caer en la irrazonable derivación de que debería tenerse en cuenta para la Antigüedad el período de prestaciones de proveedores vinculados al Estado mediante Locaciones de Servicios o Locaciones de Obras, dado que, con ese criterio, un proveedor de sistemas informáticos vinculado con la Administración Pública mediante una Locación de Obra o de Servicios

derivado de un procedimiento licitatorio, podría en un futuro, si luego es designado en planta permanente, reclamar -para la Antigüedad- el tiempo durante el cual era proveedor del Estado, prestando servicios con motivo de una Locación de Servicios o concretando obras con motivo de una Locación de Obras derivadas de una licitación en la que intervino.

Que no se trata de que el acto atacado haya distinguido donde la Ley no hace distinción, sino que dicho acto aplicó debidamente una normativa prevista para el empleo público, que lógica y razonablemente tiene en cuenta para la antigüedad situaciones de empleo público anteriores del agente, pero no mera relación locativa como la que se invoca, la cual no tenía naturaleza de empleo público, por ende, mal puede invocar ahora un derecho -la antigüedad prevista en la Ley aplicable (Estatuto del Empleado Público y Ley 5126)- que solamente está previsto para aquellos que son empleados públicos.

Que esa relación contractual - y los términos del contrato - fue plenamente consentida, sin haberla cuestionado durante el período que duró.

Que la reclamante consintió no sólo eso, sino que consintió también durante años que no se le abonara el adicional por antigüedad considerando ese período o que en el cálculo de la antigüedad no se computaran esos años, por lo que mal puede ahora efectuar el reclamo; lo cual implica una contradicción con su propio actuar durante años -más allá de la prescripción planteada- e intentar quejarse de una situación que fue consentida de modo permanente.

Que en esos períodos que la recurrente solicita que se le consideren, no existió relación de índole laboral pública que le habilite a reclamar el reconocimiento que pretende.

Que la Contratación como Locación de Servicios Profesionales no le confiere ninguno de los derechos que les corresponden a los agentes que se incorporan a la planta de personal permanente estatal, por eso no le asiste ningún derecho para reclamar la antigüedad durante el período en que la relación se fundaba exclusivamente en un Contrato de Locación de Servicios Profesionales, ni tampoco para el cálculo de la misma; pues lógicamente, el régimen normativo aplicable prevé solamente la consideración de la antigüedad respecto de anteriores relaciones de empleo público y no, de meras relaciones locativas.

Que, con anterioridad a su designación en planta permanente, no revestía el carácter de empleada pública conforme al Estatuto aplicable, no pudiendo ello ser causa de derechos previstos exclusivamente para agentes públicos.

Que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, ha señalado que: "Ingresando al tratamiento de las cuestiones discutidas, sostengo que el reconocimiento de la antigüedad en la prestación del servicio es un derecho que se le otorga al personal con estabilidad, no a los contratados, tal como surge de la normativa legal aplicable en cada estamento administrativo. Su cómputo genera la posibilidad de cobrar adicionales, como un posible avance en la carrera, siempre que se cumplan las disposiciones estatutarias del régimen respectivo." (SCJMza. – Exp. 94.089 – Caramello c/ Gobierno de Mendoza s/ APA); este fallo pone de manifiesto la improcedencia del reclamo, pues queda claro que no se reconoce antigüedad a los contratados a los fines salariales: los contratados no tienen derecho a la antigüedad ni al adicional consecuente, por lo cual ese período no puede ser incluido en el cálculo para la antigüedad ni pagado el adicional.

Que si el adicional por antigüedad -y la propia antigüedad- no se le reconoce al que tiene una Locación de Servicios o de Obra, es obvio -por ende- que luego -una vez que fue designado como empleado público- no puede considerársele el período durante el cual se vinculó al Estado mediante una Locación de Servicios a los efectos del cálculo de la antigüedad. En otros términos: si mientras estaba contratado no podía cobrar ese adicional -pues no le es aplicable al no ser empleado público-, entonces no puede ser considerado ese período para el cálculo de la antigüedad ahora que sí es empleado público. Una interpretación diferente no resulta razonable.

Que los argumentos expuestos determinan también el rechazo de la pretensión de que se considere para la licencia anual la antigüedad que pretende y demás peticiones accesorias; por lo que corresponde rechazar el recurso presentado en lo sustancial.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 11 y por Asesoría de Gobierno en el Orden N° 29, ambos del expediente N° EX-2025-02569209--GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Acéptese formalmente y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto en el Orden N° 2 –páginas 1/3- del expediente N° EX-2025-02569209--GDEMZA-CCC, por la C.P. CINTA MAGALÍ GUZMÁN, D.N.I. N° 33.167.391, contra la Resolución N° 074-HyF de fecha 19 de marzo de 2025, obrante en el mismo Orden –páginas 4/7- por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
01/10/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)**

Decreto N°: 1714

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DEL 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), a partir del día 11 de agosto de 2025, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR, al señor Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.) y de Salud y Deportes.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1744

MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2025-05091409-GDEMZA-CCC, en el que se tramita el Recurso de Alzada, interpuesto por el agente Javier Sosa Escudero; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2, el agente Javier Sosa Escudero interpone recurso de alzada en contra de la Resolución RESFC-2020-56-E-GDEMZA-DRPJ#MSDSYD de fecha 29 de mayo de 2020;

Que desde el análisis formal, es menester hacer mención que en orden 9 de la pieza de marras, se informa que la norma legal impugnada fue notificada en el orden 18 del EX-2019-01075069- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYD;

Que de la compulsas de dicho acto, se observa que si bien la cédula se encuentra prescripta, carece de fecha, por lo que no puede determinarse con exactitud cuándo fue notificado, que por aplicación del Artículo 150° de la Ley N° 9.003, el mismo debe ser admitido en su faz formal (Art. 184° Ley N° 9.003);

Que desde el análisis sustancial del recurso el recurrente solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en el marco de lo dispuesto por el Art. 83 de LPA;

Que, luego expresa que mediante Resolución RESFC-2018-108-E-GDEMZA-DRPJ#MSDSYD, emitida por la Dirección General del ente descentralizado, se dispuso el cese de funciones asignadas, debido a una nueva estructura organizacional establecida por Resolución N° 8-DRPJ-17, emitida por la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil y manifiesta que dicho acto administrativo adolece de vicios groseros que la tornan ilegítima e irregular, por cuanto deja sin efecto una resolución anterior (N° 80-DRPJ-15), que le habían asignado funciones que desempeñaba de manera efectiva e ininterrumpida dentro del escalafón del personal desde el año 2015;

Que respecto a los vicios mencionados por el recurrente que presentaría el acto administrativo, debemos decir que solo se limita a calificarlos, sin ahondar en su descripción y detalle, que es menester decir que basta con recurrir a la sola lectura de los considerandos del acto administrativo impugnado, para obtener una explicación detallada de los fundamentos que llevaron a arribar a la decisión administrativa, poniendo de manifiesto la vaguedad de los argumentos del recurso;

Que al respecto debe decirse que la Administración Pública ha hecho uso de las herramientas propias de la gestión, esto es, establecer nuevas estructuras en su organización, y lo ha hecho a través de la emisión de actos administrativos, y que en el caso de marras, ha dejado sin efecto una resolución (Resolución N° 80/2015), con el dictado de otro acto administrativo de la misma jerarquía (Resolución N° 8/2017).

Que en adición a lo explicitado, es que los cambios estructurales han tenido efectos generales, y no sólo al recurrente, por lo que no puede alegarse arbitrariedad ni efecto persecutorio alguno de parte de la Administración, como lo manifiesta el quejoso. Por otro lado, respecto al planteo del ejercicio abusivo del

ius variandi, debido a las modificaciones del organigrama, asignación de funciones y vulneración de su estabilidad en el empleo, carrera administrativa y propiedad, es dable decir que el acceso a cargos de nivel superior y su estabilidad sólo se adquieren mediante concurso (Art. 10 Dec. N° 560/73 y Ley N° 5241), en el resto de los casos, sólo resultan asignaciones de funciones de carácter temporario.

Que respecto de la facultad de la Administración de efectuar dichas modificaciones, dice la jurisprudencia: "En el ámbito de la administración pública, el ejercicio derivado del poder de dirección que detenta el empleador, supone una potestad que tiene por objeto modificar o cambiar ciertos aspectos de la relación de trabajo, dejando incólume lo esencial o lo sustancial, mas ello no lo faculta para proceder arbitrariamente ni con ánimo persecutorio. En otras palabras, el Estado empleador es libre para variar la función asignada al dependiente, cuidando siempre de respetar su integridad y de no convertir tal facultad en un accionar persecutorio". Idem LS 442-199 - Expte: 13-04222288-1 - CERIONI MIGUEL ANGEL C/ MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA - Fecha:17/12/2019 - Sentencia – Tribunal: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - SALA PRIMERA - Magistrados: GARAY CUELI - GOMEZ - LLORENTE - Ubicación: LS 600-122.

Que en síntesis a lo expuesto, no se advierten vulneraciones a la estabilidad ni a la carrera administrativa y tampoco se observa un obrar arbitrario o persecutorio por parte de la Administración, quien en base a las constancias, se vislumbra que ha ejercido válidamente su potestad del ius variandi;

Que respecto de la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado, debe tenerse en cuenta que si bien el Art. 83° de la Ley N° 9.003 establece que la interposición de recursos no suspende la ejecución del acto, deben tenerse en cuenta las características cautelares que posee el mismo, y que no se condicen con un pedido de suspensión efectuado casi 5 años después de su emisión, por lo que resulta inoficiosa la suspensión.

Que conforme a los argumentos expuestos ut supra, en primer lugar se sugiere el rechazo del pedido de suspensión de la ejecución del acto, como así también la admisión en lo formal y el rechazo en lo sustancial del recurso de alzada interpuesto;

Por ello y en virtud del Dictamen Legal de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes (orden 11) y de Asesoría de Gobierno (orden 15),

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Rechácese el pedido de suspensión de la ejecución del acto, por los argumentos expuestos ut supra.

Artículo 2º.- Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el señor JAVIER SOSA ESCUDERO, CUIL N° 20-25565610-5, contra la Resolución N° RESFC-2020-56-E-GDEMZA-DRPJ#MSDSYD, de fecha 29 de mayo de 2020 , emitida por la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil, del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3º.- Notifíquese al recurrente el presente decreto, conforme con los parámetros establecidos en el Art. 150 Ley N° 9.003, que dicho acto agota la instancia administrativa, y que en consecuencia, el agente cuenta para su impugnación en sede judicial con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3.918 arts. 1 y ccs.) y debiendo promoverse la misma dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados estos desde el día siguiente al de la notificación de dicha decisión administrativa (art. 20 Ley N° 3918).

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC.TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo  
01/10/2025 (1 Pub.)

## FALLOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18267

El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – PODER JUDICIAL DE MENDOZA – SUPREMA CORTE – JURISDICCIÓN 02 – UNIDADES ORGANIZATIVAS 01, 03, 04, 05 y 06 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – PODER JUDICIAL DE MENDOZA – SUPREMA CORTE – JURISDICCIÓN 02 – UNIDADES ORGANIZATIVAS 01, 03, 04, 05 y 06, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
01/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18268

El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LUJÁN DE CUYO – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 49 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LUJÁN DE CUYO – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 49, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
01/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18269

El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL DOMINGO SICOLI – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 20 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL DOMINGO SICOLI – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 20, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18270

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – JURISDICCIÓN 26 – UNIDADES ORGANIZATIVAS 01 y 02 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – JURISDICCIÓN 26 – UNIDADES ORGANIZATIVAS 01 y 02, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18271

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS – JURISDICCIÓN 01 – UNIDAD ORGANIZATIVA 02 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS – JURISDICCIÓN 01 – UNIDAD ORGANIZATIVA 02, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18272

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 92 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 92, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18273

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 322, Letra "B", en el que la MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DEL PERILAGO POTRERILLOS-ANEXO 32202524 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024 del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE

CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA- FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DEL PERILAGO POTRERILLOS-ANEXO 32202524, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18274

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 322, Letra "B", en el que la MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA-ANEXO 32202624 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024 del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA-FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA-ANEXO 32202624, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18275

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 322, Letra "B", en el que la MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO- ANEXO 32202824 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024 del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA-FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO- ANEXO 32202824, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18276

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 322, Letra "B", en el que la MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINÍCOLA 2009-ANEXO 32200424 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024 del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA- FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINÍCOLA 2009-ANEXO 32200424, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18277

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 279, Letra "B", en el que JUNIN PUNTO LIMPIO S.A.U. rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al

ejercicio comprendido entre el 01/11/2023 al 31/10/2024 del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por JUNIN PUNTO LIMPIO S.A.U., correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/11/2023 al 31/10/2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
01/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18278

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA- JURISDICCIÓN 03 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA- JURISDICCIÓN 03 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01–, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
01/10/2025 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4220

V I S T O:

El Expte/P. H.C.D. N° 2533-D-2025, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO INTENDENCIA – E/PROYECTO DE ORDENANZA – PROGRAMA MEJORES VEREDAS EDICIÓN 2025". (EXPTE ELECTRÓNICO N° 36510-2025); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06 el Departamento Ejecutivo Municipal remite mediante nota N° 28 de fecha 11 de septiembre de 2025 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 36510-2025 caratulado: "DEPARTAMENTO EJECUTIVO INTENDENCIA ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA – PROGRAMA MEJORES VEREDAS EDICIÓN 2025" de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 105 inc. 4º de la Ley N° 1079.

Que mediante Ordenanza N° 4115/22 se creó el Programa "Mejores Veredas", destinado a mejorar las veredas de los vecinos de la Ciudad de Mendoza, el que estuvo vigente hasta el 31.12.2024.

Que este Programa consistió en la reparación, construcción o reconstrucción de veredas en mal estado de la Ciudad de Mendoza y se articuló con las obras que se están ejecutando en el Plan de Renovación Urbana, obras en la trama vial, el programa de bacheo intensivo, obras de asfalto y el Programa de Reparación de Veredas por daños de raíces que lleva adelante la Municipalidad, teniendo por objetivo específico el mejoramiento de la Ciudad.

Que la circulación peatonal por las veredas públicas en forma segura es una prioridad Municipal,

especialmente, en atención a las personas con movilidad y visión reducida. Que el mal estado de las veredas puede tener origen en reparaciones ejecutadas deficientemente o no ejecutadas o defectos de construcción por pendiente transversal mayor al 2% o deterioro por antigüedad entre otras situaciones aumentando el riesgo de producir accidentes.

Que estas situaciones de daños se implementarán mediante la presente, en el marco de lo dispuesto en Ley Orgánica de Municipalidades y Código Urbano y de Edificación vigente que dispone que la construcción, el mantenimiento y conservación de las veredas es obligación exclusiva del propietario frentista.

Que se considera pertinente aprobar una nueva edición del Programa, determinando que el vecino aporte los materiales y la municipalidad la mano de obra para la ejecución de los trabajos, totalmente bonificada. Que con este Programa, se presenta una alternativa para que los vecinos puedan cumplimentar en forma satisfactoria con dicha exigencia, posibilitando el acceso a quienes tengan situación regularizada de tasas por servicio a la propiedad raíz, teniendo en especial consideración el contexto de crisis económica que se atraviesa.

Que el vecino deberá solicitar acogerse al Programa y, una vez que hayan sido aprobados los requisitos exigidos, personal técnico inspeccionará el domicilio para analizar el estado de la vereda y, en su caso, aprobará la solicitud.

Que teniendo en consideración que gran cantidad de vecinos han recibido emplazamientos para efectuar la reparación de sus veredas en contravención al Código Urbano y de Edificación y multas ante el incumplimiento, se considera pertinente establecer para todos los adherentes al programa que ejecuten los arreglos en el marco de la presente, la condonación de las deudas que registren por este motivo.

Que deberán tenerse en cuenta las disposiciones del Código Urbano y de Edificación que se encuentre vigente al autorizarse las reparaciones.

Que reunido el H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, la aprobación de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

#### **ORDENA:**

ART.1º: Dispóngase el relanzamiento del “Programa Mejores Veredas” el que se ejecutará según los términos de la presente Ordenanza.

ART.2º: Aplíquese el Programa en el marco de lo dispuesto por el Código Urbano y de Edificación que obliga al vecino propietario frentista a construir, mantener y conservar las veredas públicas según las reglas y condiciones allí prescriptas.

ART.3º: El programa consistirá en la reparación, construcción o reconstrucción de veredas. El propietario frentista aportará la totalidad de los materiales que sean necesarios para la reparación, construcción o reconstrucción. La Municipalidad proveerá la mano de obra pertinente para la ejecución de los trabajos, sin cargo para los adherentes.

ART.4º: Establézcase como requisito de participación en el Programa, que los vecinos tengan situación

regularizada de tasas municipales por servicio a la propiedad raíz, esto es, sin deuda o con plan de pagos al día respecto del padrón correspondiente a la vereda a intervenir y acrediten la propiedad del inmueble. Los inmuebles registrados bajo el régimen de propiedad horizontal podrán participar del Programa creado en la presente, siempre que el consorcio cuente con personería jurídica pertinente y tenga situación regularizada de tasas municipales por servicio a la propiedad raíz, respecto del padrón correspondiente a la vereda a intervenir.

ART.5º: Condónese a todos los adherentes al Programa, las deudas generadas por multas aplicadas por veredas en contravención al Código Urbano y de Edificación, que reparen las mismas en el marco de la presente.

ART.6º: Por Ventanilla Única, Secretaría de Gestión Pública, habilítese un formulario de inscripción para todos aquellos vecinos propietarios frentistas que deseen reparar, construir o reconstruir su vereda a través del presente Programa.

ART.7º: Facúltese al Departamento Ejecutivo, a reconducir aquellas solicitudes del programa realizadas en el marco de la Ordenanza 4115/22, con expedientes en trámite, a la presente, con todos los beneficios aquí dispuestos.

ART.8º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a reglamentar el Programa en todos aquellos aspectos que hagan a su ejecución y operatividad.

ART.9º: El "Programa Mejores Veredas" creado en la presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el boletín oficial y la mantendrá hasta el 31 de marzo de 2026, pudiendo ser prorrogado por disposición del Departamento Ejecutivo.

ART.10º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA Veintitrés de Septiembre de dos mil veinticinco.

**DR. MARCELO RUBIO**  
PRESIDENTE

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM\_9246792 Importe: \$ 16200  
01/10/2025 (1 Pub.)

#### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

Ordenanza N°: 7470

VISTO:

El Expte. N°2024-000983/11-GC, caratulado: DIRECCIÓN PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y DERECHOS HUMANOS – E/CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ Y AFAG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 6378/14 se aprobó la cesión en comodato de un terreno propiedad del Municipio, ubicado en la Manzana 12 - C 1 del B° Dolores Prats de Huisi, a la Asociación Fútbol Amateur de Godoy Cruz (Personería Jurídica 838/09) por el término de diez años.

Que en la Actuación N° 1 de la presente, obra la Nota I 2024-019033, mediante la cual la Dirección de Prevención, Participación Comunitaria y Derechos Humanos, eleva modelo de comodato para la firma de un convenio entre la Municipalidad de Godoy Cruz y la Asociación de Fútbol Amateur de Godoy Cruz (AFAG) por la renovación del uso del espacio referido en la citada Ordenanza.

Que en la Actuación N° 5, la Dirección de Catastro informa que el sector solicitado de la Manzana 12 del Barrio Dolores Prats de Huisi se encuentra registrado bajo el Padrón N° 62769, habiéndose dado de baja el Padrón N° 61471 por estar incluido dentro del mencionado, adjuntando plancheta y croquis correspondientes.

Que mediante Dictamen N° 49583/2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos realiza observaciones al proyecto presentado.

Que en la Actuación N° 12, la Dirección de Prevención, Participación Comunitaria y Derechos Humanos, toma conocimiento y eleva nuevo proyecto de convenio de comodato.

Que obran adjuntas:

- Acta Constitutiva Complementaria (AFAG) c/certificación de firmas.
- Estatuto de la AFAG.
- Resolución 838/09 Personería Jurídica de AFAG.
- Acta de Asamblea Ordinaria con aprobación de balances y elección de autoridades.
- Declaración Jurada sobre Beneficiario Final y certificación de firmas.
- Declaración sobre Régimen de Prohibiciones e Incompatibilidades y de Personas Políticamente Expuestas de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas y certificación de firmas.

Que con fecha 12 de mayo del corriente, se presentan ante el Presidente de esta Comisión las autoridades de AFAG a efectos de adjuntar Certificado de Vigencia 215/2025, emitido por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial del Gobierno de Mendoza.

Que conforme a lo establecido en la Ley 1079 (Orgánica de Municipalidades) en su Art. 73° inc. 3° y 105 inc. 19°, es potestad de este HCD la autorización de los actos administrativos objetos de la presente.

POR ELLO:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

### **ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Godoy Cruz y la Agrupación de Fútbol Amateur de Godoy Cruz, cuya Personería Jurídica es 838/09, mediante el cual esta Municipalidad le cede en comodato un terreno de su propiedad, ubicado en la Manzana 12- Lote 1- del Barrio Dolores Prats de Huisi, identificado bajo número de Padrón Municipal N° 62769, del Departamento de Godoy Cruz.

**ARTÍCULO 2:** El Contrato de Comodato tendrá una vigencia de DIEZ AÑOS (10) contados a partir de su firma.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**

**LIC. MARCELA FERNANDEZ**  
PRESIDENTA

TEC. UNIV. MIRIAN ESPINOZA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Vencido el término de Ley para la Promulgación de la presente Ordenanza y de conformidad con lo establecido por el Art. 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92 de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, téngase por promulgada Automáticamente la Ordenanza N° 7470/2025 HCD. Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana.-

INTENDENCIA, 19 de Septiembre de 2025.

**Lic. DIEGO COSTARELLI**  
Intendente Municipal

Mgter. ALEJANDRO GUSTAVO ZLOTOLOW  
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Boleto N°: ATM\_9245816 Importe: \$ 10260  
01/10/2025 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1085

MENDOZA, 26 DE SETIEMBRE DE 2025

Vista la Sanción N° 4220/2025, recaída en Expediente H.C.D. N° 2533 D- 2025 y Expediente Electrónico N.º 36510 - 2025 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO INTENDENCIA – E/PROYECTO DE ORDENANZA – PROGRAMA MEJORES VEREDAS EDICIÓN 2025” ; y

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

#### DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4220/2.025.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

ARQ. EVA LORENA GÓNZALEZ  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_9246789 Importe: \$ 1890  
01/10/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**“JOLMOGORI S.A.S.”** Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 04 de septiembre de 2.025 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada “JOLMOGORI S.A.S.”, siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, el siguiente: el señor PEÑA, MARIO JORGE, argentino, nacido el día 20 de junio de 1.960, Documento Nacional de Identidad Número 13.709.411, C.U.I.T/L Número 20-13709411-9, estado civil casado en primeras nupcias, profesión u ocupación: enólogo; con domicilio real en Barrio Senderos del Campo, Manaza B, Casa 7, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza; y la señora VILLANOVA, LUCIA MABEL, argentina, nacida el día 13 de diciembre de 1.961, Documento Nacional de Identidad Número 13.747.940, C.U.I.T/L Número 27-13747940-6, estado civil casada en primeras nupcias, profesión u ocupación: ama de casa; con domicilio real en Barrio Senderos del Campo, Manaza B, Casa 7, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza. DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: JOLMOGORI S.A.S.; DOMICILIO: La sociedad establece el domicilio legal fiscal y de su sede social en calle Barrio Senderos del Campo, Manaza B, Casa 7, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), y estará representado por MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$) 1.500) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios conforme al artículo 44 Ley 27.349. En ese caso regirá el derecho de suscripción preferente y en su caso, de acrecer. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: 1) El socio Peña, Mario Jorge suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones nominativas no endosables, de pesos mil quinientos (\$1500.-) de valor nominal cada una y un voto por acción; 2) La socia Villanova, Lucia Mabel, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones nominativas no endosables, de pesos mil quinientos (\$1500.-) de valor nominal cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, e integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000.-) según consta en acta notarial de integración de capital, debiendo integrar el saldo en un plazo de dos años a partir de la fecha del instrumento constitutivo. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como ADMINISTRADOR TITULAR: Peña, Jorge Mario, DNI N° 13.709.411, C.U.I.T/L N° 20-13709411-9, casado en primeras nupcias, enólogo, domicilio Barrio Senderos del Campo, Manaza B, Casa 7, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Villanova, Lucia Mabel, DNI N°13.747.940, ambos cargos por tiempo indeterminado. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización; Representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_9240366 Importe: \$ 12150

01/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

“**JUNQUILLOS S.A.S.**” Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 04 de agosto de 2.025 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada “**JUNQUILLOS S.A.S.**”, siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, el siguiente: el señor DE LA TORRE, SERGIO DIONISIO, argentino, nacido el día 16 de febrero de 1.958, Documento Nacional de Identidad Número 12.162.330, C.U.I.T/L Número 20-12162330-8, estado civil divorciado, profesión u ocupación: veterinario; con domicilio real en Paso de Los Andes 1092, Ciudad, Mendoza; el señor FARRO, EMILIO ALBERTO, argentino, nacido el día 11 de febrero de 1.986, Documento Nacional de Identidad Número 32.019.774, C.U.I.T/L Número 20-32019774-1, estado civil casado en primeras nupcias, profesión u ocupación: Licenciado en Administración; con domicilio real en Clark 652, Ciudad, Mendoza; la señora NOMIKOS, ARGUIRO MARIA, argentina, nacida el día 11 de mayo de 1.961, Documento Nacional de Identidad Número 14.677.416, C.U.I.T/L Número 23-14677416-4, estado civil soltera, profesión u ocupación: Contador Público; con domicilio real en Serú 49, Ciudad, Mendoza; la señora NOMIKOS, JENY SILVIA, argentina, nacida el día 08 de abril de 1.963, Documento Nacional de Identidad Número 16.553.724, C.U.I.T/L Número 27-16553724-1, estado civil soltera, profesión u ocupación: Arquitecta, con domicilio real en Serú 49, Ciudad, Mendoza; el señor NOMIKOS, ORESTES MIGUEL, argentino, nacido el día 14 de agosto de 1.966, Documento Nacional de Identidad Número 17.640.777, C.U.I.T/L Número 20-17640777-9, estado civil casado en primeras nupcias, profesión u ocupación: Licenciado en Administración de Empresa; con domicilio real en Del Jarillar 1945, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: JUNQUILLOS S.A.S.; DOMICILIO: La sociedad establece el domicilio legal fiscal y de su sede social en calle Paso de Los Andes 1093, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Como objeto principal de la sociedad sera la actividad de servicios de fideicomisos inmobiliarios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-), y estará representado por UN MILLON (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN (\$) 1 de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios conforme al artículo 44 Ley 27.349. En ese caso registrará el derecho de suscripción preferente y en su caso, de acrecer. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: 1) El socio De la Torre, Sergio Dionisio, suscribe la cantidad de CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesosun (\$)1.- de valor nominal cada una y un voto por acción, 2) El socio Farro, Emiliano suscribe la cantidad de CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesosun (\$)1.- de valor nominal cada una y un voto por acción, 3) El socio Nomikos, Arguiró María, suscribe la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL (270.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesosun (\$)1.- de valor nominal cada una y un voto por acción, 4) El socio Nomikos, Jeny Silvia, suscribe la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL (270.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesosun (\$)1.- de valor

nominal cada una y un voto por acción, y 5) El socio Nomikos Orestes Miguel, suscribe la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL (260.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesosun (\$1.-) de valor nominal cada una y un voto por acción, suscriben la cantidad del cien (100) acciones nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000.-) de valor nominal cada una y un voto por acción; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, e integran el 25% del capital social, en dinero efectivo es decir la suma de pesos Doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), debiendo integrar el saldo en un plazo de dos años a partir de la fecha del instrumento constitutivo. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como ADMINISTRADOR TITULAR: Nomikos, Arguiro Maria , DNI N°14.677.416 C.U.I.T/L Número 23-14677416-4, estado civil soltera, profesión u ocupación: Contador Público; con domicilio real en Serú 49, Ciudad, Mendoza.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización; Representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_9241779 Importe: \$ 15660  
01/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**SMART MOTION S.A.** Comunicase la constitución de una sociedad: sociedad anónima. conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: José Pablo ROBERTI, D.N.I. 22.753.839, argentino, 53 años, casado, empresario, Periodistas Mendocinos n° 755, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; Guillermo Rafael CEBRELLI, D.N.I. 17.640.905, argentino, 58 años, casado, empresario, Periodistas Mendocinos n° 867, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza y Juan Pablo CEBRELLI RIVEROS, D.N.I. 37.518.465, argentino, 31 años, soltero, abogado, Periodistas Mendocinos n° 867, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, Hernan Federico CEBRELLI RIVEROS, D.N.I. 40.269.301, argentino, 28 años, soltero, Lic. en economía, Palma de Mallorca, Illes Balears, Ricard Ankerman n° 1, 2° A (07006), 2º) Fecha del acto constitutivo: 14/08/2025. 3) Denominación: SMART MOTION S.A. 4º) Domicilio: Periodistas Mendocinos n° 867, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 5º) Objeto Social: creación, producción, distribución, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de mercadería, bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con la actividad de Software y servicios informáticos y digitales. 6º) Plazo de duración: 99 años a partir del 14/08/2025. 7º) Monto del capital social: pesos cuarenta millones (\$40.000.000). 8º) Órgano de administración: Presidente: Guillermo Rafael Cebrelli, Vicepresidente: José Pablo Roberti, Director Suplente: Juan Pablo CEBRELLI RIVEROS, ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: prescinde. 10º) Organización de representación legal: A cargo de presidente o vicepresidente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre.

Boleto N°: ATM\_9242173 Importe: \$ 8640  
01-02/10/2025 (2 Pub.)

(\*)

**TERRA CAPITAL SAS.** Constitución: Instrumento Privado con firmas certificadas de fecha 24 de septiembre de 2025. 1.- Accionistas: Señor Ivan Mariano TORDI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 28.247.071, CUIL 20-28247071-4, nacido el 6 de julio de 1980, de 45 años de edad, comerciante, soltero, con domicilio en Menedez 290, Barrio San Isidro, Ciudad, San Martín, Mendoza y domicilio electrónico i.tordi@sucopack.com; y señor Carlos Silvestre AIROLDI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 28.584.879, CUIL 20-28584879-3, nacido el 30 de diciembre de 1980, de 44 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Yésica Noemi SOTANA, con domicilio en calle Av. Lima 31, Ciudad, San Martín, Mendoza y domicilio electrónico s.airoldi@sucopack.com; 2.- Denominación: "TERRA CAPITAL SAS". 3.- Sede social: domicilio legal y fiscal en la calle en Menéndez 290, Ciudad, San Martín, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y

la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$5.000.000 representado por 50 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes: Administrador titular: Ivan Mariano TORDI, DNI 28.247.071 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Carlos Silvestre AIROLDI, DNI 28.584.879, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fiscalización: Se prescinde de Órgano de Fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_9243981 Importe: \$ 8640  
01/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**AGRO RAICES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS)** fecha del acto constitutivo 24/09/2025. 1.- SOCIOS: CARLOS DARÍO SALTO, DNI 29.935.23, CUIL/CUIT N° 20-29935231-6, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de Agosto de 1983, estado civil, soltero, con domicilio en Barrio Cordon del Plata, Mza. 4 casa 9, Departamento de Tupungato, Mendoza, Profesión: camionero, mail carlossalto333@gmail.com; y GASTON MARTIN SALTO, DNI 32.719.439, CUIL/CUIT N° 23-32719439-5, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de Diciembre de 1986, de profesión obrero rural, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Cordon del Plata, Mza. 4 casa 9, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, mail saltogaston2@gmail.com 2.- Denominación: AGRO RAICES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS). 3.- SEDE SOCIAL: Barrio Cordon del Plata, Mza. 4 casa 9, Departamento de Tupungato, Mendoza. 4.- OBJETO: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), representando por OCHOCIENTAS MIL (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos UNO (\$1.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y en un 25% integradas. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES en forma indistinta. ADMINISTRADOR TITULAR: CARLOS DARÍO SALTO con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE: GASTON MARTIN SALTO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- PRESCINDE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9245196 Importe: \$ 4860  
01/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**EL REDOMON S.A.S:** comunica la Constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme al siguiente detalle: 1) Socios: DIEGO SEBASTIÁN GIMÉNEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 28.702.197, nacido el Siete de Marzo de 1981, comerciante, con domicilio en calle Deán Funes N° 2250, B° Cortaderas de la Noria, Provincia de Mendoza; FEDERICO DIMAS GRAZIANO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 29.638.210, nacido el Diez de Septiembre de 1982, comerciante, con domicilio en Calle 5 y Ruta 143, Cañada Seca, Calle Larga, San Rafael, Provincia de Mendoza, 2) Fecha del Acto Constitutivo: 24 de Septiembre de 2025, 3) Denominación: EL REDOMON S.A.S., 4) Domicilio Social: calle Deán Funes n° 2250, B° Cortaderas de la Noria, Provincia de Mendoza, 5) Objeto Social: (A) AGROPECUARIAS, AVÍCOLAS, GANADERAS, PESQUERAS, TAMBERAS Y VITIVINÍCOLAS; (B) COMUNICACIONES, ESPECTÁCULOS, EDITORIALES Y GRÁFICAS EN CUALQUIER SOPORTE; (C) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE TODO TIPO; (D) CULTURALES Y EDUCATIVAS; (E) DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y SOFTWARE; (F) COMERCIALES, GASTRONÓMICAS, HOTELERAS Y TURÍSTICAS; (G) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS; (H) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS; (I) PETROLERAS, GASÍFERAS, FORESTALES, MINERAS Y ENERGÉTICAS EN TODAS SUS FORMAS; (J) SALUD, Y (K) TRANSPORTE PRIVADO, 6) Plazo de Duración: 100 años contados desde la fecha de constitución, 7) Capital Social: es de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$650.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un treinta con 77/100 por ciento (30.77%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad, 8) Órgano de Administración: Administrador Titular a: DIEGO SEBASTIÁN GIMÉNEZ y Administrador Suplente a FEDERICO DIMAS GRAZIANO, 9) Órgano de Fiscalización: prescinde de Sindicatura. 9) Órgano de Representación legal: la tiene el Administrador titular. 10) fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_9244646 Importe: \$ 5670  
01/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION DE **GAMAPA GROUP S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1° Socios: ALICIA FABIOLA BUSTOS OTEIZA, documento de identidad de la República de Chile N°118.607.910 y CDI N°20-60489791-3, de 54 años de edad, nacida el 11 de marzo de 1971, de estado civil soltera, chilena, de profesión comerciante, con domicilio Besares 870 manzana A Casa 18, Barrio Rincón de Chacras, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza y MARTINA CHURRUCA BUSTOS, documento de identidad de la República de Chile N°533.738.295 y CDI N°20-60489790-5, de 22 años de edad, nacida el 22 de agosto de 2003, de estado civil soltera, chilena, de profesión economista, con domicilio real en Galvarino 8.601, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, Santiago, Chile; domicilio especial en Besares 870 manzana A Casa 18, Barrio Rincón de Chacras, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza 2° Fecha del Acto constitutivo: 19 de setiembre 2.025. 3° Denominación: GAMAPA GROUP S.A.S. 4° Domicilio: Chile 829 4° Piso Of. C, Ciudad, CP 5500, Mendoza. 5° Objeto social: a) Comercial; mediante la compraventa, transporte, expedición y distribución, de todo tipo de indumentaria de vestir y deportiva, calzados, correas, bolsos, billeteras, carteras y las materias primas que los componen para su fabricación, accesorios, joyas, relojes y cualquier artículo decorativo y funcional que complementa el atuendo de una persona y que se utiliza para expresar identidad, personalidad y estilo individual; compraventa, transporte, expedición y distribución, de todo tipo bienes para el hogar, menaje, bazar, incluyendo muebles, adornos, utensilios, textiles y artefactos decorativos y funcionales; compraventa, transporte, expedición y distribución, de artículos y productos en general de cualquier origen industrial o agropecuario; actividades gastronómicas, hoteleras y turísticas vinculadas; b) Importadora y Exportadora; c) Industrial; d) Servicios; e) Inmobiliaria y constructora; f) Financiera e Inversoras; g) Fiduciaria. 6° Plazo

de duración: 50 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º Monto del Capital Social: Pesos cuatro millones (\$4.000.000,00). 8º Órgano de Administración: Administrador Titular: AGUSTIN JOSE WELTI, D.N.I. 29.385.137 y C.U.I.T. 23-29385137-9, y Administrador Suplente: JAEL ANDREA DELGADO, D.N.I. N°94.171.740, CUIT. N°27-94171740-9, las cuales ejercerán sus funciones indefinidamente. 9º Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º Organización de la representación legal: A cargo de AGUSTIN JOSE WELTI y en caso de vacancia lo reemplaza JAEL ANDREA DELGADO. 11º Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Agosto.

Boleto N°: ATM\_9245920 Importe: \$ 6750  
01/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**Mastian Constructora S.A.S.** Por instrumento privado de fecha 29/09/2025, los Sres. Matías Abel Jofré, DNI: 34.012.117, edad: 37, Nacionalidad: Argentino, estado civil: soltero, profesión: empleado, domiciliado en calle Río Negro N° 2750, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, y Rodolfo Sebastián Antón González, DNI: 32.352.376, edad: 38, Nacionalidad: Argentino, estado civil: soltero, profesión: comerciante, domiciliado en calle Paraguay N° 3119, Dpto. 9, Ciudad de Mendoza, Mendoza, constituyen una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) que girará bajo la denominación "Mastian Constructora S.A.S.", con domicilio legal en calle Río Negro 2750, Pedro Molina, en el departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. - Objeto social: Construcción y venta de casas industriales. - Capital social: Se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), dividido en 2.000 acciones de valor nominal \$1.000 cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: - Matías Abel Jofré suscribe 1.000 acciones, integrando \$1.000.000 en efectivo. - Rodolfo Sebastián Antón González suscribe 1.000 acciones, integrando \$1.000.000 en efectivo. - Administración y representación: La administración estará a cargo de un Consejo de Administración compuesto por dos (2) Administradores Titulares. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá conjuntamente a ambos Administradores Titulares, los Sres. Matías Abel Jofré y Rodolfo Sebastián Antón González, quienes deberán suscribir conjuntamente los actos de administración y disposición de la sociedad. Los Administradores aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. - Duración: 99 (noventa y nueve) años contados desde su inscripción en el Registro Público. - El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9246749 Importe: \$ 4320  
01/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**TEGAN SERVICIOS S.A.S.** - Comuníquese la constitución de TEGAN SERVICIOS S.A.S., por instrumento privado, del día 29/09/2025, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: : Gorri Petruy Alejandra Lorena, argentina, DNI N° 25.984.706, CUIT N° 27-25984706-6, nacida el 27/06/1977, soltera, comerciante, domiciliada en calle Presidente Alvear N° 27, Godoy Cruz, Mendoza y Laghezza Tomas, estadounidense, DNI N° 95.637.866, CUIT N° 20-95637866-5, nacido el 21/08/2007, soltero, de comerciante, domiciliado en calle Presidente Alvear N° 27, Godoy Cruz, Mendoza. 2) Denominación: TEGAN SERVICIOS S.A.S., 3) Domicilio: Se establece el domicilio legal, social y fiscal en calle Presidente Alvear N° 27, Godoy Cruz, Mendoza. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (A) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (B) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (C) industrias manufactureras de todo tipo; (D) culturales y educativas; (E) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (F) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (G) inmobiliarias y constructoras; (H) inversoras, financieras y fideicomisos, (I) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (J) salud, y (K) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante.

Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. 6) Capital Social: el capital social es de PESOS UN MILLON con 00/100 (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$) cada una, con derecho a un voto por acción. 7) Suscripción e Integración del Capital Social: la Socia Gorri Petruy Alejandra Lorena, suscribe e integra, el noventa y cinco por ciento (95 %) del capital social, en la cantidad de novecientos cincuenta mil acciones (950.000), de valor nominal un peso (\$) cada una, por un total de pesos novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$950.000) y Laghezza Tomas, suscribe e integra, el cinco por ciento (05 %) del capital social, en la cantidad de cincuenta mil acciones (50.000), de valor nominal un peso (\$) cada una, por un total de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000). Dicho capital es suscrito e integrado en un cien (100%) y en dinero en efectivo. 8) Órgano de Gobierno, Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador Titular Señora Gorri Petruy Alejandra Lorena, DNI N° 25.984.706 y de un Administrador Suplente, el Señor Laghezza Tomas, DNI N° 95.637.866, todos constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescindirá de sindicatura, salvo que encuadrare en uno de los supuestos del artículo 299 Ley 19.550. 10) Fecha de cierre de Ejercicio: cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9246916 Importe: \$ 10800  
01/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**AGROBARRANCAS SAS.:** Instrumento Privado con firmas certificadas de fecha 30 de septiembre de 2025. 1.- JUAN MARTIN GONZÁLEZ GAVIOLA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 39.800.299, CUIT 20-39800299-8, nacido el día 2 de Agosto de 1996, soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo y con domicilio en Ruta Provincial 52 sin número, Distrito Uspallata del Departamento Las Heras de esta Provincia de Mendoza; mail juanggaviola@gmail.com; BRUNO AUGUSTO TACCHINI, argentino, Documento Nacional de Identidad 40.269.370, CUIT 20-40269370-4, nacido el 22 de mayo de 1997, estado civil soltero, profesión médico veterinario, con domicilio en calle Almirante Brown 2001, Distrito Chacras de Coria del Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, mail brunotaccchini@hotmail.com y CARLOS LUIS PINTO, argentino, Documento Nacional de Identidad 17.257.183, CUIT 20-17257183-3, nacido el 21 de junio de 1964, divorciado de primeras nupcias, profesión ingeniero civil, con domicilio en calle Manzana L, Casa B, Barrio Club de Campo Mendoza, Distrito San Francisco del Monte del Departamento Guaymallén, Mendoza, mail cpinto02@hotmail.com, 2.- " AGROBARRANCAS SAS.". 3.- Sede social: Salta 645, Ciudad, Capital, Mendoza.- 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, frutícolas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 1.800.000.-, representado por 1.800.000

acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JUAN MARTIN GONZALEZ GAVIOLA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: BRUNO AUGUSTO TACCHINI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_9246982 Importe: \$ 6480  
01/10/2025 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La Comisión Directiva de la **CÁMARA DE MANDATARIOS DE MENDOZA**, comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria de Socios a realizarse en la Sede de la Cámara de Mandatarios sito en calle Colon 772, Ciudad, Capital, Mendoza, el día 18 de Octubre de 2025 , en primera convocatoria a las 9.00 hs., y en segunda convocatoria a las 10.00 hs., a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1° Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 2° Elección de dos socios activos para que juntamente con la Presidenta y Secretaria firmen el Acta de Asamblea. 3° Lectura y consideración de Memoria y Balance ejercicio cerrado al 31/12/2024. 4° Tratamiento de Baja de Socios. 5° Incorporación de Mandatarios que provengan de Entidades Formadoras en la categoría Socios Adherentes.

Boleto N°: ATM\_9237704 Importe: \$ 4320  
01-02/10/2025 (2 Pub.)

(\*)

**ROTARY CLUB DORREGO** (Asociación Civil sin fines de lucro) CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Se convoca a los socios del Rotary Club Dorrego a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 2025, a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Matías Zapiola 140 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente: 1.- Designación de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2.- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N°19, cerrado el 30/06/2025. 3.- Aprobación de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva. 4.- Asuntos varios. 5.- Elección de autoridades para el próximo ejercicio.

Boleto N°: ATM\_9238399 Importe: \$ 6480  
01-02-03/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTES AUTOMOTORES CUYO LTDA** Mendoza, 25 de setiembre de 2025. ESTIMADO SOCIO: Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social de calle San Juan N° 261, el día 25 de octubre de 2025 a las 11 horas, con el objeto de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Lectura Acta de Asamblea anterior, consideración y aprobación de la misma. 2. Consideraciones de la Asamblea fuera de término. 3. Consideración y aprobación de Memoria y Estados Contables por el año 2024. 4. Designación de dos (2) asambleístas para la firma del Acta. por CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTES AUTOMOTORES CUYO LTDA

Boleto N°: ATM\_9238492 Importe: \$ 2160  
01/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

La **ASOCIACION CIVIL ALIANZA MENDOCINA DE YOGA**, Legajo 7788, con sede social en calle Juan Gualberto Godoy 436, Dorrego, Guaymallén, Mendoza convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA, el día 25 de OCTUBRE de 2025, a las 16:00 hs primera convocatoria y a las 17:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en Ruta 94, Km 6, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, siendo el orden del día:1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de ABRIL de 2025. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9241936 Importe: \$ 2970  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**APOYO FAMILIAR MENDOZA** La Comisión Directiva de la Asociación, CONVOCA, a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día SABADO 11 DE OCTUBRE, en primera convocatoria a las 10:00 hs y en segunda convocatoria a las 11:00 hs. en su sede de JACARANDA 207, GODOY CRUZ, MENDOZA. Orden del Día:1-Designación de dos socios para que firmen el acta. 2-Elección nuevas autoridades Comisión Directiva. 3-Consideración y aprobación de Estados Contables y memoria anual correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM\_9242467 Importe: \$ 4050  
01-02-03/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS ROMA DE GENERAL ALVEAR MENDOZA.** EDICTO. CONVOCATORIA. El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos Roma, General Alvear Mendoza, convoca a sus socios a la Asamblea General ordinaria a llevarse a cabo en su sede social de Av. Alvear Oeste 242, de General Alvear Mendoza, el día domingo 2 de Noviembre de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Elección de 2 socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. 2)Motivo del llamado fuera de término y responsabilidad de los socios administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales. 3) Lectura, consideración y probación de la Memoria, Balance, Estado de Ingresos y Egresos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Inventario, Informe del Organo de fiscalización y Dictamen del Auditor por el Ejercicio Economico finalizado al 31/12/2024. 4) Renovación total del Consejo Directivo, 12 consejeros titulares y 3 suplentes por finalización de sus mandatos. 5) Elección de 3 socios para integrar la Junta Fiscalizadora por terminación de sus mandatos. 6) Fijación monto cuota social 2026.

Boleto N°: ATM\_9244979 Importe: \$ 3240  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La comisión directiva de la **Unión Vecinal Las Palmeras San Rafael** Asociación Civil asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 18 de Octubre de 2025, a las 17:00 horas, en primera convocatoria y a las 18:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Ceferino Namuncurá 1054 del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1.Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.2.Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/07/2025

Boleto N°: ATM\_9245062 Importe: \$ 2160  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONJUNTO INMOBILIARIO LOS AGAVES CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA** Cumpliendo con lo establecido en La Escritura de Adecuación Capítulo II, cláusula NOVENA, la Administración tiene el grato deber de convocar a todos los propietarios activos a la ASAMBLEA ORDINARIA que se realizará el día 25 de Octubre de 2025 a las 10:00 hs en primera convocatoria o sea con el quórum de la mitad más uno de los propietarios activos y a las 10:30 hs en segunda convocatoria, en la sede social de calle Viognier 295 distrito de la Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Elección de dos propietarios que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente. 2º) Aprobación de las rendiciones contables de la administración desde el 1 de Diciembre de 2024 al 30 de septiembre 2025. 3º) Elección de Administrador y Elección del Consejo de Propietarios.

Boleto N°: ATM\_9245113 Importe: \$ 2430  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.** Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 2025, a las 11:00 horas, en la Sede de TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, sita en Avenida San Martín 1092, piso 2º, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del Día. 1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1º de julio de 2024 y cerrado el 30 de junio de 2025. 3. Evolución del rubro Inmuebles. 4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora. 5. Tratamiento de los resultados. 6. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. 7. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes. 8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora. 9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes, de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho, a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social. El Consejo de Administración. Mendoza, 25 de septiembre de 2025. Carlos Roberto Pierrini. Presidente

Boleto N°: ATM\_9244626 Importe: \$ 21870  
01-02-03/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

**HUARPES ASOCIACION MUTUAL,** Matrícula MDZA 567 - INAES, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse a las 9.00 horas del día 29 de Octubre de 2025, en el local sito en calle Juan B. Justo 3647, de la Ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y

Secretario.- 2) Elección para renovar autoridades para el periodo 2025/2027, por renuncia y modificación de las distintas comisiones,. Consejo Directivo: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular y 1 (un) Suplente. Junta Fiscalizadora: 3 (Tres) Fiscalizadores Titulares y 1 (un) Suplente.- 3) Tratamiento del Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Balance General, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30-06-2025.- 4) Informe sobre convenios suscriptos por la entidad.- 5) Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.- 6) Tratamiento de valor de cuotas sociales.- 7) Tratamiento remuneración de los integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Boleto N°: ATM\_9246679 Importe: \$ 2970  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES DE MENDOZA**, Personería Gremial N° 1379, Personería Jurídica N° 3560 y fijado domicilio legal a todo efecto en Pasaje Pedro Vargas 523 de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, convoca a elecciones generales para el día 04 de diciembre de 2025 a todos los Contratistas afiliados según la Ley de Asociaciones Sindicales 23.551 y su decreto reglamentario N° 467/88 para cubrir los cargos de (1) Secretario General, (1) Secretario Adjunto, (1) Secretario de Organización y Asuntos Gremiales, (1) Secretario de Capacitación, Cultura y Difusión, (1) Secretario de Actas, (1) Secretario Tesorero, (6) Vocales Titulares y (3) Vocales Suplentes. Los lugares de votación serán en: ZONA ESTE: Aguado N° 556, Departamento de San Martín; ZONA SUR: Bernardo de Irigoyen 990, Departamento de San Rafael; VALLE DE UCO: Tucumán y Huarpes, La Consulta, Departamento de San Carlos; Secundino Gómez y La Arboleda, Departamento de Tupungato; LUJAN DE CUYO, GODOY CRUZ, LAS HERAS Y GUAYMALLÉN: Pasaje Pedro Vargas 515, B° Cívico, Ciudad de Mendoza. Nota: La Junta Electoral atenderá los días Martes y Jueves de 9 a 11 hs. a partir del día 02 de octubre de 2025 en el local de Bernardo de Irigoyen 990, del Departamento de San Rafael. Por Comisión Directiva: Edgardo Lera, Secretario General; José Navarro, Secretario Tesorero.-

Boleto N°: ATM\_9246975 Importe: \$ 3780  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS.** “Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 2025, a las 07.30 hs. en primera convocatoria y 08.30 hs en segunda convocatoria, de manera presencial en Carril Gómez 265, Gutiérrez, Maipú, Mendoza; para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Asociados para revisar y suscribir el Acta de Asamblea.- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio de Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Auditor e Informe del Revisor de Cuentas por el Ejercicio Económico N° 61, finalizado el 30 de Junio de 2.025 y comparativo anterior.- 3) Elección de los vocales titulares y suplentes de la Comisión Directiva de ACOVI.- COMISIÓN DIRECTIVA ACOVI.”

Boleto N°: ATM\_9247307 Importe: \$ 2160  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

**TRAUMAINFANT S.A.** convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a realizarse el 8 de octubre de 2025 a las 9.30 hs., en el domicilio social de CATAMARCA 65, PLANTA BAJA, OFICINA 02 DE LA CIUDAD DE MENDOZA, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de un accionista que suscriba el acta de asamblea junto al Presidente; 2) Consideración de la Memoria y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico, cerrados el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, respectivamente; 3) Consideración de la gestión del directorio; y 4) Distribución de utilidades y remuneración del directorio, conforme lo establecido por el artículo 261 LGS.

Boleto N°: ATM\_9245034 Importe: \$ 5670  
30/09 01-02/10/2025 (3 Pub.)

---

**EDUCANDO S.A.** Convoca a accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 27 de octubre de 2025, a las 15 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quorum necesario, a las 16 horas en segunda convocatoria, en calle Gutierrez 84, Ciudad, General San Martín, Mendoza, para tratar este Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. 2) Aumento del capital social en la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000) y consecuente reforma del artículo 5\* del estatuto social. Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de antelación.

Boleto N°: ATM\_9245201 Importe: \$ 9450  
30/09 01-02-03-06/10/2025 (5 Pub.)

---

**CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A.** Se convoca a los señores Accionistas de CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A., a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 29 de octubre de 2025, a las 10 horas en la sede social, sita en calle Jose Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en su segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, Ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_9237647 Importe: \$ 17550  
29-30/09 01-02-03/10/2025 (5 Pub.)

---

**MIT MECANIZADOS INDUSTRIALES TAUROS S.A.** Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. El Directorio Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, 16 (dieciséis) de OCTUBRE de 2025, Primera Convocatoria: 16 horas, Segunda Convocatoria: 17 horas, en el domicilio de Av. San Martín 1052, 1er piso, of. 10, Ciudad, Mendoza, Orden del Día: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva. 2) Razones que justifican la convocatoria fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, Ley 19.550 (Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, y Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos y Memoria), e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31/12/2024. 4) Tratamiento y consideración de los resultados obtenidos en el ejercicio considerado. Constitución de la Reserva Legal. 5) Honorarios al Directorio, artículo 261, Ley 19.550. 6) Aprobación de la gestión de los directores y administradores hasta la fecha de la presente asamblea. 7) Autorización para gestiones administrativas. Comunicación de asistencia: Para participar en la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Lugar y Fecha de Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: Av. San Martín 1052, 1er piso, of. 10, Ciudad, Mendoza, el lunes 13/10/2025: 16 horas. Queda a disposición de los accionistas en dicho domicilio la documentación relacionada, a partir de la primera publicación de edictos, en el horario de lunes a viernes de 9 a 13 y de 14 a 17 horas.

Boleto N°: ATM\_9241921 Importe: \$ 21600  
29-30/09 01-02-03/10/2025 (5 Pub.)

---

**FRATELLI S.A.** Se convoca a los Sres. Accionistas de FRATELLI S.A., CUIT 30-70877662-5 a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, a celebrarse en la

---

sede social sita en Perú 1310 de la Ciudad de Mendoza a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día:  
1. Consideración del Balance Final de Liquidación; 2. Consideración del Proyecto de Distribución Patrimonial; 3. Designación de accionista/s para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y la Liquidadora.

Boleto N°: ATM\_9241958 Importe: \$ 6750  
29-30/09 01-02-03/10/2025 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CENTRO DE GASISTAS Y AFINES DE MENDOZA** convoca a Asamblea General Ordinaria para que la misma se celebre el día 18 de Octubre de 2025, a las 09:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, conforme a lo establecido por el artículo 13° del estatuto social, en el domicilio ubicado en calle Lafinur N° 628, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, con el siguiente orden del día: A) ELECCIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA QUE FIRMEN, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO, EL ACTA DE LA ASAMBLEA; B) EXPLICACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE REALIZA UNA ASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; C) LECTURA, TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES POR EJERCICIOS FINALIZADOS AL 31/12/2023 Y AL 31/12/2024: MEMORIA, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN PATRIMONIO DEL NETO, ESTADO DE FLUJO EFECTIVO, CUADRO Y ANEXOS, INVENTARIO, INFORME DE REVISOR DE CUENTAS E INFORME DE AUDITORIA POR LOS PERIODOS DETALLADOS; D) ACTUALIZACIÓN DE LA CUOTA SOCIAL. Conforme a lo establecido en los artículos 7° y 12° del estatuto social, podrán participar y votar en la asamblea los asociados que cuenten con una antigüedad mínima de seis meses como “asociado activo” y hallarse al día en el pago de las cuotas sociales. A este último efecto, se considerarán como asociados activos al día en condiciones de participar de la asamblea a todos aquellos que posean una antigüedad mínima como activo de seis meses y hubiesen cumplido con el pago de todas las cuotas sociales hasta el mes de Septiembre de 2025 inclusive. Los padrones de asociados activos en condiciones de participar de la asamblea se encontrarán en exposición a partir de la publicación de la presente convocatoria. Plazo para regularizar: los asociados podrán regularizar su situación a los efectos de ser incluidos en el padrón de asociados al día en condiciones de participar de la asamblea, hasta las 13:00 hs. del 15 de Octubre de 2025. Plazo para reclamar: los asociados podrán reclamar el no encontrarse incluidos o estarlo en forma incorrecta en el padrón de asociados al día en condiciones de participar de la asamblea hasta las 13:00 hs del 15 de Octubre de 2025. Toda la documentación y actas citadas se ponen a disposición de los asociados conforme lo dispuesto en el estatuto social y normativa vigente.

Boleto N°: ATM\_9237484 Importe: \$ 33750  
26-29-30/09 01-02/10/2025 (5 Pub.)

**APART URBANA S.A.** Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de octubre de 2025 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en la sede social de calle 25 de Mayo 1590, Ciudad Capital, Mendoza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente; 2) Consideración y resolución del inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, anexos y notas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2025; 3) Aprobación de la gestión del Directorio; 4) Fijación de los honorarios del Directorio; 5) Distribución de Utilidades; 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios y fijación del número de miembros del Directorio. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea y/o en su caso presentar el mandato de representación en caso de autorizados, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 238 y 239 de la Ley 19550. Se comunica que la documentación a tratar en la Asamblea se encuentra a disposición en la sede social de la empresa.-

Boleto N°: ATM\_9238457 Importe: \$ 20250  
26-29-30/09 01-02/10/2025 (5 Pub.)

### IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Expediente Irrigacion N° 104892-0S-72 Tramite de pozo 16/488 a segundo uso principal industrial-turismo. Ubicado en Uriburu s/n La Consulta-San Carlos con salida a calle Costa Canal Uco NC-16-99-00-0500-607307 Para toma de conocimiento de los interesados a quienes les pueda afectar esta solicitud, termino de oposicion 10 dias desde la fecha 26/09/2025

Boleto N°: ATM\_9235761 Importe: \$ 810  
01/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

Expediente Irrigación EX-2025-07646502-GDEMZA-DGIRR, SCILIPOTI MARCELO Y OTROS, perforará en calle Nueva Furno y Calle N° 2, Cordón del Plata, Tupungato, 140 m,12", para Uso Agrícola N.C.: 14-99-00-0700-475805, en Sustitución Pozo N° 14/38.

Boleto N°: ATM\_9244054 Importe: \$ 1080  
01-02/10/2025 (2 Pub.)

(\*)

Expediente Irrigación EX-2025-06241128-GDEMZA-DGIRR, LA BRUJULA S. A., perforará en calle El Alamo y Los Cerezos S/N°, Cordón del Plata, Tupungato, 200 m,12", para Uso Agrícola N.C.: 14-99-00-1300-450773, en Sustitución Pozo N° 14/527.

Boleto N°: ATM\_9244063 Importe: \$ 1080  
01-02/10/2025 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2025-01839126-GDEMZA-DGIRR, ESPOSITO DANIEL ANTONIO Y PELEGRINA JOSE ANTONIO, tramitan permiso para perforar 280nm en 12", uso agrícola, en su propiedad sobre Ruta Nac. 143 s/n, 600 m antes de llegar al Km 610, Pareditas- San Carlos. Para interesados a quienes pueda afectar solicitud. Termino de oposición 10 dias. Ley 4035. NC 1605884300344062.

Boleto N°: ATM\_9244990 Importe: \$ 1620  
30/09 01/10/2025 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2025-01839313-GDEMZA-DGIRR, ESPOSITO DANIEL ANTONIO Y PELEGRINA JOSE ANTONIO, tramitan permiso para perforar 280 m en 12", uso agrícola, en su propiedad sobre Ruta. Nac. 143 s/n- 600 m antes de llegar al Km 610. Pareditas, San Carlos. Para interesados a quienes pueda afectar solicitud. Termino de oposición 10 dias. LEY 4035. nc 1605884300344062

Boleto N°: ATM\_9244992 Importe: \$ 1620  
30/09 01/10/2025 (2 Pub.)

### REMATES

(\*)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, por orden del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ San Rafael en autos N° 2.960 caratulados "COLOMBATTI SERGIO ARIEL C/ WAY TO FREEDOM SAS P/ CAMBIARIA" REMATARA DIA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, ONCE HORAS, el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un

automotor 100% a nombre de la codemandada Quiroga Mónica Elisabet, marca FORD RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0L D, tipo pick up, dominio HHA-878, modelo año 2.008, Motor INTERNACIONAL N° C34249762; Chasis FORD N°8AFER13P88J152925, color gris, con pequeños detalles de chapería y pintura, cinco ruedas armadas en buen estado, tablero completo, luces completas, tapizados en tela color gris. En buen estado general. Deudas: A.T.M. Impuesto Automotor \$109.718,41.- al día 03/06/25.- Gravámenes: INHIBICION: En autos 360.564, ATM c/ QUIROGA MONICA ELISABET p/ APREMIO del Jugado Tributario de San Rafael, anotación 18/07/23 vencimiento 27/09/28.- EMBARGO: En estos autos \$1.000.000.- fecha de inscripción 09/06/23.- Condiciones de la subasta: El comprador deberá abonar 10% de seña con más el 10% de comisión del martillero en el acto de subasta y; saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C.C.T. Base subasta, \$ 9.000.000. Podrán efectuarse propuestas (ofertas) superadoras como mínimo de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) En ningún caso se admitirá la compra por comisión. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. . DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16,30hs a 20,30hs en calle Patricias Mendocinas 155, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM\_9241880 Importe: \$ 11880  
01-02/10/2025 (2 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AYSAM) conforme lo ordenado por la Acta de Directorio N° 699 del 30 de Abril de 2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 31 DE OCTUBRE DE 2025 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: Lote N° 1. Avda. Libertador s/n Mendoza "Establecimiento Potabilizador Alto Godoy", Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, el día 24 de Octubre de 2025 en horario de 11 hs. a 12 hs.

Lote N° 2 Calle Boulogne Sur Mer 460, San Martín, Mendoza el día 23 de Octubre de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs.

Lote N° 3 calle Colón y Sarmiento, Rivadavia, Mendoza el día 22 de Octubre de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción

entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el primer acto se procede a continuar el acto con tres minutos de diferencia entre oferta, terminado el tiempo la mejor oferta queda como ganadora y se determina el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y AYSAM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado.

5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la AYSAM y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser AYSAM S.A. exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma seiscientos veinticinco (0.625%) en bienes no registrables y los bienes registrables el dos como veinticinco por ciento (2.25%) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina AYSAM y, si el resultado de este fuese también negativo, AYSAM podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A

los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de AYAM a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 10.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

11. CLAUSULA DE PREFERENCIA: Los empleados de AYSAM podrán inscribirse en la plataforma sin pago de caución, siempre y cuando se encuentren en el listado proporcionado por AYSAM y entregado a la Martillera actuante, quien informará del mismo a la plataforma. Los empleados que participen con este beneficio tendrán que optar por un lote a los efectos de que la plataforma les entregue el usuario y la contraseña. Téngase presente que la plataforma exige una caución por lote y entrega un usuario y contraseña por lote.

12. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

13. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: [hmariamancha@gmail.com](mailto:hmariamancha@gmail.com) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar).

LOTE N° 1: DOMINIO: EXP 658. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 2.8L 0. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR N° C36177689. CHASIS N° 8AFER10FX5J418016. BASE \$ 1.900.000

LOTE N° 2: DOMINIO: OSV 902. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVEIRO 1.6L GP. AÑO: 2015. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR N° CFZ192628. CHASIS N° 9BWKB45U3FP160949. BASE \$ 1.800.000

LOTE N° 3: DOMINIO: CHI 182. MARCA: HONDA. MODELO: CRV-I. AÑO: 1998. TIPO: TODO TERRENO. MOTOR N° B20B33054119. CHASIS N° JHLRD1740WC235735. BASE \$ 1.900.000

S/Cargo

30/09 01-02-03-06-07-08-09-13-14/10/2025 (10 Pub.)

Enrique R. Sánchez, Martillero, ENAJENADOR, Matrícula N° 2567 por orden del Primer Juzgado Concursal de la Segunda Circunscripción Judicial Mza. a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio JUEZ en los Autos CUIJ N° 47.841 Caratulados " GIMENEZ JUAN PABLO POR QUIEBRA VOLUNTARIA) " de acuerdo con lo ordenado a fs. 135 rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, el día 09/10/2025 a las 11,00 hs. en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto según Resolución N°185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de esta Segunda Circunscripción Judicial, ubicada en calle Emilio Civit N° 250 de la Ciudad de San Rafael Mza. el siguientes bien del

fallido: Un automotor marca Ford Escort rural 4 puertas CLX1.8 motor marca Ford N° RKEWK23784; chasis marca Ford N° 8AFZZZEFFWJ016847; dominio CDJ 178; modelo; 1.998: el automotor se encuentra sin precisar funcionamiento, chapería, pintura e interiores en regular estado de conservación, posee equipo y tubo de gas comprimido: Base de la Subasta: \$1.200.000 ( pesos un millón doscientos mil ) con un incremento entre ofertas de \$ 10.000 ( pesos diez mil) CONDICIONES DE REMATE: adquirente depositara en el acto del remate dinero en efectivo 10 % seña y 10 % comisión Martillero; el 4,5 % Impuesto Fiscal ( ATM ) conforme a las disposiciones del Art .7 inc. "G" de la Ley 9.597 saldo de precio aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por lo Art. 287 y 288 de C.P.C.C.Y.T. Está prohibido compra en comisión. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo; COMPRA BAJO SOBRE: Se podrá hacer oferta por sobre cerrado, debiendo ser presentado hasta el día 06/10/2025 a las 13 hs.EXICIBICIÓN: día 03/10/2025 de 16,30 hs. a 18,30 hs. previo contactarse con Martillero; INFORMES: Secretaría Juzgado o Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-15-4597987.

C.A.D. N°: 27557 Importe: \$ 16200  
29/09 01-03/10/2025 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Tribunal de Gestion Asociada de Paz Primero remataré próximo 3 de Octubre de 2025, hora 11:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 4.060 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra SOSA JESSICA por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 5 puertas Dominio AC319US Modelo Año 2018 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CFZT22470 y 9BWAB45UUT086202 respectivamente. Tiene 4ruedas armadas Presenta detalles de pintura por el uso Estéreo original Sin auxilio Color rojo GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$85.534,32 (Ene-2018 Reinscrita Nov-2022) EMBARGO: en estos autos \$277.855,82 (Nov-2024). DEUDAS: ATM: \$167.200,80 (Ago-2025). CONDICIONES: A viva voz conforme lo normado por el art. 275 del CPCCyT. y al mejor postor. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, con más el 10% por la comisión del martillero. Téngase presente que el 4,5% del impuesto fiscal deberá ser abonado a la A.T.M. por el adjudicatario, al abonar el saldo del precio o en el acto de la subasta, debiendo adjuntar comprobante de pago a los presentes autos, bajo apercibimiento de ley, (art. 287 del CPCCyT ). Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). BASE: PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$7.900.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: Jueves 2 de Octubre de 17:00 a 18:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (261559914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM\_9237405 Importe: \$ 9180  
29/09 01/10/2025 (2 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, de conformidad con lo ordenado en autos n° 166.698 caratulados "CANDIA EVELYN ADRIADNA Y OTROS EN J. N° 164.742 C/ FERRANDO ENRIQUE Y OTRO P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y HONORARIOS", en trámite ante la Tercera Cámara Laboral de la Primera Circunscripción judicial, sito en calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza donde se fijó el día TRES DE OCTUBRE DE 2025 a las 10:00 HORAS para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos. La misma se realizará en la oficina de subastas, con los oferentes que deseen estar presentes (art. 277 inc III CPCCyT), sita en calle San Martín 322, Planta Baja, de la Ciudad de Mendoza. Será realizada por el Sr. Encargado de la Oficina de Subastas, quien procederá a la apertura de los sobres en presencia del martillero y de los oferentes que así lo deseen, adjudicándose al autor de la oferta más alta. (art. 277 CPCCyT). El adquirente deberá pagar en el acto de remate, seña y comisión del martillero. (art. 283 CPCCyT). Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, se ordenará un nuevo remate. Dicho postor será responsable de la disminución del precio, de

los intereses y de las costas causadas, quedando embargadas las sumas que hubiese entregado (art. 288 CPCCyT). La base de subasta es de PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000) y la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) como valor de incremento mínimo entre posturas y al mejor postor. Hágase saber a los posibles postores que deberán efectuar sus propuestas en sobre cerrado, conforme acordada N° 19.863 y su reglamento, debiendo cada oferente acompañar con su oferta un depósito judicial en concepto de garantía equivalente a un diez por ciento (10%) de la base (art. 277 CPCCyT). Se hace saber a las partes e interesados que se ha abierto la cuenta judicial asociada a los presentes obrados con CBU n° 0110606650099415517817. Las propuestas se recibirán en ésta Tercera Cámara del Trabajo durante cinco (5) días venciendo el plazo de entrega de los sobres 48 horas antes de la fecha y hora de subasta, bajo recibo de recepción de Secretaría y dentro del horario de atención al público, quedando los sobres reservados en caja de Seguridad del Tribunal. Hágase saber a los posibles postores que deberán efectuar sus propuestas en sobre cerrado, conforme acordada N° 19.863 y su reglamento, estableciéndose como fecha de inicio de recepción de los sobres el día 25 de Setiembre de 2025 a las 10:00 hs, hasta el 1 de Octubre de 2025 a las 10:00 hs., por Secretaría de éste Tribunal. Ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, se ordenará al adjudicatario el pago del impuesto fiscal y del saldo del precio en el plazo de cinco días, el que deberá depositarse judicialmente a la orden del Tribunal. Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial (art. 270 CPCCyT). Los edictos deberán contener lo ordenado por el art. 271 del CPCCyT. Deberán constar asimismo los gravámenes, servidumbres y deudas que registre el inmueble a subastar y deberán contener fecha y hora límite hasta la cual podrán presentarse las ofertas. El proyecto de edictos deberá acompañarse en los presentes VEINTE DÍAS antes de la fecha ordenada para la subasta, a fin de ponerlo a disposición de las partes. Atento a las facultades que otorga el art. 46 del CPCCyT, el martillero actuante deberá acreditar en autos, setenta y dos (72) horas antes de la fecha precedentemente indicada, la notificación a los acreedores con créditos preferentes y la publicación edictal. Hágase saber que al momento de la subasta deberán estar agregados en los presentes los recortes y boletas de edictos correspondientes, como asimismo las notificaciones ordenadas precedentemente. Hágase saber al martillero que el retiro de los sobres con las propuestas deberá efectuarse con prudente antelación y consignarse en acta labrada al efecto (Art. 3, 5 y 7 del Reglamento de Subasta en sobre cerrado, aprobado por acordada n° 19.863). NOTIFÍQUESE a las partes, al martillero actuante, a la Oficina de Subastas a cargo del Tribunal. NOTIFÍQUESE a eventuales ocupantes del inmueble, a los acreedores hipotecarios, Juzgados embargantes que corresponda y a los condóminos, siendo la confección de la cédula y/o oficio a cargo de parte. Oficiese al Registro de la Propiedad a los fines de la publicidad noticia de la fecha de subasta precedentemente ordenada, siendo la confección a cargo de parte. Hágase saber que los informes del art. 264 deberán ser emitidos dentro de los 90 días a la fecha de subasta, bajo responsabilidad del martillero. Fíjese fecha de AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN para el día 22 DE SETIEMBRE PRÓXIMO a las 11:30 horas, a fin de que concurren las partes en forma personal, con sus profesionales patrocinantes o representantes con poder suficiente, por ante el Tribunal, a efectos de intentar conciliar intereses. NOTIFÍQUESE en los domicilios REALES y LEGALES pertinentes. Datos del INMUEBLE: Superficie: Según plano n° 07/45447, Fracción "A" con 25 ha 2.132,65 mts<sup>2</sup>. Inscripciones y Gravámenes: Nomenclatura catastral: 07.99.00.1700.588333.0000.2. Reconoce: Embargo: \$ 6.724.921 en J. 166.698 "Candia Evelyn Adriadna y otros en J. 164.742 c/ Ferrando Enrique y otros p/ Ejecución de sentencias y honorarios" de la 3° Cámara Laboral, registrado a fojas 96, T° 620 de embargos generales del 16/12/2024 sobre el resto. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial 07/705585 \$ 840.553,09 desde 01/2018 hasta 30/07/2025, más costas por \$ 67.055,44 y \$ 86.928,96. Deuda 2025 impuesto inmobiliario por \$ 22.472,73, \$ 22.472,73 y \$ 22.202,42. Departamento General de Irrigación: \$ 1.530.849,55 al 31/07/25. Edemsa: NIC: 3096319 por \$ 14.743,46 al 25/08/25. Avalúo fiscal: \$ 13.839.485,00. Ubicación y Mejoras: Fracción A- Dpto. Maipú, Fray Luis Beltrán, Lugar Colonia Loa Álamos, con frente a Calle N° 2. El inmueble se encuentra ubicado según coordenadas emitidas por Google Maps, sobre calle 2, calle que en el momento de la medida se encuentra no transitable, no pudiendo ingresar, donde se encuentra una construcción de una casa deshabitada a la que les falta puertas, ventanas y se encuentra en estado de abandono; y una construcción galpón sin techo también abandonado. Consultando con personas de la zona, Sr. López nos informa que ese inmueble pertenece a Enrique Ferrando pero está abandonado, dejándonos pasar por la entrada de su domicilio por calle N° 14. Se constata un inmueble abandonado que se encuentra dentro de las 25 hectáreas de terreno inculto, con límites, hacia el Este Callejón que limita con el inmueble del

Sr. Jorge López, hacia el Oeste Callejón sin nombre hacia las calle Las Margaritas y con el pasaje Callejón privado por el cual ingresamos y hacia el Sur la calle N° 2 que da ingreso, pero por su estado de abandono, no se ha realizado mantenimiento de calle ni puente de ingreso. Según vecino hay un pozo de agua que se encuentra seco. Dejo constancia que hacia el Oeste, el límite de las 25 hectáreas que hace a la causa, hay un Callejón que separa otras hectáreas más (50 hectáreas), según dicho de vecinos de propiedad del demandado. Sin más datos que aportar, doy por terminada la medida con firma para constancia. Contacto para informes: Celular Martillero 156549889.

Boleto N°: ATM\_9235715 Importe: \$ 101250  
26-29-30/09 01-02/10/2025 (5 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematara OCHO DE OCTUBRE PROXIMO A LAS ONCE HORAS, orden del GEJUAS CIVIL SEGUNDO, secretaria única en los autos N 279239 ZANGOLI CRISTIAN E Y OTS C/ MUSCIANISI GUSTAVO P P/EJ HON , en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 50% indiviso de un inmueble, de propiedad del demandado individualizado como unidad funcional 7 , del Bloque H del Conjunto inmobiliario SIERRAS DE AGUARIBAY , ubicado en calle Circulacion N 10 , con servidumbre de paso a Ruta panamericana o Ruta Provincial 82 s/n con una superficie de s/p 564,04 mts, PORCENTAJE EN LA PROPIEDAD 0,77% con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$8.408.597 INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matricula 0600580833. Nomenclatura Catastral 0625090722635032800000, Padron Territorial 06-705221-1 , Padrón Municipal 94367 , Irrigacion permiso precario C.C 1858, PP 001 Inspeccion Arroyo Aguas Claras Rio Mendoza DEUDAS: A.T.M \$ 503505, , Municipalidad de Lujan de Cuyo \$ 16.317,60 , Actualizables al momento del efectivo pago .GRAVAMENES : SEVIDUMBRE DE TRANSITO perpetua y gratuita sup 229,80 mts .SERVIDUMBRE DE PASO DE GASODUCTO /ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO Y DE ACUEDUCTO .EMBARGO PREVENTIVO EN AUTOS 277485 por U\$S 22.000. Expensas : MEJORAS : Barrio Privado con seguridad , Casa habitación .compuesta por Hall de ingreso , dos dormitorios , dos baños , living , cocina comedor en desnivel , y cochera, habitada por el demandado y familia .BASE DE LA SUBASTA : \$22.000.000, posturas mínimas de \$ 500.000 .adquirente abonara acto subasta 10% seña y 3% comisión , 4,5% impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma. Queda expresamente prohibida la compra en comisión Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Exhibición día 06/10 de 10 a 11 hs Informes Martillero Alejandro Leyes Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.-

Boleto N°: ATM\_9220426 Importe: \$ 28350  
23-25-29/09 01-03/10/2025 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.396 caratulados: "BORDON MAURICIO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a MAURICIO DANIEL BORDON, con D.N.I. N° 24.707.585. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [adolfoconsolini@yahoo.com.ar](mailto:adolfoconsolini@yahoo.com.ar), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica,

previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27558 Importe: \$ 29700  
01-02-03-06-07/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.352 caratulados: "MORENO CARLOS GUILLERMO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a CARLOS GUILLERMO MORENO, con D.N.I. N° 33.822.637. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27560 Importe: \$ 31050  
01-02-03-06-07/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.413 caratulados: "SILVA JESICA YAMILA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a JESICA YAMILA SILVA, con D.N.I. N° 32.448.147. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá

hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27563 Importe: \$ 31050  
01-02-03-06-07/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.400 caratulados: "ROSALES DEBORAH YANINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a DEBORAH YANINA ROSALES, con D.N.I. N° 37.136.563. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27565 Importe: \$ 31050  
01-02-03-06-07/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023150 caratulados "QUIROGA BALAY NAHUEL DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 17/09/2025 la declaración de quiebra de NAHUEL DAVID QUIROGA BALAY DNI N° 40.765.605, CUIL: 23-40765605-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 146...V. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE

2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE DICIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE FEBRERO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 08 DE ABRIL DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SAGAS HERMAN LUIS. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JOAQUÍN V. GONZALEZ 1498, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615411648, mail: luis.sagas10@gmail.com

C.A.D. N°: 27564 Importe: \$ 41850  
01-02-03-06-07/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023179 caratulados "HIDALGO ALEJANDRO SEBASTIÁN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/09/2025 la declaración de quiebra de ALEJANDRO SEBASTIÁN HIDALGO DNI N°39.676.607, CUIL: 20-39676607-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 45...V. Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 10 DE FEBRERO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE MARZO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que

dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SANCHEZ LETICIA GLORIA. Días y horarios de atención MARTES, JUEVES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MANUEL A. SAEZ 608, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614681829, mail: lgsz@hotmail.com

C.A.D. N°: 27572 Importe: \$ 41850  
01-02-03-06-07/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023175 caratulados "ZALAZAR GABRIELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/09/2025 la declaración de quiebra de GABRIELA ALEJANDRA ZALAZAR DNI N° 23.840.367, CUIL: 27-23840367-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 57...V. Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE FEBRERO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 31 DE MARZO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BARROSO JOSE SANTIAGO. Días y horarios de atención LUNES, JUEVES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BERNARDO ORTIZ 835, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 8004784 / 2615463016, mail: barrosotello@gmail.com

C.A.D. N°: 27573 Importe: \$ 43200  
01-02-03-06-07/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.892 caratulados "GIMENEZ FLORENCIA ANABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se

ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 25 de Septiembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. FLORENCIA ANABEL GIMENEZ, D.N.I. N° 28.415.188, C.U.I.L. N° 27-28415188-2, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Pringles N° 248, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día siete de noviembre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Andrea Grzona – Juez Subrogante.- Síndico designado en autos: Cdr. EDUARDO DANIEL PEREZ con domicilio en calle VENEZUELA N° 385 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo perezbel94@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27576 Importe: \$ 32400  
01-02-03-06-07/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 75/84 autos N°13-07891262-0 caratulados: "OROPEL VILLEGAS PRISCILA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 11 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PRISCILA BELEN OROPEL VILLEGAS, DNI 39.678.705, CUIL 27-39678705-4 con domicilio en Paula Albarracín 1553, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 10 DE MARZO DE 2026. 17º) Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del

día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE ABRIL DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 11 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 9 DE JUNIO DE 2026 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Marziali Carlos Alberto Julio DOMICILIO: Álvarez Condarco 1171 Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlos\_marz@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27579 Importe: \$ 44550  
01-02-03-06-07/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.890 caratulados "MARCIAL ALEXIS ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 23 de Septiembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ALEXIS ADRIAN MARCIAL, D.N.I. N° 40.998.897, C.U.I.L. N° 20-40998897-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Avenida Zapata N° 345, primer piso, departamento dos, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de noviembre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecisiete de noviembre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Andrea Grzona – Juez Subrogante.- Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA CAGNOLO con domicilio en calle PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO N° 241 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo adrianacagnolo1964@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27569 Importe: \$ 33750  
30/09 01-02-03-06/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 63/71 autos N°13-07883380-1 caratulados: "RAMOS RAUL OSCAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RAUL OSCAR RAMOS, DNI 22.942.256, CUIL 20-22942256-2 con domicilio en Barrio Los Almendros, Manzana C- Casa 8, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable

dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse....15º) Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 2 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 4 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 6 DE MARZO DE 2026. 17º) Fijar el día 8 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE ABRIL DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 7 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 5 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. GIMENEZ, RICARDO ALBERTO DOMICILIO: BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: rglegalcontable@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27577 Importe: \$ 44550  
30/09 01-02-03-06/10/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07850580-4 ((011903-1023120)), caratulados: "CABRERA MICAELA LOURDES P/ CONCURSO CONSUMIDOR DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 27/08/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CABRERA, MICAELA LOURDES, DNI 41.660.019, CUIL 27-41660019-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/06/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/10/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/11/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 11/02/2026 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_9237639 Importe: \$ 16200  
29-30/09 01-02-03/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, Ala Norte Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 165 de los autos N° 1022767 caratulados "OLGUIN MARIA ELIZABETH P/ QUIEBRA INDIRECTA - DIGITAL" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "VISTOS:...;CONSIDERANDO:...;RESUELVO: I. Declarar la quiebra de OLGUIN, MARÍA ELIZABETH, DNI N° 31.811.854, C.U.I.L. N° 27-31811854-5...V. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE

2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2026. VII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Flavio A. Mantovan. Días y horarios de atención Lunes, Martes y Jueves de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal Olascoaga 824, Ciudad, Mendoza, teléfono 2615162697, mail: fmantovan@itcsa.net

C.A.D. N°: 27545 Importe: \$ 28350  
29-30/09 01-02-03/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023089 caratulados "VARGAS LIMA CRISTIAN DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/06/2025 la declaración de quiebra de CRISTIAN DAVID VARGAS LIMA, DNI 30.924.257, CUIL: 20-30924257-3 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 101...II. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE ABRIL DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Digitalmente 17/09/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: RODRIGUEZ JULIO OSCAR, DNI N° 13.184.387. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 512, 2º PISO, OFICINA 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616094000, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27554 Importe: \$ 44550

29-30/09 01-02-03/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023108 caratulados "CORINTTI ARMANDO EUGENIO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 02/07/2025 la declaración de quiebra de ARMANDO EUGENIO CORINTTI, DNI 10.205.807, CUIL: 20-10205807-1 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 91...II. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE ABRIL DE 2026.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Digitalmente 17/09/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: GULLE JORGE HORACIO, DNI N° 18.343.283. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 512, 2 PISO, OFICINA 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616932918, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27555 Importe: \$ 44550  
29-30/09 01-02-03/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.386 caratulados: "GIL VICTOR ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a VICTOR ARIEL GIL, con D.N.I. N° 26.291.584. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con

Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27559 Importe: \$ 29700  
29-30/09 01-02-03/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.382 caratulados: "VEGA RUBEN ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a RUBEN ANGEL VEGA, con D.N.I. N° 16.289.900. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27562 Importe: \$ 31050  
29-30/09 01-02-03/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.888 caratulados "MAITA DANIEL PABLO MICHEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 15 de Septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. DANIEL PABLO MICHEL MAITA, D.N.I. N° 45.140.226, C.U.I.L. N° 23-45140226-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Las Heras N° 271, distrito de Cuadro Nacional, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso

necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinticuatro de octubre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de noviembre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdra. FRANCISCO PEREZ PEÑALVER con domicilio en calle INDEPENDENCIA N° 354 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo [f\\_perezp@yahoo.com.ar](mailto:f_perezp@yahoo.com.ar) con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27566 Importe: \$ 32400  
29-30/09 01-02-03/10/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07900000-5 (011901-1254978) CASTAÑEDA MONICA LOURDES P/CONCURSO CONSUMIDOR a fojas 65 hace saber: 1) en fecha 16/09/2025 se decretó la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CASTAÑEDA, MÓNICA LOURDES, DNI 33.167.374, CUIL 27-33167374-4, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT); 2) fecha presentación 20/08/2025; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 18/11/25 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/12/2025 (Art.365 CCPCCT); 7) fecha audiencia conciliatoria 18/03/2026 a las 11hs. (Art.370 CCPCCT). Fdo. Lucía Raquel Sosa, Jueza.

Boleto N°: ATM\_9238570 Importe: \$ 10800  
29-30/09 01-02-03/10/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 13-07883349-6(011901-1254958) caratulados AGÜERO MIRYHAM ELIZABETH P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 15/09/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. AGÜERO, MIRYHAM ELIZABETH, DNI 16.963.219, CUIL 27-16963219-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 01/08/2025; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/11/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/12/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/03/2026 a las 10hs. en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM\_9240261 Importe: \$ 12150  
29-30/09 01-02-03/10/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 13-07718876-7 (011901-1254793) SOSA REBECA GIMENA P/ CONCURSO PEQUEÑO hace saber: fecha apertura del concurso 10 de febrero de 2025 de la Sra. REBECA GIMENA SOSA, D.N.I 34.776.027. 2) Fecha presentación: 06 de diciembre 2024. 3) Se fija el 17 de diciembre 2025 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art.14 inc.3 LCQ), al correo electrónico [contable@inprogroup.ar](mailto:contable@inprogroup.ar) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. 4) hasta 04 de febrero de 2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. SINDICO: Cont.

Matías Sebastián Lovagnini - Celular 2614679214. Días de atención: lunes, miércoles y jueves de 8 a 12hs. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM\_9237456 Importe: \$ 10800  
26-29-30/09 01-02/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas autos N°13-06969313-4 caratulados: "GONZALEZ CAMPOY AISHA MALEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 29 de Agosto de 2025. a) Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VIENTICINCO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. Mario Raul Ibañez DOMICILIO: PEDRO MOLINA N°461, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: marioribañez@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27561 Importe: \$ 29700  
26-29-30/09 01-02/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 70/80 autos N°13-07851864-7 caratulados: "PEREZ LUNA DOMINGO ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DOMINGO ORLANDO PEREZ LUNA, DNI 13.061.636, CUIL 20-13061636-5 con domicilio en Laprida 1060, Casa 5, Russell, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día 20 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 3 DE NOVIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 4 DE FEBRERO DE 2026. 18º) Fijar el día 6 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 20 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE MAYO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RODRÍGUEZ, JULIO OSCAR DOMICILIO: España 512, 2 Piso, Oficina 2. DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27567 Importe: \$ 44550  
26-29-30/09 01-02/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 67 de los autos CUIJ N° 13-07875795-1 (011902-4359734), caratulados: "GIMENEZ MATIAS OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de agosto de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MATIAS OSVALDO GIMENEZ, DNI N°29.101.733; CUIL N°23-29101733-9. V. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora GIANINA FLORENCIA DOMINGUEZ BISOGNO, con dirección de correo electrónico: estudiocedominguezbisogno@gmail.com, Domicilio: Almirante Brown 1564, Piso 1º Of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615343273. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27556 Importe: \$ 32400  
25-26-29-30/09 01/10/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07906985 4 ((011902-4359775)) caratulados "ALCARAZ JESUS EDUARDO P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 15 de Septiembre de 2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ALCARAZ, JESUS EDUARDO; D.N.I. N°20.595.522; C.U.I.L. N°20-20595522-5, conforme lo establecido

por los arts.359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/08/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/11/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/12/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 11/03/2026 a las 10:00hs. en forma presencial. Fdo. DRA.GLORIA E.CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_9235919 Importe: \$ 12150  
25-26-29-30/09 01/10/2025 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, MENDOZA. Expte N.º 283715 caratulado "ALVAREZ ALICIA VALENTINA C/ GONZALEZ IGNACIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Ozamis Sur 1650 de Russell, Maipú, inscripto en número de inscripción 2º N°13914, FS 526 del T°76-B de Maipú, con fecha de inscripción 02/07/1969. Se hace saber que a foja 5, el Tribunal proveyó: "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ozamis Sur 1650, distrito de Russell, departamento de Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT". 01/10, 06/10, 08/10, 14/10 y 16/10/2025.-

Boleto N°: ATM\_9228578 Importe: \$ 10800  
01-06-08-14-16/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n°4632 caratulados: "CALTABIANO NORMA SUSANA C/HORN HECTOR RICARDO Y OTROS P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" notifica que a fojas 7 de los autos señalados se proveyó: "San Martín, Mendoza, 07 de Febrero de 2024. Ténganse presentes los domicilios denunciados. De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a: Juana Inés Horn, Angélica Iris Horn, Patricia Rosario Horn, en carácter de herederos de Ricardo Urbano Horn (heredero de la titular registral Rosario Hernandez) y a Vanesa Belén Horn, Rodrigo Hernán Horn, Mabel del Carmen Lucero, Madelem Gimena Horn y Egle Madelem Horn, en carácter de herederos de Hector Ricardo Horn (heredero de Ricardo Urbano Horn y éste de la titular registral, Rosario Hernandez) a fin de que comparezca, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. Del C.P.C.C.yT.).....Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Miranda S/N Distrito Alto Salvador, del Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble y Archivo Judicial bajo el N°2681, fojas 470, Tomo 18 de San Martín hoy matrícula SIRC 800527462 Fdo DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIIS Juez

Boleto N°: ATM\_9245190 Importe: \$ 18900  
01-03-07-09-14/10/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278509 caratulados "OLLARSE SELVA ANA C/ SEBALLE ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Agosto de 2024. Téngase presente el plano de mensura acompañado. Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sr. SEBALLE ALBERTO por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. ... Hágase saber a los posibles interesados la

existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle ESPAÑA M-F CASA 1 B° CLAVELES MENDOCINOS, Lujan de cuyo MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno... MC Dra. CECILIA LANDABURU-Juez” Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MNKNV181242> Ubicación: ESPAÑA M-F CASA 1 B° CLAVELES MENDOCINOS, Lujan de cuyo MENDOZA Datos de Inscripción: Inscripción: 108356/6 Folio: 355 tomo: 61- D Lujan de cuyo Titular Registral: SEBALLE ALBERTO D.N.I. 6900717

Boleto N°: ATM\_9238329 Importe: \$ 20250  
29/09 01-03-07-09/10/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS 3º CIRCUNSCRIPCION, en los autos N° 6468 caratulados “SOLTI OMAR JESUS C/BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica la siguiente resolución: Gral. San Martín, Mza., 14 de agosto 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, la firma demandada Bodegas y Viñedos Dumit S.A., es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs.4 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc.II del C.P.C.C.yT. Gral. San Martín, Mendoza, 03 de Diciembre de 2024.... De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21,74 y 75,152,160,209 y conc. del C.P.C.C.yT.).- NOTIFÍQUESE previo trámite de la información sumaria ofrecida. Traslado digitalizado bajo el siguiente link de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HVQPP21612>. Fdo.: JORGE CORRADINI Juez”

Boleto N°: ATM\_9225756 Importe: \$ 8910  
23-26/09 01/10/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS 3º CIRCUNSCRIPCION, en los autos N° 6463 caratulados “SOLTI MARCELO RAMON C/BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica la siguiente resolución: Gral. San Martín, Mendoza, 05 de Agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora MARCELO RAMON SOLTI, la accionada SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA, es persona de ignorado domicilio. II.-Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., a SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA declarada persona ideal de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21,69,72,74,75,152,160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE-OFCIESE. FDO MARIA VIOLETA DERIMAIIS.

Boleto N°: ATM\_9225772 Importe: \$ 8100  
23-26/09 01/10/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL TUNUYÁN- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. NOTIFICA a los Sres. ANTONIA NILDA MOYANO, GUADALUPE MOYANO y LUCÍA DEL ROSARIO MOYANO el auto que en su parte pertinente dice: Foja: 401 Autos N° 27960/(13-05555981-8) caratulados “VALDEZ, VICTOR HUGO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Mendoza, 08 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que

se desconoce el domicilio de ANTONIA NILDA MOYANO, GUADALUPE MOYANO y de LUCÍA DEL ROSARIO MOYANO (Art.69 del C.P.C.C.YT.).- II.-Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.186 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.-En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que la represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).-NOTIFÍQUESE.- Oportunamente, PUBLÍQUESE.- Fdo: AABC. A fs. 186 el Tribunal proveyó: TUNUYAN, MZA., 14 DE AGOSTO DE 2.015. Atento lo solicitado y constancias de autos, de la demanda instaurada córrase traslado a los demandados: (1) FLORIA AMAYA DE MOYANO, (2) EDMUNDO ADAN MOYANO, (3) JOSE IGNACIO MOYANO, (4) LUCIA DEL ROSARIO MOYANO DE PICO, (5) MANUEL MOYANO, (6) GUADALUPE MOYANO, (7) ANTONIA NILDA MOYANO DE GALLEGOS, (8) EVARISTA MOYANO DE TULA, (9) BERTHA MOYANO Y (10) ERMERA BLANCA MOYANO DE CARBALLO. por el plazo de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (art. 210, 212, 21, 74 y 75 todos del C.P..C.). ... NOTIFIQUESE.- Fdo: H.L.- Fdo. Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO- Conjuez. Datos del inmueble: Titulares Registrales: FLORIA AMAYA DE MOYANO, EDMUNDO ADAN MOYANO, JOSÉ IGNACIO MOYANO, LUCIA DEL ROSARIO MOYANO DE PICO, MANUEL MOYANO, GUADALUPE MOYANO, ANTONIA NILDA MOYANO DE GALLEGOS, EVARISTA MOYANO DE TULA, BERTHA MOYANO y ESMERIA BLANCA MOYANO DE CARBALLO; Inscripción: ASIENTO: 6645- FS. 189-TOMO 36- DEPTO: San Carlos; UBICACIÓN: DR.METRAUX S/Nº; SUPERFICIE S/T: 5 ha. 0.000,00 m2; S/P: 4 ha. 9.886,45 m2; LIMITES Y MED. PERIMETRALES: NORTE: "SALENTEIN ARGENTINA" BODEGAS Y VIÑEDOS 136, 27 mts.- SUR: DR. METRAUX 138, 28 mts.- ESTE: "LA RURAL" BODEGAS Y VIÑEDOS 374, 22 mts.- OESTE: PROPIEDAD DE OSVALDO RAMOS 363, 77 mts

Boleto N°: ATM\_9235771 Importe: \$ 35100  
25-29/09 01-03-07/10/2025 (5 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil. Expte N° 315291, caratulados "MORI PAREDES LUISA CYNTHIA C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Se hace saber a los posibles terceros interesados que el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Marzo de 2023. Téngase presente la aclaración formulada. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21,74,75,160,209,210 y cc. del CPCCyT) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las partes que denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en BARRIO LOS TILOS, MANZANA F, LOTE 4, EL BERMEJO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador, al Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN, en la persona del Sr. Intendente. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá colocar un cartel, en un lugar visible del inmueble, con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deber estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. NOTIFÍQUESE. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional,

conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268.” El terreno tiene quinientos once con ochenta y un metros cuadrados (511,81 mts<sup>2</sup>) inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 131620, Asiento A-1, Nomenclatura Catastral N° 04-04-03-0024-000004-0000-0 a nombre de JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604.

Boleto N°: ATM\_9237209 Importe: \$ 39150  
25-29/09 01-03-07/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 4 Expte:405572, caratulado: “RUIZ CARLOS RAUL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Cita y Notifica a presuntos terceros interesados que se ha iniciado el Proceso de prescripción adquisitiva del inmueble sito en Pasaje Otone 254 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble en el Asiento 6552, fs.318, del Tomo 51-A de Godoy Cruz, a nombre de Antonia Costantini, Josefina Costantini; Esther Costantini, Rosa Costantini, Pedro Antonio Costantini, Amelia Costantini, Elena Costantini y José María Bervegni., citando a titulares, herederos y todo aquel que se considere con derecho al inmueble. Superficie pretendida según Plano de Mensura 159,98 m<sup>2</sup>. El Sr Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Nro 4, en el Expte:405572, caratulado: “RUIZ CARLOS RAUL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”., resolvió a fs. 19 “Mendoza, 11 de Junio de 2020.-(...) De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.).(...). El tribunal resolvió a fs.36 “Mendoza, 14 de Diciembre de 2020.(...), modifícase el segundo apartado del decreto de fs. 19, el que quedará redactado de la siguiente manera: “De la demandada interpuesta TRASLADO a los herederos del titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161, 209 y cctes. Del C.P.C.C.T.)” NOTIFIQUESE CONJUNTAMENTE con el decreto de fs. 19. (art. 46 del C.P.C.C.T.) (...).-

Boleto N°: ATM\_9224195 Importe: \$ 29700  
23-25-29/09 01-03/10/2025 (5 Pub.)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO. JUEZ. N° 281911 “PÉREZ, YOLANDA AURORA C/ ARAMBERRY, ELVIRA P/ PRESC. ADQUISITIVA” notifica “Mendoza, 18 de Diciembre de 2024.... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Maipú N° 1698, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... Fdo. Dra. María Paz Gallardo–Juez.”

Boleto N°: ATM\_9226724 Importe: \$ 6750  
23-25-29/09 01-03/10/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 042051- 2163 caratulados “NAVEDA GRISELDA ANA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble pretendido ubicado en calle La Puntilla s/n, Distrito El Totoral, Departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza; sin inscripción dominial, con una superficie de de 3Ha 2.601,75m<sup>2</sup> según plano N° EE-51477-2022 (Resolución Gral. ATM N° 101-2014), con los siguientes límites: NORTE: con Arroyo Guiñazu; SUR: con Griselda Ana Naveda; Elena Barbarita Muñoz, OESTE:

con Calle La Puntilla; ESTE: con Ferrocarril General San Martín (F.C.G.S.M.) a fin de comparecer y acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM\_9225934 Importe: \$ 9450  
23-25-29/09 01-03/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07253832-8 ((012054-415123)) ASOCIACION CIVIL FIELES DE LA CAPILLA DEL SAGRADO CORAZON C/ FLORES SEGUNDO CEFERINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. CITA Y NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir conforme lo ordenado a Foja: 28, ubicado en calle Aguado N.º 2432, Villa Pellicier, Las Heras, inscripto en la 1º Inscripción, N° 14.869, Fs. 693, Tomo 47-E de dicho departamento, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.).

Boleto N°: ATM\_9226728 Importe: \$ 10800  
23-25-29/09 01-03/10/2025 (5 Pub.)

DR. PABLO BITTAR, JUEZ. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza en autos CUIJ: 13-07669284-4 (012051-281209) caratulados "CRUZ GUZMAN VALENTIN C/ ERCILIA IBAÑEZ Y ELISEO ANDRÉS MEROTTA, EN SU CALIDAD DE SUCESORES DE IBAÑEZ DELIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles interesados la existencia presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el inmueble ubicado en PASO DE LOS ANDES 425, GODOY CRUZ, MENDOZA, conforme se resolvió a Fs 2: "Mendoza, 16 de Octubre de 2024.(...) Oportunamente, de la demanda interpuesta y de la ampliación, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE.(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Paso de los Andes 425, Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)Fdo.Dr.Pablo Bittar. Juez".

Boleto N°: ATM\_9226782 Importe: \$ 16200  
23-25-29/09 01-03/10/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 285.585 caratulados "QUIROGA SECUNDINA VIOLETA C/ GUEVARA DE FARRANDO MERCEDES DEL CARMEN Y/O SUS SUCESORES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Agosto de 2025... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la propiedad, según Numero de Inscripción: 010739 Folio: 0461 Numero de tomo: 86- E del Departamento de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle CALLE PASCUAL TOSO 1178 ESQUINA MARCELO T. DE ALVEAR. Departamento: GUAYMALLÉN, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE PAC Dra. MARÍA BELÉN GENTILE CONJUEZ" Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FZZBK16958> Ubicación: CALLE PASCUAL TOSO 1178 ESQUINA MARCELO T. DE ALVEAR, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Numero de Inscripción: 010739

Folio: 0461 Numero de tomo: 86- E del Departamento de Guaymallén Titular Registral: GUEVARA DE FARRANDO MERCEDES DEL CARMEN

Boleto N°: ATM\_9227741 Importe: \$ 22950  
23-25-29/09 01-03/10/2025 (5 Pub.)

Expte. N° 323.380, caratulados: "IBARRA JULIO CESAR C/ CARDELAS SOTO PATRICIO ALBERTO - MONTENEGRO MARIA LUISA - PARADISO RICARDO MAURICIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 Notifica a los posibles terceros interesados el presente proceso respecto del inmueble que se pretende usucapir sito en calle 3 DE FEBRERO 2014, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la matrícula 64144/3 de Las Heras, Padrón de Rentas n° 03-41955-3, constante de una superficie de 196, 36 m2 según plano de mensura N° 03-31281, conforme lo ordenado en estos obrados a fs.03: "Mendoza, 30 de Junio de 2025 ... Téngase presente los domicilios denunciados respecto de los codemandados... Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE 3 DE FEBRERO 2014, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...FDO. JUEZ DANTIACQ SANCHEZ, ALFREDO FERNANDO".

Boleto N°: ATM\_9227742 Importe: \$ 17550  
23-25-29/09 01-03/10/2025 (5 Pub.)

Sra. JUEZ MARIA PAULA CULOTTA, en autos N° 256500 caratulados: CARDENAS MARIELA JAQUELINA C/ BALMACEDA CELESTE GRISELDA Y BALMACEDA PATRICIA GABRIELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ante el Tercer Juzgado Civil de la Primera Circunscripción de Mendoza. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Link de descarga demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EMSSU21224> .Datos del inmueble, ubicación: Chile 2519, Ciudad, Mendoza, superficie: 343.75 mts2, Matrícula SIRC: 73674- Asiento A-1 de Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9227748 Importe: \$ 10800  
23-25-29/09 01-03/10/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Paola Loschiavo, Juez, sito en calle Armani N°250 del departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, en virtud de lo ordenado en los autos N°261, caratulados: "NIETO VELECHE ADRIANA ELISABET C/SIN DEMANDADO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Inmueble pretendido por Nieto Veleche Adriana Elisabet, con frente a calle Moreno N°185 del distrito Ciudad, departamento Tupungato, provincia de Mendoza, constante de una superficie de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (493,42m2) s/m, subdividido en título 1 cuyo titular registral es GUALTIERO SOLUSTRI y título 2, cuyos titulares registrales son GUALTERIO SOLUSTRI y VICENZO SOLUSTRI. Al título uno le corresponde el padrón de rentas n°14/07797-8 y N.C.14-01-Al título uno le corresponde el padrón de rentas n°14/07797-8 y N.C.14-01-01-0003-000194-0000-9 y al título dos le corresponde padrón de rentas n°14/01119-1 y N.C.14-01-01-0003-000014-0000-7.01-0003-000194-0000-9 y al título dos le corresponde padrón de rentas n°14/01119-1 y N.C.14-01-01-0003-000014-0000-7.

Boleto N°: ATM\_9228379 Importe: \$ 16200  
23-25-29/09 01-03/10/2025 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos n°122860 "DI CESARE FERNANDO EMILIO Y OTROS C/ TEISAIRE EDUARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA bajo responsabilidad de la parte actora, al Sr. Eduardo Teisaire y sus sucesores, Eduardo Edmundo Teisaire, Juan Carlos Teisaire, Antonio Teisaire y Clementina Carmen Teisaire, de domicilio ignorado y a los posibles interesados, para que el plazo de VEINTE (20) DIAS posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico ( arts. 21, 160, 161, ss. y concs. Del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Señor Defensor Oficial, en relación al inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza bajo la matrícula 66094/17, en el asiento N° 1899 fs. 301 del Tomo 14 con último pase a fs. 160 del Tomo 18, situado en Coronel Campos N° 1548 y Fray Luis Beltrán N° 1537 de esta Ciudad de San Rafael, cuya superficie según mensura es de 6943,16 m2, sobre superficie según título de 70 Ha. 2502,85 m2, a nombre de Eduardo Teisaire, Derecho a riego no tiene, no tiene pozo, Padrón de Rentas: 67/04.886-8 a nombre de Sucesión Bessone, Padrón Municipal: 1166 Sección 13 a nombre de Sucesión Bessone Nomenclatura Catastral 17-01-13-0046-000002-0000-5. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial ( con la sola publicación el lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). Fdo. Dra. TROYANO Laura Eliana.

Boleto N°: ATM\_9148468 Importe: \$ 22950  
15-18-23-26/09 01/10/2025 (5 Pub.)

JUZGADO N° 3 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 256.266 caratulados "CENTORBI IVANA CARINA - CENTORBI CONCEPCION MERCEDES Y CENTORBI JULIO SALVADOR C/ CENTORBI DE MANTELLO ROSA - CENTORBI DE MANTELLO MARIA - MANTELLO IGNACIO OSVALDO Y CENTORBI DE PINO ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en calle Aristóbulo del Valle N° 358, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, cuyo titular Registral es el Sr. Juan Centorbi, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble desde el día 2 de febrero de 1927 como 1ª Inscripción al N° 10.025, Fs. 149 del T° 83 C-O de Capital, con Padrón de Rentas N° 01-07945-8 y Padrón Municipal N° 0729-006 a nombre de Juan Pedro Centorbi (poseedor pretendiente). El Tribunal resuelve a fs. 19..."Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes..." Fdo. Dra. Paula Culotta Juez."

Boleto N°: ATM\_9220511 Importe: \$ 14850  
19-23-25-29/09 01/10/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°280.292 caratulados "CORNEJO HERMINIA ALICIA C/SCHWEIZER MARÍA Y FERNANDO ERNESTO-HEREDEROS DE GONZALEZ MORENO DE SCHWEIZER MARÍA ANGELICA ASUNCION P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: A fs.15: "Mendoza, 05 de Mayo de 2025. Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos respecto de los sujetos demandados, siendo los Sres. Maria Schweizer y Fernando Ernesto Schweizer—en su calidad de herederos de la titular registral, MARÍA ANGELICA ASUNCION GONZALEZ MORENO de SCHWEIZER... FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ". A fs.10: "Mendoza, 28 de Julio de 2025...Encontrándose cumplidos los previos, de la demanda interpuesta por HERMINIA ALICIA CORNEJO y sus modificaciones, córrase TRASLADO a los demandados, Sres. MARIA SCHWEIZER y FERNANDO ERNESTO SCHWEIZER-en su calidad de herederos de la titular registral, MARÍA ANGELICA ASUNCION GONZALEZ MORENO de SCHWEIZER-por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del

Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en Ruta Provincial N° 61 S/N, Calle Pública N° 2 S/N y Calle Pública N°4 S/N del Barrio Portal Del Lago, El Carrizal, Luján De Cuyo, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Uno (art.209 ap.II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...DRA. PATRICIA FOX. Juez” LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DYEJ121050> Ubicación: Ruta Provincial N° 61 S/N, Calle Pública N°2 S/N y Calle Pública N°4 S/N del Barrio Portal Del Lago, El Carrizal, Luján De Cuyo, Mendoza Datos de Inscripción: Inscripto en el Asiento N°28.755 FS N°29, Tomo 61 "C" Luján de Cuyo, hoy matrícula SIRC 0600513219, Plano de Mensura EX-2022-0600513219-GDMZA-DGCATATM Titular Registral: GONZALEZ MORENO DE SCHWEIZER, MARIA ANGELICA ASUNCION L.C. 4.134.185

Boleto N°: ATM\_9220528 Importe: \$ 28350  
19-23-25-29/09 01/10/2025 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

A derechohabientes de FERNANDEZ JOSE; cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran inhumados en SECTOR 18- FRACCIÓN 3- PARCELA 31 -- conformme EE-13723/2025 - of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymmallén.

Boleto N°: ATM\_9214914 Importe: \$ 4050  
01-03-07-09-13/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

A HEREDEROS DE AVEIRO ELVIO RICARDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-7716699

Boleto N°: ATM\_9244582 Importe: \$ 1350  
01-02-03-06-07/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2025-002684/F1-GC, caratulado: “NOTIF. DIGITAL N° 0114 - PLANILLA DE LOTE N° 259 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE - PM.1821”; mediante boleta de Notificación D0113 NOTIFICA a HAYKE S A y/o al titular o poseedor, titular del padrón Municipal N° 1821 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza por una superficie de 150,00m2, con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por m2 estableciendo para este caso un importe aproximado de \$742.500 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS) en el terreno baldío ubicado en calle: BELTRAN CNEL. N° 12 - PM.1821, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 15 de Septiembre de 2025, MARTINEZ ANTONELLA POLICÍA AMBIENTAL DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_9237495 Importe: \$ 8100  
01-02-03/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

En virtud de lo ordenado en autos N° 210.641, CUIJ: 13-07409469- 9((022051-210641)), caratulados: “SAEZ DANIEL EDUARDO C/ YANG XIN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, originarios del Tribunal de

Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en la ciudad de San Rafael, se ha ordenado a fs. 51 aprobación de información sumaria respecto al desconocimiento del domicilio del demandado, Sr. Yang Xin, DNI N° 94.027.335 y el correspondiente traslado de la demanda interpuesta en autos mediante edicto. Se transcribe a continuación la parte pertinente que ordena el presente: "San Rafael, Mendoza, 02 de setiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS (...) COSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Público Fiscal, con noticia a la parte interesada. II.- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado Yang Xin. III.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al Sr. Yang Xin, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representada ex lege por el Señor Defensor Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE (...) Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez." Se pone a su disposición link de traslado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JOXKN221158> Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). San Rafael, Mendoza, 22 de Septiembre de 2025. fdo. Dra. Ana Paula Ribeiro - Secretaria.

Boleto N°: ATM\_9238466 Importe: \$ 17010  
01-06-09/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

Juez Unidad de Gestion Asociada de Paz de Mendoza, autos N° 17.307, "MOYANO, MATIAS NICOLAS y OTRO C/ ECHAVARRIA, FABIAN GUSTAVO P/ DYP ACCIDENTE TRANSITO", NOTIFICA a ECHAVARRIA, FABIAN GUSTAVO, D.N.I. 22.178.298, de domicilio ignorado, que el juzgado a fs. 15 dictó la resolucio n que transcripta en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Febrero de 2023. Téngase por presentado, parte y domiciliado. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- .. Fdo. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN.- Juez"

Boleto N°: ATM\_9241788 Importe: \$ 6480  
01-06-09/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69692 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO AZK-960 P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio AZK-960, Sr/a., ATENCIO MISAE L IVAN D.N.I N°35513442 demandado, con domicilio en CALLE NICOLAS AMAYA N°370 GENERAL GUTIERREZ, C.P 5511 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 03 de SETIEMBRE de 2.024. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo AZK-960, Sr/a. ATENCIO MISAE L IVAN, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art.

5 de la ley 8.018). - No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM\_9242032 Importe: \$ 4860  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 70350 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 551-EQN P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 551-EQN, Sr/a. MORALES MARIO RUBEN DNI N° 11930502, demandado, con domicilio en CALLE CAMBIAGGI Y PROYECTADA S/N COLONIA SEGOVIA, GUYAMALLEN C.P.5525 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 03 de SETIEMBRE de 2.024. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 551-EQN, Sr/a. MORALES MARIO RUBEN, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018). - No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM\_9242112 Importe: \$ 4860  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69.697 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL C-150 DOMINIO 553-ESP P/ EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 553-ESP, SRA. GRASSI CLAURE MARIA JOSE DNI: 32.975.755, demandada, con domicilio en CALLE JOAQUIN V. GONZALEZ N° 2271, DORREGO, GUAYMALLEN CP 5519 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “02 de JUNIO DE 2.023---- I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018. Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario”

Boleto N°: ATM\_9242236 Importe: \$ 4320  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, A FS. 7 DE LOS AUTOS N° CUIJ 13-06747467-2 (011851-12768) CARRETERO RICARDO C/ SANCHEZ MARGARITA – PIZARRO MIRIAM CRISTINA – BUSTOS DANIEL ALEJANDRO Y BUSTOS CARLOS ANTONIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACION SE NOTIFICA el TRASLADO DE LA DEMANDA AL DEMANDADO, Sra. MARGARITA SANCHEZ (DNI n° 22.765.166) A FS. 7 Mendoza, 13 de octubre de 2021. Por presentado parte y domiciliado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el termino de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado (art 21, 74, 75 y 160 CPCCyT) NOTIFIQUESE. Tengase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Fdo: DRA VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez. Fs. 144 Mendoza, 21 de Agosto de 2025.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio de la demandada, SRA. MARGARITA SANCHEZ D.N.I. N° 22.765.166 se le notificará la presente resolución conjuntamente con lo ordenado a fs. 7 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno. Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo: DRA VIVIANA ISGRO MOSTACCIO - Juez

Boleto N°: ATM\_9245041 Importe: \$ 11340  
01-06-09/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

Juez 1° Juzgado de Paz Maipú, 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. N°71468 Caratulados: "Plan Rombo S.A. de Ahorro para fines determinados c/ Heredia, Juan Pablo Nicolás y Ot. S/ Ejecución Prendaria" ordeno NOTIFICAR al demandado CASTILLO, JUAN EDUARDO, DNI 27.764.182 DEMANDADO de ignorado domicilio la sentencia monitoria que el Tribunal proveyó: A fs. 37 de los autos de referencia: Maipú, 29 de Mayo de 2024.AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, arriba intitulados, Y CONSIDERANDO: Que a fs. 32/34 se presenta el Dr. Guillermo Trípoli en representación de PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS en virtud del poder que en copia acompaña, e inicia ejecución prendaria contra JUAN PABLO NICOLÁS HEREDIA y JUAN EDUARDO CASTILLO por la suma de pesos \$ 3.519.680,41 con más los reajustes de capital pactados, intereses legales hasta el día del efectivo pago, IVA sobre intereses y costas del proceso desde la fecha de la mora (08/06/2023) y hasta su efectivo pago. Que de la documentación acompañada surge la existencia del título ejecutivo que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales. En efecto surge de las constancias de autos, la existencia de contrato de prenda con registro en el cual se encuentran cumplimentados las especificaciones previstas en la Ley de Fondo (art. 11 y 15 DL. 15.384/46 Y d. 897/95) habiendo cumplido con la inscripción en el Registro correspondiente. De acuerdo a las consideraciones expuestas, y conforme surge de las previsiones de los arts. 34 DL 15.384/46 y d. 897/95 y 242 y ccs. del C.P.C.C.yT. corresponde mandar seguir adelante la ejecución promovida, ordenando las medidas pertinentes. Por lo expuesto y normas citadas, RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda por ejecución prendaria deducida por PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra JUAN PABLO NICOLÁS HEREDIA y JUAN EDUARDO CASTILLO ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 41/00 (\$3.519.680,41) con más la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000) presupuestada provisoriamente para cubrir los intereses legales desde el 08/06/2023, costas y reajustes pactados. II.- Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberán constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o pueden deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlos REBELDES sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75 y 235 y cc. CPCCT). III.-OFÍCIESE al encargado del Registro Prendario comunicando el inicio de la presente causa y haciéndole saber que deberá informar en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES respecto de la existencia de contratos inscriptos sobre el bien prendado. Asimismo, OFÍCIESE a ATM a fin de informar sobre los

bienes prendados, la iniciación del presente proceso y haciéndole saber que deberá informar en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, lo que por el bien prendado se adeude (art. 265 inc. b. del CPCCT). IV.- Cítese a los acreedores privilegiados si correspondiere para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES de notificados comparezcan al proceso con los títulos que justifiquen sus créditos. ( art. 242 inc. IV CPCCT). V.- Imponer las costas a los demandados vencidos (art. 35 y 36 CPCCYT). VI.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Ariel Trípoli en la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$351.968) y Ricardo Podestá Von del Hyde en la suma de pesos SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$703.936) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha del efectivo pago (arts. 7, 19 in fine, 2 Ley 9131). VII.-Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT. COPIESE.NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Beatriz Fornies. Juez. A fs.65. Maipú, 20 de Febrero de 2025. Prov. a fs.61: Por recibido. Téngase presente el Dictamen Fiscal que antecede. Cúmplase. Prov. a fs.62: Estese al Dictamen Fiscal de fs.61. Fdo. Dra. Beatriz Fornies. Juez. A fs. 79 Mendoza, 26 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, ut supra intitulados, constancias, dictamen del Ministerio Público Fiscal que antecede, y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.CyT., RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que JUAN EDUARDO CASTILLO, DNI N° 27.764.182 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el 69 del C.P.C.CyT., en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, C.P.C.C y T). II-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE conjuntamente con la resolución de fs.37. Fdo. DRA. BEATRIZ FORNIES-Juez.

Boleto N°: ATM\_9245049 Importe: \$ 37260  
01-06-09/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ: Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA. Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil y Comercial, Primera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza. Autos N°321.217 caratulados: GUIÑAZU JORGE NICOLAS C/NUÑEZ SANTIAGO ALEJANDRO Y ENOTRANS SRL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” NOTIFICA al Sr. SANTIAGO ALEJANDRO NUÑEZ DNI 35.628.455, de las siguientes resoluciones: Fs.18 “Mendoza, 01 de Septiembre de 2025. ..., RESUELVO: I.Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. SANTIAGO ALEJANDRO NUÑEZ, D.N.I.35.628.455, persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art.72 inc. IV del CPC) III FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Dra. Maria Angélica GAMBOA-JUEZ.”. Fs.2 “Mendoza, 27 de Septiembre de 2024. Téngase a la Maria Florencia Correa Llano, abogada matr.7023, por presentada, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, en representación del SR. JORGE NICOLÁS GUIÑAZU, a mérito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial... Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba ofrecida HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida...Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. ...Dra. Maria Angélica GAMBOA-JUEZ”

Boleto N°: ATM\_9245130 Importe: \$ 15390  
01-06-09/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

Tribunal De Gestión Asociada De Familia Guaymallen de la primera circunscripción judicial, Dra. Gabriela Cecilia Nievas, en autos N.º 47124/2025 “MASMAN MORENO, KAREN ANDREA C/ FERREYRA, JUAN

CARLOS ARIEL P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL”, notifica al Sr. FERREYRA, JUAN CARLOS ARIEL, DNI 35.190.655, de ignorado domicilio, la resolución Nro. de actuación: 3703607 que se transcribe “Mendoza; 4 de Setiembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar a JUAN CARLOS ARIEL FERREYRA D.N.I. N° 35.190.655, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente y el decreto de fecha 27 de Marzo de 2025, a JUAN CARLOS ARIEL FERREYRA D.N.I. N° 35.190.655 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Gabriela Cecilia Nievas Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén”. Asimismo, notifica el decreto de fecha 27 de marzo de 2025 que se transcribe: “Mendoza, 27 de Marzo de 2025 Proveyendo demanda inicial: Téngase a la Sra. Karen Andrea MASMAN MORENO por presentada, parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado en la Mat. 9463 de la Ab. Mara Robino. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda por PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). NOTIFÍQUESE en su domicilio real. Hágase saber al profesional que deberá adjuntar en formato word editable la cédula de notificación, para su control, firma y posterior diligenciamiento por parte interesada. Asimismo se hace saber al interesado que en la misma deberá adjuntar el siguiente link de acceso generado en la página SKIPPER a los fines de la visualización del escrito de demanda y la documentación acompañada, el que se encuentra habilitado para su descarga y se adjunta a continuación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PRKGR131754> Atento a lo expuesto, en forma previa ríndase información sumaria a los fines del art. 69 del C.P.C.C.T y en consecuencia OFÍCIÉSE a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, a fin de que informen el último domicilio real que del Sr. JUAN CARLOS ARIEL FERREYRA DNI N.º 35.190.655, obre en sus registros. OFÍCIÉSE a cargo de parte interesada, debiendo confeccionar los oficios y diligenciarlos a su cargo sin intervención del tribunal, conforme art. 34 inc 7 CPCCT y art. 30 de CPFVF. CUMPLASE. JL Dra. Gabriela Cecilia Nievas Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 GUAYMALLEN”. Fdo.Melisa Ibañez Secretaria GEJUAF Guaymallén. PUBLIQUESE EDICTOS EN TRES (3) VECES EN EL BOLETIN OFICIAL CON DOS DIAS DE INTERVALO. CUMPLASE

Boleto N°: ATM\_9245140 Importe: \$ 24300  
01-06-09/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

Juez 1° Juzgado de Paz Maipú, 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. N°70710 Caratulados: "Plan Rombo S.A. de Ahorro para fines determinados c/ Saia, Eduardo Martín y Ots. S/ Ejecución Prendaria" ordeno NOTIFICAR a los demandados SAIA, EDUARDO MARTIN, DNI 28.024.146 y AMORE, BELEN ANALIA LOURDES, DNI 35.877.555 DEMANDADOS de ignorado domicilio la sentencia monitoria que el Tribunal proveyó: A fs. 26 de los autos de referencia el Tribunal proveyó: Mendoza, 25 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, arriba intitulados, Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda por ejecución prendaria deducida por PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra EDUARDO MARTIN SAIA, MELISA LOURDES OTERO, BELEN ANALIA AMORE y MATIAS GASTON OTERO ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 20/00 ( \$ 3.896.719,20) con más la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) presupuestada provisoriamente para cubrir los intereses legales desde el 8/6/2023, costas y reajustes pactados. II.- Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberán constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o pueden deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlos REBELDES sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75 y 235 y cc. CPCCT). III.- OFÍCIÉSE al encargado del Registro Prendario comunicando el inicio de la presente causa y haciéndole saber que deberá informar en el plazo

de TRES DÍAS HÁBILES respecto de la existencia de contra-tos inscriptos sobre el bien prendado. Asimismo, OFÍCIESE a ATM a fin de informar sobre los bienes prendados, la iniciación del presente proceso y haciéndole saber que deberá informar en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, lo que por el bien prendado se adeude. ( art. 265 inc. b. del CPCCT) IV.- Cítese a los acreedores privilegiados si correspondiere para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES de notificados comparezcan al proceso con los títulos que justifiquen sus créditos. (art. 242 inc. IV CPCCT) V.- Imponer las costas a los demandados vencidos (art. 35 y 36 CPCCYT) VI.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Tripoli en la suma de pesos TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$311.738) y del Dr. Ricardo Podestá Von del Heyde en la suma de pesos SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$623.476) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha del efectivo pago (arts. 7, 19 y 2 Ley 9131). VII.- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- COPIESE.NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Beatriz Fornies. Juez. A fs.103. Maipú, 09 de Septiembre de 2.025.AUTOS y VISTOS: Los precedentemente intitulos. CONSIDERANDO: I.- Que advirtiendo el Tribunal que se ha incurrido en un error material e involuntario en una omisión de pronunciamiento en el auto de fs.98, en cuanto no se incluye al demandado, AMORE BELEN ANALIA LOURDES. Que en consecuencia, corresponde proceder a la corrección de los errores cometidos. Por ello y conforme las facultades conferidas por el art.132 inc. I del CPCCT, RESUELVO: 1° Dejar sin efecto ni valor alguno el auto de fs.98, la que quedará redactada de la siguiente manera: AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 70.710, caratulados: "PLAN ROMBO S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SAIA EDUARDO MARTIN y OTS. / Prendaria".-Y CONSIDERANDO: Los precedentemente intitulos, teniendo en cuenta los informes de autos, en especial oficios que rolan a fs.47 y 82 y el juramento prestado a fs.39 y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs.95 y en virtud de las facultades conferidas por el art.69 del CPCCT, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por lo que se acredita que SAIA MARTIN EDUARDO, D.N.I n° 28.024.146 y AMORE BELEN ANALIA LOURDES, D.N.I n° 35.877.555, son personas de ignorado domicilio. II.- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 26/27, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III.- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Beatriz Fornies. Juez.

Boleto N°: ATM\_9244593 Importe: \$ 34830  
01-06-09/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

La Sra. Juez del CUARTO TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, en autos N° 417.668 caratulados "QUILPATAY PEDRO NESTOR C/ ESPINOLA DIAZ DE GOMEZ RAQUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Ferrari 108/110 Distrito Pedro Molina Guaymallén Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo folio real Matrícula nro. 19473/4 Asiento A- 2 de Guaymallén, padrón rentas 04-06767-4 padrón municipal 11.806 la resolución que a fs. 28 dice: "...De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal ( arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) . NOTIFIQUESE. Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) OM. FDO. DRA. BOROMEI, Alicia Gertrudis.. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_9244651 Importe: \$ 16200  
01-03-07-09-13/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. BERNARDO ABEL LUCERO y del Sr. PABLO LIRA en su carácter de titulares, conjuntamente con su co-titular Sra. NATIVIDAD LIRA de la pileta bajo nivel N°121 fila N°3 del cuadro N°10 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra" para

que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. MARTIN MARCELO JAIME, tramitado mediante Expte. N°2025-12976-4-L, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementario, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_9246721 Importe: \$ 5670  
01-02-03/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N.º 44532/2022 (13-07051445-6/2022-0) "CEBALLOS, MARIA SOLEDAD C/ SOSA, FLAVIA VANESA P/TUTELA – TUTELA" notifica a FLAVIA VANESA SOSA DNI 31.564.089 de ignorado domicilio las siguientes resoluciones: "Godoy Cruz; 26 de Setiembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. SOSA FLAVIA VANESA DNI 31.564.089 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II. Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Godoy Cruz". "Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. ... De la demanda de TUTELA, córrase traslado a la Sra Flavia Vanesa Sosa (progenitora) por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. ... Fdo. Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestion Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz".

S/Cargo  
01-06-09/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF GUAYMALLÉN en autos N.º 13-07862645-8 TORRE RODRIGUEZ, DANIEL GERMAN P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 3 de Julio de 2025. ... 1) Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: I.- HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Acompáñese el edicto confeccionado en formato editable. II.- A fin de tener por acreditada la ausencia de medidas precautorias existentes respecto del interesado (conf. Art. 70 CPCCyT): Acompáñese informe de titularidad de bienes del Registro de la Propiedad e informe de no inhibición y en caso de poseer inmuebles, matrícula actualizada de los mismos. III.- Téngase presente el certificado de antecedentes penales ya acompañado. Cúmplase a cargo de la letrada de la parte, acompañando los informes por el Portal de IOL. 2) ADMÍTASE la totalidad de las pruebas ofrecidas. En consecuencia: Téngase por incorporada la documental. Dra. G. Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F GUAYMALLÉN.

S/Cargo  
01/09 01/10/2025 (2 Pub.)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N.º 13-07896479-5 "COSIMANO VERDE, ABIGAIL EUGENIA C/ COSIMANO, MIGUEL ANGEL P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 20 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito portal N° 3638148/2025: ... Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la Modificación de Partida de Nacimiento de ABIGAIL EUGENIA COSIMANO VERDE DNI N° 46.473.715 inscripta en el Libro de Registro N° 9232 B, acta N° 399, Año 2005, en la Oficina denominada Emilio Civit, Departamento Capital con fecha 18 de mayo de 2005. A

tales efectos PUBLIQUESE edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.yT. NOTIFIQUESE. FDO DRA. MARISA DANIELA PERALTA - JUEZ GEJUAF DE GODOY CRUZ.

S/Cargo

03/09 01/10/2025 (2 Pub.)

---

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N.º 13-07896377-2 "COSIMANO VERDE, DAIANA AYELEN C/ COSIMANO, MIGUEL ANGEL P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 20 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito portal N° 3638148/2025: ... Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la Modificación de Partida de Nacimiento de DAIANA AYELEN COSIMANO VERDE DNI N° 47.809.734 inscripta en el Libro de Registro N° 9371, acta N° 734, Año 2007, en la Oficina denominada Godoy Cruz Oeste, Departamento Godoy Cruz con fecha 1 de febrero de 2007. A tales efectos PUBLIQUESE edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.yT. NOTIFIQUESE. FDO DRA. MARISA DANIELA PERALTA - JUEZ GEJUAF DE GODOY CRUZ.

S/Cargo

03/09 01/10/2025 (2 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL, Dra. MARIANA P. SIMÓN, EN AUTOS N° 79183/2023 CARATULADOS: "VEGA, DAIANA MACARENA P/ Supresión de nombre o apellido - Supresión de nombre o apellido" hace saber la pretensión de la Sra. DAIANA MACARENA VEGA, D.N.I. N° 39.799.253 de cambiar el apellido de "VEGA" por el apellido materno "CALDERÓN" siendo reconocida públicamente como DAIANA MACARENA CALDERÓN. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "VEGA, DAIANA MACARENA P/ Supresión de nombre o apellido - Supresión de nombre o apellido 13-07352044-9 San Rafael, 21 de Diciembre de 2023 Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en los que se haga conocer la pretensión de la actora, conforme lo dispone el art. 70 del CcyC y acompañe informes de no inhibición de los mismos." "VEGA, DAIANA MACARENA P/ Supresión de nombre o apellido - Supresión de nombre o apellido 13-07352044-9 San Rafael, 8 de Setiembre de 2025 Téngase presente lo expuesto. Bajo la responsabilidad de la peticionante, cúmplase con la publicación edictal ordenada en autos, en el Boletín Oficial y en el Colegio de Abogados." Fdo. Mariana P. Simón - Juez de Familia y V.F.

S/Cargo

17/09 01/10/2025 (2 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de COLINA MIRTHA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252218

Boleto N°: ATM\_9237272 Importe: \$ 1350

30/09 01-02-03-06/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252219

Boleto N°: ATM\_9237380 Importe: \$ 1350

30/09 01-02-03-06/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVEIRO MAFALDA CASILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252220

Boleto N°: ATM\_9237739 Importe: \$ 1350  
30/09 01-02-03-06/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ TERESA DELFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252221

Boleto N°: ATM\_9238178 Importe: \$ 1350  
30/09 01-02-03-06/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO OLGA FANNY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252222

Boleto N°: ATM\_9238362 Importe: \$ 1350  
30/09 01-02-03-06/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PIERRE MARTHA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252223

Boleto N°: ATM\_9238477 Importe: \$ 1350  
30/09 01-02-03-06/10/2025 (5 Pub.)

---

Mendoza, 28 de Julio de 2025. EDICTO: "El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 61511/2023/11F (CUIJ 13-07221204-9) caratulados: "BORCHIO, VERONICA ALEJANDRA C/ ROJO, JUAN RAMON P/ Divorcio unilateral" notifica al Sr. ROJO JUAN RAMÓN DNI N° 21.516.893 declarado persona de ignorado domicilio, lo resuelto por el Tribunal, que en su parte pertinente, dispone: "Maipú; 15 de Mayo de 2025 VISTOS: (...) RESULTA: (...) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. ROJO JUAN RAMÓN DNI n° 21.516.893, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFliA). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a sus patrocinantes abogados Resca Claudio (mat. 9249) y Del Ponte Exequiel (mat. 11379). PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia subrogante GeJuAF Maipú" Link para acceder al expediente digital: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SPXDL281250> Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital. DRA. NATALIA LORENA VILA Juez de Familia - GE.JU.A.F MAIPU Poder Judicial de Mendoza

Boleto N°: ATM\_9221784 Importe: \$ 15390  
26/09 01-07/10/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AMADO RODRIGUEZ LILIANA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252224

Boleto N°: ATM\_9241894 Importe: \$ 1350  
30/09 01-02-03-06/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROBLES MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252227

---

Boleto N°: ATM\_9242050 Importe: \$ 1350  
30/09 01-02-03-06/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORO EDUARDO ANIBAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252228

Boleto N°: ATM\_9245071 Importe: \$ 1350  
30/09 01-02-03-06/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NANCLARES AUGUSTO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252229

Boleto N°: ATM\_9245133 Importe: \$ 1350  
30/09 01-02-03-06/10/2025 (5 Pub.)

---

“El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N°137827/2025/11F(CUIJ 13-07788718-5) caratulados: “SOMBRA, MIRTA GLADYS C/ROJAS, ROBERTO RUBEN P/Divorcio unilateral” notifica al Sr. Rojas, Roberto Ruben DNI N.º13.242.497 lo resuelto por el Tribunal que, en su parte pertinente, dispone: “Maipú; 28 de Agosto de 2025 VISTOS: (...)RESULTA (...)RESUELVO: 1).-Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art.69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. ROJAS, ROBERTO RUBEN, D.N.I.13.842.497, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).-De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).-Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art.72 inc.II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada.(...)REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. DJA Fdo: Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia GeJuAF Maipú”

Boleto N°: ATM\_9237606 Importe: \$ 10530  
26/09 01-06/10/2025 (3 Pub.)

---

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO – SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PODER JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° CUIJ: 13-07695873-9 ((020402-20524)) OSTOS ALVAREZ DAVID DANIEL C/ FERNANDEZ GONZALEZ JESUS Y OTROS P/ DESPIDO”, sita en calle Emilio Civit N° 257, San Rafael, Calle Emilio Civit N° 257 (5600) San Rafael, Mza., Mail: camlab2\_c2@jus.mendoza.gov.ar, NOTIFICA A: SR. FERNANDEZ GONZALEZ JESUS, DNI N° 18.903.062, en su carácter de DEMANDADO en los presentes autos, las siguientes resoluciones: A fs. 02, el Tribunal decreto: “San Rafael, 15 de Noviembre de 2024. PROVEYENDO ESCRITO PRESENTADO POR SISTEMA IOL Téngase al Dr. DIEGO EDUARDO SILVESTRE por presentado, domiciliado y parte, en representación de la parte actora Sr. OSTOS ALVAREZ DAVID DANIEL, en mérito de la carta poder que acompaña. Téngase presente las Declaraciones Juradas que acompañada. Téngase por interpuesta demanda. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De la demanda interpuesta, TRASLADO a las demandadas FERNANDEZ GONZALEZ JESUS; y a KITOPATANA S.A.S., con citación y emplazamiento por el término de OCHO DIAS, debiendo en dicho plazo comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 74 y 75 del C.P.C. y 45 y 108 del C.P.L.). Hágase saber que se encuentra copia correspondiente para traslado disponible en el siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AGODI151845> Atento a lo normado por el art. 1° del CPL (modificado por Ley 9.109), no encontrándose la presente causa comprendida en los supuestos previstos por el art. 1° inc. III puntos a y b), se establece la competencia en sala unipersonal, correspondiendo estacausa a la SALA II. NOTIFÍQUESE a través de Oficina Centralizada con movilidad oficial (art. 21 C.P.L. y art. 20 L.C.T.). Hágase saber al Colegio de Abogados que el Dr. Diego Eduardo Silvestre no cumplió con el aporte de ley

4976. NOTIFÍQUESE.- Fdo. DRA DANIELA MIRALLAS YUNES SECRETARIA VESPERTINA. Asimismo, se le hace saber que a fs. 28, el Tribunal resolvió: “San Rafael, 05 de Septiembre de 2025. Y VISTOS: Estos Autos Nro. 20.524 caratulados: “OSTOS ALVAREZ DAVID DANIEL C/ FERNANDEZ GONZALEZ JESUS Y OTROS P/ DESPIDO”, y, CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I) APRUÉBASE la información sumaria rendida por la parte actora, bajo exclusiva responsabilidad de ésta, que acredita el desconocimiento del demandado SR. FERNANDEZ GONZALEZ JESUS, DNI N° 18.903.062 y todo posible domicilio o lugar donde se encuentre. II) NOTIFÍQUESE el traslado ordenado a fs. 2 por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por CINCO (05) DÍAS (art. 36 del CPL). III) En caso de incomparecencia DESE VISTA a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, 3er párrafo CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Fdo. DR GONZALO FERNANDO RIVERO Juez de Cámara.

S/Cargo

29/09 01-03-06-08/10/2025 (5 Pub.)

EX-2024-06259195-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado “AV ABANDONO DE SERVICIO AGENTE S.C.S CORBALAN FRIAS, VICTOR DANIEL 26045789”. Cítese al efectivo penitenciario Agente S. C. S. CORBALAN FRÍAS, VICTOR DANIEL, DNI: 26.045.789, a prestar declaración indagatoria para el día LUNES 13/10/25 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa en lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 570/25. Se procede a transcribir la citada Resolución: “MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2.025. RESOLUCION N° 570/2025 VISTO El presente expediente administrativo EX-2024-06259195--GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: “AV ABANDONO DE SERVICIO AGENTE S.C.S CORBALAN FRIAS, VICTOR DANIEL 26045789”. CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante actuaciones de la Coordinación de Recursos Humanos en las que se informan las inasistencias del efectivo penitenciario Agente S. C. S. CORBALAN FRÍAS, VICTOR DANIEL, DNI: 26.045.789, quien no asistió a prestar servicio en el período comprendido entre el 13/08/2024 al 31/10/2024, por lo que el 19/08/2024 se lo notificó al domicilio electrónico legal sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493. Que, a orden 03 obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos, en el que se informan las inasistencias del efectivo penitenciario Agente S. C. S. CORBALAN FRÍAS, VICTOR DANIEL, DNI: 26.045.789; en el mismo orden se encuentra la notificación al domicilio electrónico legal en el que se le informa al efectivo sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493 para que justifique las inasistencias. Que, a orden 06 glosa dictamen del departamento legal y técnico del Servicio Penitenciario, mediante el cual se recomienda remitir la presente causa a la Inspección General de Seguridad. Que, a orden 10 figura pedido de elevación a sumario de la presente causa, realizado por los directores vocales de la Inspección General de Seguridad. Que, a orden 13 rola el avoque de la presente instrucción. Analizando los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar, “prima facie”, que el efectivo penitenciario: AGENTE S.C.S. CORBALAN FRÍAS, VICTOR DANIEL, DNI: 26.045.789, con su accionar habrían infringido las previsiones establecidas en el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493, en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Todo ello en virtud de que las faltas que traen al presente expediente, correspondientes al período 13/08/2024 al 31/10/2024 no fueron justificadas, lo cual durante el período en el que el efectivo estuvo ausente, significó para la jefatura en la que prestaba servicio no contar con la nómina de personal completa para poder realizar las tareas diarias, complicando con su actuar el correcto funcionamiento de la división donde prestaba servicio y así las funciones del Servicio Penitenciario en general, configurando con ello el tipo contemplado en la norma como abandono de servicio. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º:ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario Agente SCS CORBALAN FRÍAS, VICTOR DANIEL, DNI: 26.045.789,

debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por el artículo 8 incs. a), b) ,c), k) y l) de la Ley 7.493, en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Todo ello en virtud de las razones referidas en la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante al Sr. Diego Bianchi conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución”. PRUEBA DE CARGO: 1: Informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Oeste. 2: Notificación del artículo 48 para justificar inasistencias. 3: Ficha Personal del efectivo imputado en el que se pueden ver las inasistencias sin justificar. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-). Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. Fdo. Diego Bianchi - Instructor sumariante, ante mi Aldrighetti Cristian – Secretaria General.-

S/Cargo

30/09 01-02/10/2025 (3 Pub.)

EX-2024-09681907-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado “AV POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO SUBAYUDANTE MARTINEZ MONTIVERO MARILU MERCEDES 30343467”. Cítese al efectivo penitenciario: Suboficial Ayudante S. C. P. y A. MARTÍNEZ MONTIVERO, MARILU MERCEDES, DNI: 30.343.467, a prestar declaración indagatoria para el día LUNES 13/10/25 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa en lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 244/25. Se procede a transcribir la citada Resolución: “MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2.025. RESOLUCION N° 244/2025. VISTO: El presente expediente administrativo EX-2024-09681907-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: “AV POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO SUBAYUDANTE MARTINEZ MONTIVERO MARILU MERCEDES 30343467”. CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante informe de la Coordinación de Recursos Humanos, en el que se informan faltas de la efectiva penitenciaria: Suboficial Ayudante S. C. P. y A. MARTÍNEZ MONTIVERO, MARILU MERCEDES, DNI: 30.343.467, desde el 18/11/2024 al 06/12/2024, momento en el que se la notificó del artículo 48 de la Ley 7493 para que justifique las inasistencias. No obstante, al momento de realizar la presente elevación a sumario, mediante una investigación de la presente instrucción, fue que se pudo visibilizar a través del Sistema ABM del Servicio Penitenciario que la efectiva en mención había justificado sus inasistencias fuera de término desde el 18/11/2024 al 15/12/2024, ya que se encuentra de licencia psiquiátrica, según lo establecen las previsiones del artículo 45 inc. 03. Que conforme los elementos incorporados surge que la Suboficial Ayudante S. C. P. y A. MARTÍNEZ MONTIVERO, MARILU

MERCEDES, DNI: 30.343.467, atento a lo expuesto, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar a "prima facie" que la efectiva en mención con su accionar habría infringido las previsiones establecidas en el Art. 8 inc. a), b), c), k) y l), en función de los Arts. 52, 106 de la Resolución 143-T/15 (Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario). Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, a la funcionaria penitenciaria Suboficial Ayudante S. C. P. y A. MARTÍNEZ MONTIVERO, MARILU MERCEDES, DNI: 30.343.467, conforme a los elementos incorporados, por faltas justificadas fuera de término en el período: del 18/11/2024 al 15/12/2024. Atento a lo expuesto, se debe encuadrar su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por el Art. 8 inc. a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función de los Arts. 52, 106 de la Resolución 143-T/15 (Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario). Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Suboficial Subayudante S. C. S. Diego Bianchi, DNI: 35.927.729, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución". PRUEBA DE CARGO: 1: Informe de la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Provincial. 2: Notificación del artículo 48 para justificar inasistencias. 3: Ficha Personal del efectivo imputado en el que se pueden ver las inasistencias justificadas fuera de término. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda". (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-). Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. Fdo. LAUTARO ANGEL FOZZATTI – instructor sumariante, ante mi Aldrighetti Cristian – secretaría general.

S/Cargo

30/09 01-02/10/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ASENJO MATILDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252207

Boleto N°: ATM\_9221548 Importe: \$ 1350

29-30/09 01-02-03/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAPOMAGI PAOLONI JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252208

Boleto N°: ATM\_9221573 Importe: \$ 1350

29-30/09 01-02-03/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de UZUBIAGA MANUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252209

Boleto N°: ATM\_9222838 Importe: \$ 1350

---

---

29-30/09 01-02-03/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCOBAR CLAUDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252210

Boleto N°: ATM\_9226776 Importe: \$ 1350  
29-30/09 01-02-03/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO JULIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252211

Boleto N°: ATM\_9227834 Importe: \$ 1350  
29-30/09 01-02-03/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ISGRO MARIA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252212

Boleto N°: ATM\_9227858 Importe: \$ 1350  
29-30/09 01-02-03/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES NORMA ADELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252213

Boleto N°: ATM\_9226989 Importe: \$ 1350  
29-30/09 01-02-03/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NARANJO VICTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252214

Boleto N°: ATM\_9227127 Importe: \$ 1350  
29-30/09 01-02-03/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252215

Boleto N°: ATM\_9228587 Importe: \$ 1350  
29-30/09 01-02-03/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEON MANUEL HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252217

Boleto N°: ATM\_9235807 Importe: \$ 1350  
29-30/09 01-02-03/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BELDA JULIA FRANCISCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252216

Boleto N°: ATM\_9235808 Importe: \$ 1350  
29-30/09 01-02-03/10/2025 (5 Pub.)

---

Se comunica el fallecimiento del sr. Eduardo Anibal Moro producido el día 16/09/2025 en la localidad de San Carlos

Boleto N°: ATM\_9239526 Importe: \$ 810

---

29-30/09 01/10/2025 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Rojas Nancy Viviana, D.N.I. 23.188.756, por reclamo de Indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza"

S/Cargo

26-29/09 01-03-06/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial (1ER juzgado de familia) Dra. Cintia B. Minervini Juez de Familia y Violencia Familiar, notifica y hace saber que en los autos N° 139538/2025 (13-07802769-4) caratulados "MOYA, SOL NAHIR C/ RIVAS, DIEGO JOSÉ P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" mediante actuación N° 3613389 el Tribunal ordenó: "San Martín, Mendoza; 11 de Agosto de 2025. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos y declarar que para la peticionante, el Sr. Diego Jose Rivas, D.N.I.N° 24.702.898, es persona de ignorado domicilio. II) Firme la presente, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el traslado de demanda dispuesto en actuación n° 3386979/2025, de fecha 20 de Mayo de 2025, al Sr. Diego Jose Rivas, D.N.I.N° 24.702.898, debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT.). III) Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en caso de corresponder, a los fines previstos por el Art. 75 inc. III del C.P.C.C.T (art. 105 Bis L.O.T.) NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Cintia Barriga Minervini. Juez de Familia y Violencia Familiar. Y mediante actuación N° 3386979 el Tribunal Ordenó: Mendoza, 20 de Mayo de 2025 Téngase presente lo manifestado y el domicilio denunciado, notificando en el mismo el traslado de la demanda. De la demanda de PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a DIEGO JOSE RIVAS por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts 21 y 74 del CPCC y T y arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese. A tales fines, atento las previsiones de la Acordada N° 29532, y con el objeto de hacer efectivo el traslado oportunamente ordenado, hágase saber al profesional interviniente que deberá acompañar cédula mediante sistema virtual en formato editable (word) para su control por el Receptor del juzgado. Junto con el link de contenido con el traslado respectivo para tramitar su diligenciamiento. DRA CINTIA BARRIGA MINERVINI JUEZ. Asimismo, se informa que el TRASLADO correspondiente SE ENCUENTRA a DISPOSICIÓN del PROFESIONAL INTERVINIENTE (abogado patrocinante) y de la PARTE INTERESADA (demandado/a) en el siguiente/s link/ para poder visualizar su contenido deberá escribir el/los siguiente/s link/s de descarga en el buscador Google y luego presionar la tecla o símbolo de Enter. URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IWNEM181338>

S/Cargo

23-26/09 01/10/2025 (3 Pub.)

EX-2025-03654944-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV FALTA GENERICA AUX 1° COLINGUANTE CHAVEZ LEONARDO FABIAN 33889890". Cítese al efectivo policial Auxiliar 1° COLINGUANTE CHAVEZ, Leonardo Fabián con DNI N° 33.889.890, a prestar declaración indagatoria para el día MIÉRCOLES 08/10/2025 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico [mentradas-igs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradas-igs@mendoza.gov.ar). En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 1079/2025, "MENDOZA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.025.- RESOLUCIÓN N° 1079/2025. VISTO: El EX-2025-03654944-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV FALTA GENERICA AUX 1 COLINGUANTE CHAVEZ LEONARDO FABIAN 33889890", y... CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones inician por intermedio del Departamento de Disponibilidad dependiente de la

Dirección de Capital Humano y Capacitación por posible abandono de servicio, elevando a esta Inspección General de Seguridad compulsa del EX-2025-00514812-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, en el cual surge que desde el día 24/10/24 se encuentra bajo la órbita de ese Departamento el Auxiliar 1° PP COLINGUATE CHAVEZ, Leonardo Fabián con DNI N° 33.889.890, quien se encuentra bajo tratamiento psicológico ante la Junta de Salud Mental de División Sanidad Policial por trastorno de ansiedad, es que para fecha 07/01/25 se hizo presente el efectivo Heredia a dicha junta donde se actualiza su licencia por tratamiento de salud hasta desde el día 04/01/25 hasta el día 02/02/25, además se lo notifica personalmente (colocando firma y aclaración) que el día 04/02/25 debía concurrir a un nuevo turno a Sanidad Policial debiendo renovar sus partes de enfermo en tiempo y forma, caso contrario se producirá el corte de haberes y se realizaran las comunicaciones a esta IGS por posible abandono de servicio. Que a dicha citación del día 04/02/25 el encartado no se presentó, por lo que se procedió a citarlo en cuatro oportunidades al domicilio informado en declaración jurada, sito en Barrio Prado verde M-B C-7, Rivadavia Mendoza, por intermedio de Comisaría 13°, surgiendo que en dos de las cuatro citaciones el efectivo notificado en forma personal, además se intenta comunicación telefónica con el efectivo, sin lograr contactarlo.- Que, a orden 02 obra caratula de expte EX-2025-02129325-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG.- Que, a orden 03 obra Ficha Médica.- Que, de orden 4 a 7 obran las cuatro citaciones realizadas.- Que, 08 obra informe de Dirección de Capital Humano y Capacitación.- Que, a orden 09 obra declaración jurada.- Que, a orden 14 obra Certificado de servicio.- Que, a orden 16 obra Resolución N° 4323 SyJ por la cual se declara el pase a Disponibilidad del encartado desde fecha 24/10/24.- Que, a orden 21 obra Resolución N° 426 por la cual se dispone el corte de haberes del encartado desde fecha 10/04/25 por Av. Abandono de servicio.- Que, a orden 23 obra Dictamen de Dirección de Asesoría Letrada sugiriendo pase de expte a esta IGS por posible abandono de servicio.- Que, a orden 27 el Directorio de esta IGS ordena la elevación a sumario de los presentes autos.- Que de la prueba incorporada en autos surge a "prima facie" que el mencionado Efectivo Policial identificado como Auxiliar 1° COLINGUANTE CHAVEZ, Leonardo Fabián con DNI N° 33.889.890, habría infringido con su accionar, el Régimen Disciplinario Policial, toda vez: "Que el endilgado desde fecha 04/02/25 a la actualidad habría abandonado voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada pese a que estaba notificado, conforme surge de Ficha Medica, que su próximo turno era el día 04/02/25, turno al que nunca asistió, así mismo a tenor de lo establecido en el Art. 70 de la Ley 6722, fue requerida su presentación formalmente con resultado negativo, conforme se desprende de informes de Comisaría 13°. Por lo que, con su accionar habría vulnerado específicas normas que regulan su conducta policial, actuando de forma contraria a los principios y deberes básicos que su investidura requiere".- Que por todo ello; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: ORDÉNESE Instruir formal SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad, al Funcionario Policial identificado como Auxiliar 1° COLINGUANTE CHAVEZ, Leonardo Fabián con DNI N° 33.889.890, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el Artículo 100 inc. 3, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 incs. 3 y 4 y artículo 70; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, todo ello en virtud a las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación, puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones.- Artículo 2°: Por medio de la instrucción remítase compulsas de los presentes autos administrativos a sede penal, para su conocimiento e intervención.- Artículo 3°: Designese como Instructor Sumariante al Proc. Javier Lucero conforme lo dispone la Ley 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidos en el citado Cuerpo Legal.- Artículo 4°: Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 68 inc. 6° de la ley 6722/99, retroactivo al 04/02/25.- Artículo 5°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policías e insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.-". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Artículo 100 inc. 3, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 incs. 3 y 4 y artículo 70; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer a la sumariada los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722

en sus incisos a) (Solución de conflicto), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Todo lo obrado en el presente; a orden N° a orden 03 obra Ficha Médica; a orden 4 a 7 obran las cuatro citaciones realizadas; a orden 08 obra informe de Dirección de Capital Humano y Capacitación; a orden 09 obra declaración jurada; a orden 14 obra Certificado de servicio; a orden 16 obra Resolución N° 4323 SyJ por la cual se declara el pase a Disponibilidad del encartado; a orden 21 obra Resolución N° 426 por la cual se dispone el corte de haberes del encartado; a orden 23 obra Dictamen de Dirección de Asesoría Letrada sugiriendo pase de expte a esta IGS por posible abandono de servicio. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- FDO. Proc. Lucero Javier, Dr. Lira Walter.-

S/Cargo

29-30/09 01/10/2025 (3 Pub.)

REF. EXPTE N°2022-05024050-MESA-DGE “Sobre situación CENS 3-470 Agente 31491020” VISTO Que en las presentes actuaciones mencionadas ut supra, en razón del estado del actual procedimiento, y no existiendo prueba pendiente de producción, de cargo ni de descargo se procede a la clausura el sumario administrativo y a emitir dictamen aconsejando la decisión a adoptar. ANTECEDENTES Que el presente expediente se inicia para investigar los hechos acaecidos sobre el accionar del agente TORRES MARIO GUSTAVO con DNI 30.510.151 celador titular en la Escuela N° 1-573 “Basilia Velasco de Robert” dependiente de la Dirección de Educación Primaria, en virtud de que habría incurrido en un total de 475 (cuatrocientas setenta y cinco) inasistencias injustificadas. Que en Orden 2, se adjuntan actas del mes de junio del 2022 del CENS N° 3-470, donde se expone una situación vivida entre la docente Fuentealba Paola y el Celador Torres Gustavo. Que en el Orden 3, rola una nota presentada por la docente Fuentealba Paola DNI 31.491.020 de fecha 27 de octubre de 2020, dirigida al director Omar Jara del CENS N° 3-470, en relación a una situación que se habría producido con la autoridad y que a través de la cual le solicita que toda comunicación con ella se realice vía mail. Que se observa en Orden 4 la constancia de denuncia de 01/07/2022 que dio origen al Expediente 66787/22, caratulado “Fiscal C/NN P/ Amenazas Simples”. Que en Orden 5, se adjunta Acta de la denuncia realizada por Fuentealba Paola, del 01/07/2022 enviada por la fiscalía al correo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la DGE. Que en Orden 6, se observa una copia sobre el Exp 66787/22 enviada por correo electrónico desde la Unidad Fiscal de Violencia de Género. Que en Orden 7, se encuentra el certificado del Psicólogo Dolengiewich, indicando que la Sra. Fuentealba Paola ha iniciado tratamiento psicológico por violencia de género en fecha 29/06/2022. Que en O9, se incorpora informe de la Coordinación de Género en base a la entrevista interdisciplinaria de la agente Fuentealba de fecha 04/07/2022. Que en O12/13 rolan las situaciones de revista de los agentes involucrados en las presentes actuaciones., en O15 se encuentra el informe de la Coordinación de Género, en O18 consta el Memorándum de traslado del Sr. Mario Torres. Que en O 23, se observa documentación del Sr. Torres. Que en O 25, se observa el informe de Coordinación de Género. Que en O 30, rola el informe de servicio del agente Torres. Que en O31 obra dictamen legal y en O37 Resolución n° 2446/2024-DGE de Abril de 2024, “...Artículo 1ro.- Instrúyase Sumario Administrativo al señor MARIO GUSTAVO TORRES, DNI N° 30.510.151, en su cargo titular de Ordenanza Celador en la Escuela N° 1-573 “Basilia Velasco de Robert” del departamento de Las Heras, dependiente de la Dirección de Educación Primaria, en virtud de que habría incurrido en un total de 475 (cuatrocientas setenta y cinco) inasistencias injustificadas...” Que en Orden 44 el Jefe de la Oficina de Sumarios designa Instructora Sumariante y Secretario de Actuaciones y en O46 se avocan. Que de la prueba producida en estos autos permite a esta Instrucción entender que el Agente TORRES MARIO GUSTAVO con DNI 30.510.151, habría incurrido prima facie en la transgresión del Estatuto del Celador en su Art 5 inc. a) Decreto N° 3843/18 en virtud de la Resolución 2446/2024 que indica que habría incurrido en un total de 475 (cuatrocientas setenta y cinco) inasistencias injustificadas, conforme al siguiente detalle, a saber: A)-AÑO 2022: el 6/9, el 8 y 9/9, el 12, 13, 14, 15, 16 y 17/9, el 19 y 20/9, el 22 y 23/9, el 26, 27, 28, 29 y 30/9, siendo 18 inasistencias injustificadas en septiembre; el mes de octubre completo, 31 inasistencias injustificadas. El mes de noviembre completo, 30 inasistencias injustificadas y el de diciembre completo con 31 inasistencias injustificadas. Sumando un total de 110 (ciento diez) inasistencias injustificadas. B)-AÑO 2023: 31 (treinta

y una) inasistencias injustificadas desde el 1/01/2023 hasta el 31/01/2023. 28 (veintiocho) inasistencias injustificadas desde el 1/02/2023 hasta el 28/02/2023. 31 (treinta y una) inasistencias injustificadas desde el 1/03/2023 hasta el 31/03/2023. 31 (treinta y una) inasistencias injustificadas desde el 1/05/2023 hasta el 31/05/2023. 30 (treinta) inasistencias injustificadas desde el 1/06/2023 hasta el 31/06/2023. 31 (treinta y uno) inasistencias injustificadas desde el 1/07/2023 hasta el 31/07/2023. 31 (treinta y una) inasistencias injustificadas desde el 1/08/2023 hasta el 31/08/2023. 30 (treinta y una) inasistencias injustificadas desde el 1/09/2023 hasta el 30/09/2023. 31 (treinta y una) inasistencias injustificadas desde el 1/10/2023 hasta el 31/10/2023. 30 (treinta) inasistencias injustificadas desde el 1/11/2023 hasta el 30/11/2023. 31 (treinta y uno) inasistencias injustificadas desde el 1/12/2023 hasta el 31/12/2023. Sumando un total de 305 (trescientas cinco) inasistencias injustificadas durante el año 2.023. C)- AÑO 2024: 31 (treinta y una) inasistencias injustificadas desde el 1/01/2024 hasta el 31/01/2024. 29 (veintinueve) inasistencias injustificadas desde el 1/02/2024 hasta el 29/02/2024. Lo que suma un total de 60 (sesenta) inasistencias injustificadas en 2024. Sumando así un total de 475 (cuatrocientas setenta y cinco) inasistencias injustificadas desde septiembre de 2022 hasta la actualidad; por lo que incurrió en violación a lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/73, art. 13, que reza: "...Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a: a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes..."; pudiendo ser pasible de las sanciones impuestas por la Ley 9103, en su "...Art. 5 Son causas para la sanción de CESANTIA, las siguientes: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis meses..." Que la prueba de cargo producida en estos autos se procedió a citar a indagatoria al Agente Torres. Que en O51 se agrega notificación, en O53 se agregan los archivos embebidos con la notificación por CD-155404740-AR y en O54 notificación por edictos. Que en O60 se designa nuevo instructor sumariante a quien suscribe, atento a que la Dra. Muñoz dejó de pertenecer a la Oficina Gral. de Sumarios, obrando en O61 avoque. Que en O63 se agrega acta de incomparecencia del agente TORRES a la audiencia de indagatoria fijada para el día 05/08/2025.- Que, a la fecha del presente el agente Sr. TORRES MARIO GUSTAVO con DNI 30.510.151 no realizó presentación alguna de descargo, habiendo transcurrido 10 días hábiles desde la fecha de audiencia indagatoria.- RESOLUCION DEL CASO Luego de un detallado análisis de los presentes obrados, de la materialidad de la falta administrativa, así como la autoría y responsabilidad administrativa, ha quedado debidamente comprobado con el grado de certeza requerido en esta etapa procesal que: El agente Sr. TORRES MARIO GUSTAVO con DNI 30.510.151, habría infringido con su conducta lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/73, art. 13, que reza: "...Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a: a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes..."; pudiendo ser pasible de las sanciones impuestas por la Ley 9103, en su "...Art. 5 Son causas para la sanción de CESANTIA, las siguientes: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis meses..." Del estudio de las actuaciones procedimentales, como así también de las pruebas producidas en la causa y los hechos afirmados y no discutidos por las partes, se desprende la siguiente plataforma fáctica: Consideraciones Jurídicas: Recordemos que al inicio del sumario disciplinario, la Resolución n° 2446/2024-DGE de Abril de 2024, "...Artículo 1ro.- Instrúyase Sumario Administrativo al señor MARIO GUSTAVO TORRES, DNI N° 30.510.151, en su cargo titular de Ordenanza Celador en la Escuela N° 1-573 "Basilía Velasco de Robert" del departamento de Las Heras, dependiente de la Dirección de Educación Primaria, en virtud de que habría incurrido en un total de 475 (cuatrocientas setenta y cinco) inasistencias injustificadas..." Que, no existe en la causa la justificación formal, ocurrida en tiempo y forma, de las inasistencias que se le endilgan al agente cuestionado, de conformidad a lo establecido en el Estatuto del Empleado Público Ha sostenido la SCJMza que la cesantía del agente público en cuanto implica la pérdida de estabilidad, no constituye una facultad discrecional de la Administración sino reglada, ello así porque la cesantía, en cuanto pone fin a la relación con la Administración es una de las más graves sanciones que pueden ser aplicadas a un agente estatal (sentencia del 15-4-2009 in re n° 89.173, "Visciglia, Armando Jesús Gregorio c/ Provincia de Mendoza s/A.P.A.", registrada en L.S.: 400-024, con cita de GARCÍA PULLÉS, Fernando: "Régimen del Empleo Público en la Administración Pública Nacional", Lexis Nexis, Bs.As., 2005, p. 340 y de la

Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes 242:626; criterio reiterado en "Asatt, Elina Elizabeth", LS: 406-204 y en "Méndez, Claudia A.", LS: 409-186, entre otros). Por ello, en virtud de lo expuesto y de las consideraciones formuladas, podemos afirmar objetivamente que, la grave sanción de CESANTIA se corresponde con la falta cometida por el agente Sr. MARIO GUSTAVO TORRES, DNI N° 30.510.151, más de seis inasistencias injustificadas en el periodo comprendido entre: A)- AÑO 2022: el 6/9, el 8 y 9/9, el 12, 13, 14, 15, 16 y 17/9, el 19 y 20/9, el 22 y 23/9, el 26, 27, 28, 29 y 30/9, siendo 18 inasistencias injustificadas en septiembre; el mes de octubre completo, 31 inasistencias injustificadas. El mes de noviembre completo, 30 inasistencias injustificadas y el de diciembre completo con 31 inasistencias injustificadas. Sumando un total de 110 (ciento diez) inasistencias injustificadas. B)- AÑO 2023: 31 (treinta y una) inasistencias injustificadas desde el 1/01/2023 hasta el 31/01/2023. 28 (veintiocho) inasistencias injustificadas desde el 1/02/2023 hasta el 28/02/2023. 31 (treinta y una) inasistencias injustificadas desde el 1/03/2023 hasta el 31/03/2023. 31 (treinta y una) inasistencias injustificadas desde el 1/05/2023 hasta el 31/05/2023. 30 (treinta) inasistencias injustificadas desde el 1/06/2023 hasta el 31/06/2023. 31 (treinta y uno) inasistencias injustificadas desde el 1/07/2023 hasta el 31/07/2023. 31 (treinta y una) inasistencias injustificadas desde el 1/08/2023 hasta el 31/08/2023. 30 (treinta y una) inasistencias injustificadas desde el 1/09/2023 hasta el 30/09/2023. 31 (treinta y una) inasistencias injustificadas desde el 1/10/2023 hasta el 31/10/2023. 30 (treinta) inasistencias injustificadas desde el 1/11/2023 hasta el 30/11/2023. 31 (treinta y uno) inasistencias injustificadas desde el 1/12/2023 hasta el 31/12/2023. Sumando un total de 305 (trescientos cinco) inasistencias injustificadas durante el año 2.023. C)- AÑO 2024: 31 (treinta y una) inasistencias injustificadas desde el 1/01/2024 hasta el 31/01/2024. 29 (veintinueve) inasistencias injustificadas desde el 1/02/2024 hasta el 29/02/2024. Lo que suma un total de 60 (sesenta) inasistencias injustificadas en 2024. Sumando así un total de 475 (cuatrocientas setenta y cinco) inasistencias injustificadas desde septiembre de 2022 hasta la fecha del inicio de sumario. Que al momento de colegir e individualizar la sanción a sugerir, teniendo en cuenta la gravedad de las infracciones, los antecedentes del agente y el perjuicio que le ha ocasionado a la Administración, entiende esta Instrucción que es viable la aplicación al agente Sr. MARIO GUSTAVO TORRES, DNI N° 30.510.151 la sanción de CESANTIA, encuadrando su conducta como violatoria de lo prescripto por el Decreto Ley 560/73: "...Art. 13. - Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes ...". Habiendo valorado razonablemente la premisa fáctica en la que se sustenta una sanción extrema como lo es la cesantía, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Ley 9103, "...art. 5 que reza: "...Son Causas para la Cesantía:... a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses..."; y su Decreto Reglamentario N°218/19. Del presente el dictamen de clausura vertido por esta Instrucción Sumaria, correspondería DAR VISTA de la Clausura del Sumario al Agente Sr. MARIO GUSTAVO TORRES, DNI N° 30.510.151 para alegar por el plazo de diez (10) días de conformidad con los términos del art.31 de la Ley N° 9103, lo que debe ser notificado por Secretaría de Actuaciones. FDO. Dra. Jéssica Caylá - Instructora Sumariante - Oficina General de Sumarios - MGlyDT

S/Cargo

29-30/09 01/10/2025 (3 Pub.)

EX-2025-00612421- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulados: "AV FALTA GENERICA AUX 1 BONET OLAVES ROBERTO MAXIMILIANO 36137064" Cítese al ex efectivo policial AUXILIAR PRIMERO PP BONET OLAVES ROBERTO MAXIMILIANO DNI: 36.137.064, a prestar declaración indagatoria para el día LUNES 06/10/2025 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 884/2025, "MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2.025.- RESOLUCION N°

884/2025 I.- VISTO: El estado procesal de los presentes obrados EX -2025-00612421- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulados "IGS. INVESTIGA INF. ART. 100 INC. 3) – POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO – LEY 6722", y de la investigación resulta involucrado el AUXILIAR 1° PP. BONET OLAVES, ROBERTO MAXIMILIANO, DNI. N° 36.137.064, y; II.- CONSUDERANDO: Se recepciona informe Nota n° 11/25, del Centro Estratégico Operacional dando cuenta que en esa Dependencia se instruye ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS N° 02/12, toda vez que para fecha 18-01-2025 el encartado, debía presentarse al turno de guardia a partir de las 07:00 hs. hasta las 19:00 hs.; y siendo las 06:40 hs y al momento de dictarse la academia del personal, por parte del Oficial Principal PP. MAGANUCO, Fernando, Jefe de Sala de telefonía, constata la ausencia del efectivo BONET, y por lo cual procede a observar el libro de novedades, donde no hay registros de comunicación alguna justificando su demora o ausencia al servicio; por lo que el Oficial Principal MAGANUCO, le envía un whatsapp al efectivo Bonet, y el mismo le responde "Hno no voy, que me citen". Seguidamente y por medio de Comisaría 36° Las Heras, se procura la citación del administrado conforme el domicilio que tiene registrado en el legajo digital, siendo en calle Hipólito Irigoyen N° 43 de Las Heras, desplazándose el móvil 3511 a cargo del AUXILIAR 2° PP. QUINTEROS Germán, una vez en las inmediaciones del lugar, procede a entrevistar a la ciudadana VIRGINIA INES VALENCIA, con domicilio en casa n° 28 de la misma arteria, titular del DNI. N° 10.272.561, y al consultarle por el efectivo policial, la misma da cuenta que "no conoce que vivía un policía en la cuadra", generando un suceso en el C.E.O. El día 20 del corriente mes y año, vuelven a citar al efectivo policial BONET ROBERTO, pero en este momento a calle Hipólito Irigoyen N° 42 dpto. 4 de Las Heras, finalizada la medida la OFICIAL AYUDANTE PP. MERCADO, NATALIA, hace saber que la medida arroja resultado positivo, dejando citado al administrado para que se presente en el acto a la dependencia de revista. Agregan desde la Dependencia de revista del AUXILIAR 1° PP. BONET OLAVES, Roberto Maximiliano, que lo actuado hasta la fecha y las actuaciones realizadas arrojaron resultados infructuosos lo que pone de manifiesto la falta de compromiso demostrada por el administrado para con la Institución Policial, incurriendo a prima facie en lo previsto en el Art. 70° de la Ley 6722, el que demostró que no tuvo intención de regularizar su situación tanto funcional como administrativa, por lo que entienden que el mismo ha incurrido en un abandono malicioso y voluntario del servicio. Se recepciona mediante nota de estilo, prueba instrumental aportada por la Jefatura del Centro Estratégico Operacional, consistente en NOTA DE ESTILO FORMAL, SOLICITANDO EL CORTE PREVENTIVO DE HABERES DEL ENCARTADO, COPIA DEL LIBRO DE NOVEDAD, Y SUCESOS ORIGINADOS AL MOMENTO DE PROCURAR LA CITACION EL EFECTIVO POLICIAL BONET, ROBERTO. De lo actuado surge a prima facie que el AUXILIAR 1° PP. BONET OLAVES, ROBERTO MAXIMILIANO, DNI. N° 36.137.064, ha incurrido en ABANDONO DE SERVICIO DESDE EL 18-01-2025, toda vez que ese día el encartado debía presentarse a tomar el turno de guardia en el periodo de 07:00 a 19:00, y el Oficial Principal PP. MAGANUCO, Fernando; encargado del turno de guardia al observar que no había ningún conste o mensaje del efectivo BONET OLAVES, es ahí que el Oficial Principal le envía un mensaje a través del Whatsapp y este le contesta "HERMANO HOY NO VOY, QUE ME CITEN". Es por ello, que con conocimiento del Jefe del CEO, se procura por todos los medios para lograr la comparecencia del administrado, por lo que dejaron todo registrado a través de distintos sucesos, pero con resultados negativos. Que, de las pruebas obtenidas en autos, y conforme con los dichos en el presente considerando, encontramos que del material probatorio obrante surge de forma manifiesta e indubitable los extremos legales requeridos para tener por configurado la infracción al Régimen Disciplinario Policial – Ley 6722, por parte del efectivo policial BONET, ROBERTO. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA ISNPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, en contra de los funcionarios policiales identificados como AUXILIAR 1° PP. BONET OLAVES, ROBERTO MAXIMILIANO, DNI. N° 36.137.064, contemplado en los previstos del Arts. 70°, Art. 100° inc. 3), concordante con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88° incs. 9) y 11), todos de la Ley 6722 y Mod. Ley 8848; toda vez que al momento de ingresar al turno de guardia correspondiente, no se hace presente, a lo que el Encargado del turno del C.E.O., Oficial Principal PP. MAGANUCO, Fernando le envía un mensaje al whatsapp a lo que Bonet le responde "hermano hoy no voy, que me citen"; por lo que desde la dependencia de revista, se dispuso sendas citaciones del administrado, no concurriendo a la presentación dispuesta por el Titular del C.E.O., vislumbrando la intención del administrado de cortar todo

tipo de vínculo con la Institución Policial en forma unilateral, todo ello de conformidad con los considerandos arriba vertidos. Artículo 2°: Designese Instructor Sumariante al Abg FREIRE Marcos, conforme lo dispone el Art. 116° de la Ley 6722, debiendo el Instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I de la citada norma legal. Artículo 3°: Oficiese en la forma de estilo a la Dirección de Capital Humano y Capacitación, y a la Dirección General de Policías. Artículo 4°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policías, Insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente, ARCHIVÉSE.-". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100° inc. 3), concordante con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° incs. 3) y 4) y las circunstancias agravantes del Art. 88° incs. 9 y 11 todos de la Ley 6722 y mod. 8848. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer a la sumariada los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Todo lo obrado en el presente; A orden N° 02 obra Preventivo enviado desde Centro Estratégico de Operaciones; orden 04 pase para elevación a Sumario; orden 07 obra Avoque; a orden 08 se agrega documentación (libro de novedades y sucesos iniciados); orden 09 obra Conclusión y a orden 13 se agrega Dictamen Legal; a orden 18 luce RESOLUCION N° 884/2025; a orden 21 avoque de instructor; a orden 22 luce agregado Pedido de Inhibición; a orden 23 se agrega constancia de remisión de compulsas penal o fiscalía; a orden 24 se agrega pedido de notificación al encartado; a orden 25/27 se agregan los informes respecto a cedulas de citación. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- FDO. Dr. Eliseo Hugo Rios Dr. Roberto Marcos Freire.-

S/Cargo

29-30/09 01/10/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N°285.708 caratulados "SUAREZ LAURA FABIANA - GOMEZ PORTILLO LUCAS Y BALMES SEBASTIAN EDGARDO C/DESCONOCIDO P/EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", NOTIFICA a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio de MARTA ANGÉLICA CASTILLO DNI 2.518.876 y Sr. ANGEL PARRA BUSTOS DNI 93.580.642, la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Septiembre de 2025. Téngase presente el dictamen del Fiscal, con noticia de parte interesada Agréguese y téngase presente las copias certificadas del acta de defunción de la Sra. Marta Angélica Castillo y Sr. Angel Parra Bustos acompañadas. Téngase a LAURA FABIANA SUAREZ, LUCAS GÓMEZ PORTILLO y SEBASTIÁN EDGARDO BALMES, por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento a lo expuesto y lo dispuesto por el art.325 inc.II de CPCCyT, EMPLÁZASE a los presuntos herederos de MARTA ANGÉLICA CASTILLO DNI 2.518.876 y Sr. ANGEL PARRA BUSTOS DNI 93.580.642 en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de ser indiciado por el tercero interesado. NOTIFÍQUESE el presente emplazamiento en forma PERSONAL a los herederos que oportunamente se denuncien. Hágase saber que deberá acreditar la notificación a los presuntos herederos en el domicilio que surge las partidas de defunción, a cargo de parte interesada. NOTIFÍQUESE el emplazamiento ordenado a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio por medio de edictos a publicarse por TRES VECES en un mes en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES. Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UJKCF171346>

Boleto N°: ATM\_9224189 Importe: \$ 13770

23-26/09 01/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 4 Expte:405572, caratulado: "RUIZ CARLOS RAUL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notificar

a: los presuntos herederos de las Sras. ELENA COSTANTINI Y JOSEFINA COSTANTINI, y al Sr. RAMON EUGENIO MARZIANI (heredero de la Sra. Rosa Costantini), que se ha iniciado el Proceso de prescripción adquisitiva del inmueble sito en Pasaje Otone 254 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble en el Asiento 6552, fs.218, del Tomo 51-A de Godoy Cruz, a nombre de Antonia Costantini, Josefina Costantini; Esther Costantini, Rosa Costantini, Pedro Antonio Costantini, Amelia Costantini, Elena Costantini y José María Bervegni., citando a titulares, herederos y todo aquel que se considere con derecho al inmueble. Superficie pretendida según Plano de Mensura 159,98m2. El Sr Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Nro 4, en el Expte:405572, caratulado: "RUIZ CARLOS RAUL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", resolvió a fs. 19 "Mendoza, 11 de Junio de 2020.-(...) De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.).(...). Formado por Mariano Gabriel URRUTIA Juez. El tribunal resolvió a fs. 36 "Mendoza, 14 de Diciembre de 2020.(...), modifícase el segundo apartado del decreto de fs. 19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "De la demandada interpuesta TRASLADO a los herederos del titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161, 209 y cctes. Del C.P.C.C.T.)" NOTIFIQUESE CONJUNTAMENTE con el decreto de fs. 19. (art. 46 del C.P.C.C.T.) (...).El tribunal resolvió a fs.97 "06 de Septiembre de 2022: VISTO (..) CONSIDERANDO:(..) RESUELVO:I-Declarar a los presuntos herederos de las Sras. ELENA COSTANTINI Y JOSEFINA COSTANTINI, son personas inciertas y que el Sr. RAMON EUGENIO MARZIANI (heredero de la Sra. Rosa Costantini) persona de domicilio ignorado.- II-Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 19 y su modificación de fs. 36 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil.(...). Firmado por Mariano Gabriel URRUTIA Juez.

Boleto N°: ATM\_9224192 Importe: \$ 25110  
23-26/09 01/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL EI TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO de Mendoza, en autos N °420267, caratula "GODOY MARTA ALEJANDRA C/ TALQUENCA MARIA LUISA P/ ESCRITURACIÓN" Cita y Notifica a la Sra. MARIA LUISA TALQUENCA, DNI 6.472.949, como persona de ignorado domicilio, el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT, el siguiente auto interlocutorio de fojas: 14 "Mendoza, 20 de Agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I-Declarar a la Sra. MARIA LUISA TALQUENCA, DNI 6.472.949, como persona de ignorado domicilio.- II-Notifíquese el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III-Oportunamente, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. "Mendoza, 21 de Marzo de 2025. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada TALQUENCA MARIA LUISA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM\_9227751 Importe: \$ 12150  
23-26/09 01/10/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-08117905-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E N° 534 Zubieta Coria Andrés". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "ZUBIETA CORIA ANDRES" CUIT: 20-93584218-3, propietario del local comercial con nombre de fantasía "Cami" , de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 18 de agosto de 2025 RESOLUCION N° 375- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER al proveedor "ZUBIETA CORIA ANDRES" CUIT: 20-93584218-3, propietario del local comercial con nombre de fantasía "Cami" y con domicilio en calle Eusebio Blanco N° 16, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/) o de manera presencial, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [habilitacionddc@mendoza.gov.ar](mailto:habilitacionddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR.....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

29-30/09 01/10/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-01210353-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 2086 García Laura Beatriz". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma ""GARCIA LAURA BEATRIZ" CUIT: 27-22316711-5, propietario del local comercial con nombre de fantasía "Nuevo Sol" , de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 04 de agosto de 2025 RESOLUCION N° 341- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "GARCIA LAURA BEATRIZ" CUIT: 27-22316711-5, propietario del local comercial con nombre de fantasía "Nuevo Sol" y domicilio en calle San Juan N° 590, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por

vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [habilitacionddc@mendoza.gov.ar](mailto:habilitacionddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR.....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

29-30/09 01/10/2025 (3 Pub.)

VISTO: El expediente de referencia, caratulado "BATELLOCCHI LUIS – S/INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS – SERVICIOS GENERALES", DNI Nº 21.025.917, y CONSIDERANDO: Que la primera citación cursada al Agente LUIS BATELLOCCHI, CUIL Nº 20-21025917-2, para prestar declaración indagatoria el día 10 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas resultó infructuosa debido a que no se pudo notificar al sumariado a su domicilio real, ya que la DGE a través del Departamento de Recursos Humano lo notifico vial mail, conforme se encuentra agregado al expediente. Que, a pesar de requerirse a la Dirección de Capital Humano de la DGE que informe el domicilio del Agente, no se obtuvo respuesta, por lo que se considera que el sumariado posee domicilio incierto, correspondiendo la notificación mediante edictos, conforme al art. 152 de la Ley 9003, garantizando el derecho al debido proceso. Que el objeto de la instrucción del sumario administrativo es comprobar o desestimar la existencia de los hechos imputados y determinar la eventual responsabilidad del agente, conforme lo establecido en la Ley 9103 y el Decreto-Ley 560/73. Que de los antecedentes obrantes en el expediente surge que el Agente LUIS BATELLOCCHI habría incurrido en inasistencias injustificadas durante el período comprendido entre el 17/07/2023 y el 15/01/2024, registrándose un total de 179 inasistencias, y que su conducta podría configurar incumplimiento de los deberes de asistencia y prestación del servicio, conforme el art. 13, inciso a), del Decreto-Ley 560/73, siendo pasible de la sanción prevista en el art. 5, inciso a), del Anexo de la Ley Nº 9.103. RESUELVO: Artículo 1º.- Encuadrar provisoriamente la conducta del Agente LUIS BATELLOCCHI en las prescripciones del artículo 13, inciso a), del Capítulo III "Deberes y Prohibiciones" del DecretoLey Nº 560/73, siendo pasible, prima facie, de la sanción prevista en el artículo 5, inciso a), del Anexo de la Ley Nº 9.103. Artículo 2º.- Notifíquese al Agente LUIS BATELLOCCHI mediante edictos, la nueva fecha de audiencia indagatoria conforme al art. 152 de la Ley 9003, a fin de garantizar su derecho al debido proceso y al ejercicio pleno de la defensa. Artículo 4º.- Fíjese audiencia de declaración indagatoria para el día MIÉRCOLES 15 de OCTUBRE DEL 2025 A LAS 9.00 HS en la Oficina General de Sumarios del MGTyJ, Sala de Audiencias de Planta baja, pasillo Est, Casa de Gobierno. Se le informará que, en caso de no concurrir, el trámite administrativo continuará sin su participación. Durante la audiencia, podrá prestar declaración si lo desea y designar abogado defensor, estableciendo un domicilio electrónico válido para notificaciones. Artículo 5º.- Cúmplase el trámite de vista al sumariado por un período de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a la audiencia indagatoria. Durante dicho plazo podrá presentar descargos, ofrecer medidas de prueba y recusar con causa al

Instructor designado en la misma audiencia o hasta cinco (5) días hábiles posteriores. Fdo. Dra. Mariana Bustos - Oficina General de Sumarios - MGlyDT

S/Cargo  
29-30/09 01/10/2025 (3 Pub.)

EXCMA. PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, en los autos N° 274602, caratulados " CASTRO VALERIA CECILIA C/ MARTIN MARIANO ANDRES Y OT P/ DESPIDO" notifica a los Sres. MARIANO ANDRÉS MARTIN DNI 28.134.195 y SR. DIEGO MARTIN DNI 29.375.701, lo ordenado en autos a fs. 2. ""Mendoza, 21 de Octubre de 2022. Téngase por cumplido lo ordenado a fs.2 de autos. Téngase presente los domicilios de naturaleza real de los demandados, denunciados. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por la Dra. JOHANA Y. GUTIERREZ Mat. 8569. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada MARTIN MARIANO ANDRES, MARTIN MIGUEL ANGEL, MARTIN DIEGO, y KIKA S.R.L por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO (preside Dra. María del Carmen Nenciolini), de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2, II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, Historias Clínicas y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la Acordada N°30171 de la S.C.J.M., el profesional presentante de escrito ratificatorio deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc del C.P.C.C.Y.T., que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal" A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador: ASIQE292019 DOCUMENTACION cumple previo: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NTFMB10159> Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas por el MEED debidamente firmadas. Firmado: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI-Juez de Cámara. Asimismo, a fs. 11 el Tribunal Resolvió: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por el artículo 36 del CPL; RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que los demandados SR. MARIANO ANDRÉS MARTIN DNI 28.134.195 y SR. DIEGO MARTIN DNI 29.375.701, resultan ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días, la presente resolución conjuntamente con la de fs. 3 . III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI- Juez de Cámara

S/Cargo  
18-23-26/09 01-06/10/2025 (5 Pub.)

DR. FERNANDO GAMES. JUEZ PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en autos n° 13-07788687-1 (012051-282527) caratulados "SARMIENTO GIUGNI LUIS EDUARDO C/INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a todo interesado que se crea con derecho sobre un inmueble ubicado en PERON 1550, GODOY CRUZ, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en 184.781/5 a tenor del art. 209 del CPCCyT, conforme se resolvió a fs 2: "Mendoza, 21 de Marzo de 2025.(...) III.Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,72 inc. III,74,75,160,209, 210 del CPCCyT).(…)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Juan Perón 1550, Godoy Cruz Mendoza, por EDICTOS a publicarse en Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(…) NOTIFÍQUESE.LI.Fdo. DR. FERNANDO GAMES.Juez"

Boleto N°: ATM\_9219800 Importe: \$ 13500  
19-23-25-29/09 01/10/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE GODOY JUAN ANTONIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-7449713

Boleto N°: ATM\_9235742 Importe: \$ 1350  
25-26-29-30/09 01/10/2025 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8018 caratulados "IMPELLIZZIERI MARIA NILDA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IMPELLIZZIERI MARIA NILDA, DNI: F 3.035.362, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_9238132 Importe: \$ 1080  
01/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N.º 422.162 "ARAYA CELSO GREGORIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. CELSO GREGORIO ARAYA, DNI N.º: 6.894.443, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT- Juez.-

Boleto N°: ATM\_9244984 Importe: \$ 1080  
01/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3404 " BONAVITA NORA EVA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. BONAVITA NORA EVA, con DNI 10035219 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_9245040 Importe: \$ 810  
01/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO, PODER JUDICIAL MENDOZA Fojas: 128 CUIJ: 13-07358870-1((011811-261288)) CABRERA ALCIDES ALDO C/ ARANCIBIA IGNACIO EMMANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Se NOTIFICA al Sr. ARANCIBIA, IGNACIO EMMANUEL, D.N.I. N° 38.306.453 (Demandado), la presente Sentencia: Mendoza, 27 de febrero de 2025. Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados llamados a fs. 127 "autos para sentencia" de los que, RESULTA: 1°) CABRERA, Alcides Aldo con patrocinio letrado a fs. 04/09 inicia demanda de daños derivados de un accidente de tránsito contra ARANCIBIA, Ignacio Emmanuel y ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 1.343.370). Refiere que el accidente se produjo el día 06-06-2023 en ruta N° 15 a metros de calle Quintana del departamento de Lujan de Cuyo, cuando circulaba en el rodado CHEVROLET CORSA dominio CVE-092, con dirección al sur y antes de llegar a la intersección con calle Quintana, frena ante la presencia de una fila vehicular detenida y en forma imprevista y violenta es embestido su vehículo desde atrás, por el rodado TOYOTA COROLLA, dominio MHQ-438 conducido por el demandado. Que a consecuencia del impacto el rodado embiste en la parte trasera al PEUGEOT 207, dominio MQU-196, que le precedía. Atribuye exclusiva responsabilidad en el hecho al demandado. Reclama: a) Daño material (\$ 1.178.700); b) Privación de uso (\$ 40.000) y d) Desvalorización venal (\$ 124.670). Funda jurídicamente su pretensión. Ofrece pruebas. Peticiona costas. 2°) A fs. 31 se declara de ignorado domicilio a ARANCIBIA. 3°) A fs. 43 contesta la Defensora Oficial. 4°) A fs. 46/51 contesta ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por apoderado y solicita el rechazo de la demanda. Desconoce la prueba documental acompañada por el accionante. Niega totalmente los hechos e impugna los rubros que se reclaman. Ofrece pruebas. 5°) A fs. 68/69 la parte actora contesta el traslado que le fuera conferido y ratifica su pretensión. 6°) A fs. 72 y vta. se realiza la audiencia inicial y al no lograrse la conciliación entre las partes, el Tribunal se pronuncia acerca de las pruebas ofrecidas, establece el plazo de producción de las mismas y la fecha de la audiencia final, que se suspende ante el desistimiento de la parte actora respecto de la prueba testimonial que ofreciera; alegando las partes por escrito, los que glosan a fs. 112/115 y 119/120, quedando la causa en estado de resolver a fs. 127, y CONSIDERANDO: I- Se presenta el actor, Alcides Aldo CABRERA y reclama la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados en el accidente de tránsito acaecido el día 06 de junio de 2023, a Ignacio Emmanuel ARANCIBIA, a quien atribuye responsabilidad en el hecho dañoso, conforme surge de la relación precedente. A la vista se tiene presente lo resuelto en el expediente N° 02381-2023 del Juzgado de Tránsito de Luján de Cuyo, donde el Juez Vial, Dr. Federico PILOT, condenó al demandado por considerar su conducta sin el máximo de atención y cuidado, conforme lo establecen los artículos 106, 109, 112 y concordantes de la Ley 9024, y absolvió a Alcides Aldo CABRERA. Estas constancias deben ser tenidas en cuenta para atribuir o no responsabilidad en el hecho, si en esta causa no se produce prueba suficiente e idónea, que les reste validez. El Ingeniero, Máximo Sebastián SABUIARTE, en su dictamen de fs. 89/93 al analizar la mecánica del accidente informa, que este se produjo en las inmediaciones de Ruta Provincial N° 15, a metros de calle Quintana del departamento de Lujan de Cuyo; que Cabrera circulaba por la primera arteria con dirección de marcha norte a sur al mando del rodado Chevrolet Corsa y simultáneamente, Arancibia por la misma arteria e igual dirección y determina que el Chevrolet, próximo a llegar a calle Quintana es embestido en la parte posterior, por el frontal del rodado TOYOTA Corolla que circulaba detrás, siendo el primer vehículo desplazado, embistiendo el Peugeot 207 que circulaba delante, por lo que se produjo una colisión en cadena. ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. observa el dictamen, solo respecto de los daños. En casos análogos he declarado que una manifestación de prudencia jurídica es tener en cuenta la opinión del experto, entrenado para colaborar con el juez, en estos menesteres, sin que por ello se resigne la atribución de administrar justicia, dado que este tipo de proceso, la prueba pericial resulta trascendente, pues se trata de conocimientos especiales del experto, ajenos al hombre de derecho. Ello, a condición de que el dictamen técnico aparezca fundado, con fuerza asertiva y soportes objetivos que lleven a una solución razonadamente fundada y no se hayan opuesto argumentos de suficiente peso u otras probanzas de igual o mayor idoneidad, como para apartarse de sus conclusiones y esto no acontece en la causa. De acuerdo a ello y las constancias obrantes en el expediente del Juzgado de Tránsito de Lujan de Cuyo, no existen dudas en cuanto a la responsabilidad del demandado - ARANCIBIA, Ignacio Emmanuel—en el hecho dañoso pues todo conductor que circula por la vía pública debe tener suficiente dominio del vehículo a su mando, en condiciones tales de poder reaccionar adecuadamente ante las

contingencias que pudieran presentarse y así, poder sortearlas eficazmente, para lo cual debe prestar el máximo de atención y tener el pleno dominio del automóvil. La presunción atribuida a quien tiene la calidad de embistente, es de carácter relativo y puede ser desvirtuada demostrando que el automotor embestido realizó alguna maniobra que lo colocó a la postre en esa situación, lo cual aquí, no acontece, dada la necesidad de adecuar la velocidad a la distancia que lo separa del rodado que marcha adelante, conservando una distancia prudencial a fin de que disponga del tiempo necesario para detenerse sin chocar con el que lo precede y, al no poder evitarlo, solo resta presumir que la distancia a que marchaba en relación al vehículo que iba adelante no era prudencial o lo hacía a excesiva velocidad; siendo innecesarias más consideraciones. II- Atribuida responsabilidad a Ignacio Emmanuel ARANCIBIA, ella se hace extensiva a ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. (artículo 118 ley 17.418). En cuanto a los rubros indemnizatorios que se reclaman, previo a su análisis debo señalar que el daño es el presupuesto central de la responsabilidad civil, ya que sin él no puede haber deber alguno de indemnizar y conforme al Código Civil y Comercial de la Nación tal responsabilidad se sustenta en cuatro presupuestos esenciales: antijuridicidad, que importa el deber de no dañar a otro (artículos 1716, 1717 del CCCN); factor de atribución, que es la razón o fundamento para adjudicar el deber de afrontar el daño (artículos 1721, 1722 y 1724 del CCCN); daño, consistente en una lesión a un derecho o interés lícito (artículos 1737 a 1740 del CCCN) y la relación de causalidad, que vincula el hecho con el resultado (artículos 1726 y 1727 del CCCN), presupuestos debidamente acreditados, conforme las consideraciones expuestas en el apartado I. A- DAÑO MATERIAL, ORGAZ define este daño como aquel que menoscaba el patrimonio, por lo tanto, susceptible de apreciación pecuniaria. En la determinación de la suma resarcitoria por este rubro, que compense los daños ocasionados, ocupa un lugar preferencial la opinión del experto y este informa que tales daños son visibles y constatados por la autoridad vial, y que el presupuesto emitido por "MC – CHAPERÍA Y PINTURA" se corresponden con los repuestos y precios a la fecha de emisión que surgen del desarme del rodado para su reparación, como resultado de las deformaciones producidas y teniendo en cuenta que los repuestos a utilizar son nuevos y originales y que los trabajos se efectuarán en talleres de calidad, estima ello en PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.676.475) al mes de septiembre de 2024, suma que se declara procedente, ya que se mantiene en la contestación de las observaciones. B- PRIVACIÓN DE USO, En lo que se refiere a la existencia concreta de este rubro, ello resulta del hecho mismo de que el automotor debe ser detenido, lo que de ordinario significa la privación del medio de movilidad y la necesidad de su sustitución por otro, con el consiguiente perjuicio económico. Para computar los días de reparación deben considerarse los días de trabajo del taller, búsqueda de repuestos, turnos, etc. que no pueden acreditarse fehacientemente, pero las reglas de la experiencia los demuestran como ciertos. Las circunstancias concretas de esta causa demuestran el acaecimiento de este perjuicio, por lo que la petición de la parte actora, de aproximadamente diez días y el costo de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) aparece prudente, justo y razonable, por ende, admitiéndose la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000). (artículo 90 inciso 7 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza. C- DESVALORIZACIÓN VENAL. La determinación de este ítem se produce y se evidencia en el mercado, respecto de unidades que no sufrieron siniestro alguno, por lo que este perjuicio es resarcible, a condición de ser cierto y adecuadamente acreditado, ya que su existencia no se presume. El experto informa que, si las reparaciones se realizan con repuestos originales y en talleres de prestigio, por la antigüedad del rodado, no implicaría disminución del valor venal y cotiza el rodado en \$ 5.470.000. La desvalorización venal no es un daño forzoso o eventual y alguna doctrina y jurisprudencia se inclinan por sostener que siempre existe este daño, pero no es un criterio uniforme, prevaleciendo aquel que – por el contrario – entiende que en su apreciación debe punir un criterio estricto, pues inexacto que siempre y necesariamente, por el solo hecho de un choque se derive del mismo una pérdida del valor de reventa, no existiendo en la causa elementos de convicción suficiente para declarar su procedencia, este se desestima. III- Conforme se resuelve, las costas se imponen a la parte demandada por lo que la demanda prospera y al actor por lo que se rechaza (artículos 35 y 36 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza). Por tales consideraciones, constancias de autos y disposiciones legales citadas, RESUELVO: I-Hacer lugar parcialmente a la demanda de daños y perjuicios que promueve CABRERA, Alcides Aldo contra ARANCIBIA, Ignacio Emmanuel y ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., ésta última a los términos del contrato de seguro, en consecuencia condenar a esta a pagar a la parte actora en el término de DIEZ DÍAS de quedar firme y ejecutoriada esta

resolución, la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.716.475), con más los intereses legales, esto es, para el rubro de DAÑO MATERIAL, los intereses previstos en el artículo 1 de la Ley 9516 (mod. Ley 9041), es decir, el equivalente a la Tasa Nominal Anual de préstamos de libre destino hasta setenta y dos (72) meses para personas que no son clientes del Banco de la Nación Argentina, a computarse desde el día 01/09/2024 (conforme a los considerando), y hasta el momento de su efectivo pago; y respecto del rubro de PRIVACIÓN DE USO, tasa UVA (Ley 9041), que serán computados desde la fecha del hecho hasta el 16/04/2024, y a partir del 17/04/2024 y hasta el momento de su efectivo pago los intereses previstos en el artículo 1 de la Ley 9516 (mod. Ley 9041), es decir, el equivalente a la Tasa Nominal Anual de préstamos de libre destino hasta setenta y dos (72) meses para personas que no son clientes del Banco de la Nación Argentina. II- Las costas deben ser soportadas por la parte demandada por lo que la demanda prospera y por el actor por lo que se rechaza. III- Regular los honorarios profesionales a los Dres. EDUARDO FABIÁN MOYANO, ALEJANDRO LUIS BORDIN y Proc. SILVIA MÓNICA MIGUEZ, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 814.942,50), en forma conjunta; a la TERCERA DEFENSORÍA CIVIL DE POBRES Y AUSENTES, en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SEIS CON 50/100 (\$ 380.306,50); Y al Dr. RAUL FERNANDO MONTOYA y Dras. MARÍA LAURA GHERZI y AZUL ANABEL GONZALEZ, en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$ 570.459,75), en forma conjunta, calculados sobre el monto por el cual prospera la demanda, sin perjuicio de los complementarios (art. 2, 13, 19 y 31 de la L.A. y art. 33 inc. III del C.P.C.CyT.). Regular los honorarios profesionales al Dr. RAUL FERNANDO MONTOYA y Dras. MARÍA LAURA GHERZI y AZUL ANABEL GONZALEZ, en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO (\$ 37.401), en forma conjunta; A la TERCERA DEFENSORÍA CIVIL DE POBRES Y AUSENTES, en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 24.934); Y a los Dres. EDUARDO FABIÁN MOYANO, ALEJANDRO LUIS BORDIN y Proc. SILVIA MÓNICA MIGUEZ, en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA CON 70/100 (\$ 26.180,70), en forma conjunta, calculados sobre el monto por el cual se rechaza la demanda, sin perjuicio de los complementarios (art. 2, 13, 19 y 31 de la L.A. y art. 33 inc. III del C.P.C.CyT.). Regular los honorarios profesionales al Perito Ingeniero Mecánico MAURICIO SEBASTIAN SABUIARTE, en la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 54/100 (\$ 122.824,54), más aportes ley e IVA en caso de corresponder (art. 184 del C.P.C.CyT., ¼ de JUS, mínimo legal). Notifíquese. SP. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez-

Boleto N°: ATM\_9245042 Importe: \$ 37260  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.169 "CARRIZO PEDRO AUGUSTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Pedro Augusto Carrizo, D.N.I. N.º8.151.016, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM\_9245111 Importe: \$ 1080  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.929 "MORCHIO LAURA BEATRIZ P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Laura Beatriz Morchio DNI: 10.823.767, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat- Juez.

Boleto N°: ATM\_9245172 Importe: \$ 1080

---

---

01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por del causante MATEO PIO EDUARDO con DNI 6.894.763, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323692.

Boleto N°: ATM\_9244562 Importe: \$ 1350

01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.121 "BURGOS ALICIA SUSANA P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. ALICIA SUSANA BURGOS, con D.N.I. N° 14.519.337, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI. Juez.-

Boleto N°: ATM\_9247001 Importe: \$ 1080

01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "206875 ORTEGA STELLA MARIS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Stella Maris Ortega (DNI F 6.253.059) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Maria Gabriela Muros – Juez.

Boleto N°: ATM\_9241928 Importe: \$ 1890

01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 211502 caratulados "ANTOLINEZ, MARIANO P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ANTOLINEZ, MARIANO (DNI N° 93.119.085), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM\_9241932 Importe: \$ 1620

01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 211574 caratulados "SANCHEZ ESTEBAN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTEBAN SÁNCHEZ (DNI M 08.033.942) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. DRA

---

MARIA GABRIELA MUROS – Juez.

Boleto N°: ATM\_9241962 Importe: \$ 1890  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 211574 caratulados "SANCHEZ ESTEBAN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTEBAN SÁNCHEZ (DNI M 08.033.942) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. DRA MARIA GABRIELA MUROS – Juez.

Boleto N°: ATM\_9241987 Importe: \$ 1890  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAMON ANIBAL ALANIZ, con D.N.I. N° 11.300.512 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.651 "ALANIZ RAMON ANIBAL P/ SUCESION". Fdo dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_9244963 Importe: \$ 1620  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROMERO SANTOS DOMINGO con D.N.I N° 7940106, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323405 "ROMERO SANTOS DOMINGO P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_9245028 Importe: \$ 1350  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, Subrogante en autos N° 284410 "ACEVEDO GRACIELA ROSA Y CASTRO RAUL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes: ACEVEDO GRACIELA ROSA - D.N.I. 10.482.183 y CASTRO RAUL D.N.I. M 8.469.449 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9245031 Importe: \$ 1890  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Dra. Graciela Simon - Juez – Primer Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos CUIJ: 13-07646656-9 ((012051-280960)), caratulados: "V.S.A. INGENIERIA Y

---

MATERIALES ELECTRICOS C/ CABRERA PILLCO JOSE LUIS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a Sr. DIEGO ERNALDO ACHURA, D.N.I. 33.262.332 persona declarada de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben: A fs 28 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 19 de Agosto de 2025. VISTOS: (...)CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. DIEGO ERNALDO ACHURA, D.N.I. 33.262.332 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EAABF - FDO. DRA. GRACIELA SIMON - JUEZ”; A fs 3 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 01 de Octubre de 2024. (...)De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). (...). LI – FDO. DRA. GRACIELA SIMON – JUEZ” A fs 6 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 25 de Octubre de 2024. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto del demandado ACCHURA DIEGO ERNALDO (...) NOTIFÍQUESE el presente decreto junto con el traslado de demanda y los links correspondientes (...) LI - FDO. DRA. GRACIELA SIMON - JUEZ”

Boleto N°: ATM\_9245044 Importe: \$ 14580  
01-06-09/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- DRA. PATRICIA FOX, en autos N°278428. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causantes CALL HILARIA NELIDA DNI 5.147.239, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9245058 Importe: \$ 1620  
01/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

CUIJ: 13-07871994-4 ((012051-283427)) OLLARCE ROBERTO CARLOS P/ SUCESIÓN. Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO CARLOS OLLARCE con D.N.I N° 12.187.461, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283427 OLLARCE ROBERTO CARLOS P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_9245098 Importe: \$ 1620  
01/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEREIRA RAMON PAULINO, con D.N.I. N.º 5.086.853, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324106. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez-

Boleto N°: ATM\_9245109 Importe: \$ 1350

01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA -3RA. CIRC.-Dr. CORRADINI JORGE ANDRES- Juez notifica y hace saber que en los autos N.º3245 caratulados: "GONZALEZ ANGEL FABRICIO Y OTROS C/GIMENEZ LUCERO DIEGO FABIAN P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", en actuaciones N.º1049644528, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial UNA VEZ , con el fin de dar a conocer la SENTENCIA que obra a fs.61: Gral. San Martín, Mza, 29 de agosto de 2.025 (...)RESUELVO: I)Hacer lugar parcialmente a la demanda entablada por los SRES. FABRICIO ÁNGEL GONZÁLEZ y MORAN JUAN ORLANDO, en contra del Sr. GIMENEZ LUCERO DIEGO FABIAN, y en consecuencia condenar a este último y a la citada en garantía PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, en los límites y medidas del seguro, a pagar a los actores dentro de los diez días de quedar firme la presente resolución, la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$12.232.500), con más los intereses moratorios indicados en los considerandos, los que se distribuyen de la siguiente manera: para el Sr. Fabricio Ángel González, la suma de \$12.232.500 y para el Sr. Moran Juan Orlando (hoy sus herederos), la suma de \$732.500. II)Imponer las costas al demandado y a la citada en garantía por los rubros que prosperan y al Sr. Moran Juan Orlando (hoy sus herederos), por el rubro daño moral que se rechaza (arts.35 y 36 del C.P.C.CyT). III)Regular los honorarios profesionales por lo que prospera la demanda de los Dres. Ignacio Hernán Valente Caparrós, Emmanuel Gutiérrez Giampietri y Marcelo Daniel Moretti, en las respectivas sumas de pesos dos millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos (\$2.935.800), un millón setecientos doce mil quinientos cincuenta (\$1.715.550) y trescientos cuarenta y dos mil quinientos diez (\$342.510), con más el IVA en caso de corresponder y sin perjuicio de los complementarios que correspondan (2, 3, 4 a). 13 y 31 de la nueva Ley Arancelaria N.º9131).- IV)Regular los honorarios profesionales por lo que se rechaza la demanda de los Dres. Ignacio Hernán Valente Caparrós, Emmanuel Gutiérrez Giampietri y Marcelo Daniel Moretti, en las respectivas sumas de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000); cien mil JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA (\$100.000) y veinte mil (\$20.000), con más el IVA en caso de corresponder y sin perjuicio de los complementarios que correspondan (2, 3, 4 a). 13 y 31 de la nueva Ley Arancelaria N.º9131).- V)Regular los honorarios profesionales de los peritos: Domingo Décimo y Carlos A. Prato, en la suma de pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos (\$489.300), para cada uno de ellos con más el IVA en caso de corresponder y sin perjuicio de los complementarios que correspondan. (Art.184 del CPCCyT). REGISTRESE y NOTIFIQUESE

Boleto N.º: ATM\_9245131 Importe: \$ 7830

01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 112.365 caratulados: "QUIROZ VICTOR Y GONZALEZ JOSEFINA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GONZALEZ JOSEFINA, DNI 1.244.057, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 112.365

Boleto N.º: ATM\_9244527 Importe: \$ 1350

01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.ARMÍÑANA JOSE ARTURO D.N.I. N.º8.144.329, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan

---

acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07928259- 0((012051-284065)) ARMIÑANA JOSE ARTURO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_9244533 Importe: \$ 1350  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GARCIA MAMANI JUAN, con D.N.I. N.º 37.515.956, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324097. Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS- Juez

Boleto N°: ATM\_9244546 Importe: \$ 1350  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FARRUGGIA ANDRES ROBERTO D.N.I 8.154.522. , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 07929303-7((012051-284086)) FARRUGGIA ANDRES ROBERTO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_9244549 Importe: \$ 1350  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. CAMPILLAY LUISA NERI con DNI 4925156 y Sr. ROMERO JULIO OSVALDO con DNI 6766147, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323604 "CAMPILLAY LUISA NERI Y Y ROMERO JULIO OSVALDO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_9244577 Importe: \$ 1620  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 210.635 LOPEZ MARIA ROSA P/ SUCESIÓN -J4- - 13- 07795052-9 (022051-210635), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR María Rosa LOPEZ, LC N° 08.582.802, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_9245230 Importe: \$ 1890  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 285879 “BAGNATO MARIA CRISTINA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BAGNATO MARIA CRISTINA DNI 6.353.304 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.- DRA. ERICA VÁZQUEZ - SECRETARIA

Boleto N°: ATM\_9247998 Importe: \$ 1620  
01/10/2025 (1 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°272.134 caratulados “MARIOTTI ADRIANA CECILIA Y MARIOTTI SERGIO VALTER C/PALMA JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 12 de Octubre de 2021... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado, SR.JUAN CARLOS PALMA, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle JUAN ALBERTO GODOY N°130 Matrícula 53.364/05, Asiento A-1 del Departamento de Godoy Cruz, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE...DRA. PATRICIA FOX. Juez” Y decreto de fs.12: Mendoza, 02 de Septiembre de 2025. Conforme lo solicitado y atento a lo expuesto publíquese el edicto ordenado a fs.2 en el Diario Los Andes. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ SUBROGANTE LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JEKPT241430> Ubicación: JUAN ALBERTO GODOY N°130 Datos de Inscripción: Matrícula 53.364/05, Asiento A-1 del Departamento de Godoy Cruz Titular Registral: Juan Carlos Palma DNI 8.033.208

Boleto N°: ATM\_9240241 Importe: \$ 20250  
29/09 01-03-07-09/10/2025 (5 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 1.576,97 m2 de GRUPO PMA S.R.L. Lotes 5 y 6 Manzana S, Callejón comunero ubicado en Videla Castillo 2355. Barrio Liceo, Ciudad, Maipú Se cita a condóminos del callejón comunero. Octubre: 8, hora: 10:00. Expediente. EX-2025-07707604-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9244994 Importe: \$ 2430  
01-02-03/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

Ing. Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mensurará 334,97 m2, propiedad de JUANA MARTINEZ DE NAVARRETE ubicados en calle Manuel Olascoaga N° 790, Esq. Pedro J. Ortiz, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Octubre 08, hora 14.30. EX-2025-07611254-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9243987 Importe: \$ 1620  
01-02-03/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 187,27 m2, de MIGUEL ATENCIA, Juan Domingo Perón 889,

Ciudad, Las Heras. Octubre 08, Hora 16:30. EX-2025-07618668-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9243994 Importe: \$ 810  
01-02-03/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Roberto Monton mensura 17000 m2 aproximadamente, propiedad de DOLORES GOMEZ de CARA, ubicados en ruta Panamericana 100 m al Oeste del camino a La Crucecita, costado sur, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. El 10 de octubre, hora 11:00. EX-2025-07587064-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9243996 Importe: \$ 1620  
01-02-03/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Julio Lola Agrimensor mediará 3484,86 m2 de ALBERTO PINCOLINI; ENRIQUE LUIS PINCOLINI, FERNANDO ALBERTO PINCOLINI, MARÍA TERESA PINCOLINI DIEZ de BEAUQUIS, MIGUEL ELISEO DIEZ, CECILIA ELENA DIEZ, FERNANDO DIEZ, FEDERICO DIEZ, ALEJANDRO DIEZ, MARCELO DIEZ, GRACIELA MARIA DIEZ y MARGARITA ARCELIA DIEZ de TABOADA. Pretendiente: CONJUNTO HABITACIONAL LA CAPILLA. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada en calle Roque Saenz Peña N° 3826, 1128,00 al Sur entrando por Servidumbre de tránsito. Punto de encuentro: Roque Sáenz Peña N° 3826, Vistalba, Lujan de Cuyo. Vistalba, Lujan de Cuyo. Norte: Ana Maria Guercio y Manuel Pascual y Otro (C.C.I.F.); Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Este: Carolina Cecilia Leon; Oeste: Calle Aca Puquios. Expediente N° EX-2025-07521714-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 08, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_9244010 Importe: \$ 5670  
01-02-03/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Walter Carrasco, Agrimensor, mediará aproximadamente 840 m2, propiedad de OSCAR RAMON MUCARCEL, pretendida por VERONICA CRISTINA PAEZ, para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada sobre calle 20 de Julio, esquina República del Líbano, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Calle República del Líbano; Sur: Edmundo Aguilar, Héctor Raúl Aguilar; Este: Calle 20 de Julio; Oeste: Martínez Rubén Marcelo, Diego Daniel Martínez, José Luis Martínez. El día 08 de octubre de 2025, a las 11:45 horas. EX-2025-07593185-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9244042 Importe: \$ 4050  
01-02-03/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Jose Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mediará 1166m aproximadamente parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad Cayetano La Rocca, pretendida por SENOSIAIN MARIA ELENA. Ubicada calle El Plata S/N, ex Ruta Provincial 89 variante La Roca margen Norte 135 metros al Sur de calle Los Negritos. Estancia El Plata, Las Vegas, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Límites: Nor-Oeste: Marta Zidanelia Affif - Angel Marcelo Montalto y Mirna Naranjo - Rodriguez Retamales Joaquin Oscar, Fittipaldi Retamales Micaela Yanina, Rodriguez Retamales Agustina Belen y Rodriguez Retamales Martina Ayelen. Nor-Este: Gil Miguel Angel. Sur Este-Oeste: calle El Plata ex Ruta Provincial 89. Lugar de encuentro intersección calle Los Negritos con ex Ruta Provincial 89 Variante La Rocca. Octubre 8. Hora: 10:00. EE-67056-2025.

Boleto N°: ATM\_9247005 Importe: \$ 6480  
01-02-03/10/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Miras Mariano, mediará 75321,28m2. Propietario: DOMINIO FIDUCIARIO (art. 1701

---

C.C.C.N.) Ruiz Gerardo Ariel. Ubicación: Av. Leonismo Argentino esquina Ricardo Rojas, Las Paredes, San Rafael. Octubre 8 Hora 12.40. Expediente EE-65581-2025

Boleto N°: ATM\_9241937 Importe: \$ 1620  
30/09 01-02/10/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 49969m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: Zelindo Lentini. Pretenden: Jorge Marcelo Bontcheff Mineff y Gloria Cecilia Acosta. Ubicación: Calle Luis Rojo S/N° 1230m al Norte de Calle Tomás Abete costado Oeste, Cañada Seca, San Rafael. Límites: Norte, Sur y Oeste: el titular, Este: Calle Luis Rojo. Octubre 9 Hora: 16. Expediente 2025-07679971-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9241957 Importe: \$ 3240  
30/09 01-02/10/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 9 ha 6640.75 m2 s/t propietarios DANIEL MUÑOZ Y ALICIA MARÍA MUÑOZ Ubicación Calle Los Filtros s/n esquinas Suroeste con Los Nogales o 25 de Mayo, vías del ferrocarril de por medio, Puente Colorado Las Paredes San Rafael EX 2025 07691706 GDEMZA DGCAT ATM OCTUBRE: 07 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM\_9244987 Importe: \$ 2430  
30/09 01-02/10/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Enrique Navarro, mensurará 16ha 7838.60m2 propiedad SORVILAN SOC. ANONIMA, intersección calle Puerta y Carril Nacional por este 268.60m al Sur, costado Este, Chilecito, San Carlos. Octubre 7. Hora: 17:00. EX-2025-07666490-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_9245241 Importe: \$ 1620  
30/09 01-02/10/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará 132.204.55m2 propietario GERMAN PABLO MERECH Y MARIANA GABRIELA MERECH CALLE DORREGO S/N 1800m al Norte de calle Las Violetas vereda oeste, El Vergel, Lavalle. Octubre 7. Hora: Hora: 09:00. EX-2025-07687295-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9245222 Importe: \$ 1620  
30/09 01-02/10/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 263.95m2 propiedad de PALMA, CARMELO ROBERTO y DOMINGUEZ DE PALMA, NELIDA BEATRIZ, Ubicación: Pellegrini N° 790, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Octubre 7. Hora: 16:15. EX-2025-07680596- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9245233 Importe: \$ 1620  
30/09 01-02/10/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Castro Facundo Daniel mensurará y fraccionará 6.700,48 m², propiedad de MORALES PEDRO, ubicados en calle Mathus Hoyos N° 3030, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Octubre 7. Hora: 14:30. EX-2025-07657581- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9245234 Importe: \$ 1620  
30/09 01-02/10/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 83000m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietarios: Suarez Civit Leopoldo Máximo, Ana Angélica, Guillermo y Facundo Roberto. Pretende: Paez Dositeo Eliseo. Ubicación: Calle Zubeldía s/n° a 1450m al Oeste de Calle

---

Sepúlveda costado Sur, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte:Calle Zubeldía; Sur:Don Salvador S.R.L.; Este:los titulares; Oeste:Bagual S.R.L. Octubre 8 Hora 15. Expediente 2025-07664727-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9241940 Importe: \$ 3240  
30/09 01-02/10/2025 (3 Pub.)

---

Cristian Germán Ghilardi, Ingeniero Agrimensor, mensurará 125,3 m2, propiedad de HERNÁN GONZALO DI MARCO, LEONARDO MARTIN GURAS y DEYSON MANUEL ZAMBRANO TABARES. Ubicada en Calle Paso del Portillo S/N° a 14 m de calle Jose Ingenieros, hacia el Oeste, lado Norte, B° Jardín Luzuriaga, Toribio Luzuriaga, Maipú. Octubre 08, 2025, hora 18:00. EX-2025-07435368-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9238145 Importe: \$ 2430  
29-30/09 01/10/2025 (3 Pub.)

---

Ing Agrimensor Rene Rodriguez mensurará 803.25 m2 de la propiedad de HECTOR EUGENIO CAMERUCCI ubicada en calle Pellegrini N° 164 a 30 m de calle La Consulta y a 117 m de Calle Suipacha lado Sur. Hora 12.30. Octubre 06. Ciudad, Tunuyan. Expediente EX-2025-07521713-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9238147 Importe: \$ 2430  
29-30/09 01/10/2025 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 314,00 m2, de AURORA DEL CARMEN ALLENDE, José Hernandez 1579, Ciudad, Las Heras. Octubre 06, Hora 18:00. EX-2025-07558177-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9238149 Importe: \$ 810  
29-30/09 01/10/2025 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 2769,74 m2, de LUIS FELIPE NARANJO ZAPATA, José Manuel Estrada S/N°, 30 m al norte de calle Lamadrid, costado Oeste, Las Cañas, Guaymallén. Octubre 06, Hora 17:00. EX-2025-07498729-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9238150 Importe: \$ 1620  
29-30/09 01/10/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Arnaldo Sabino Gomez, mensurará aproximadamente 400 m2, parte Mayor Extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias propietario AGAPITO ROJAS PEREZ, pretende ROCIO JAZMIN PEREZ, ubicada Callejón Servidumbre de Hecho costado oeste, 16 m norte Calle Anzorena s/n°, costado Norte, 54 m Oeste calle Sola, Montecaseros, San Martín. Límites: Norte, Sur, Oeste: propietario; Este callejón (titular: el propietario). Octubre 06, Hora 15.30. EX-2023-07860161-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9238183 Importe: \$ 3240  
29-30/09 01/10/2025 (3 Pub.)

---

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará: 322,77 m2, propiedad de NORA GRACIELA METZ. Ubicada en Calle Lago Argentino N° 3175, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. EX-2025-07476427-GDEMZADGCAT\_ATM. Octubre 06, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM\_9238187 Importe: \$ 1620  
29-30/09 01/10/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Gimenez Juan mediará 2 ha. 6.388 m<sup>2</sup>, de FERRERO, JOSE FRANCISCO, ubicada en Callejón Morales N° 1 ó Calle Eva Duarte de Peron s/n°, a 130 m hacia el Este de la intersección de ésta con Calle Alvarez Condarco, costado Norte, El Plumerillo, Las Heras. Octubre 07, hora 17:00. EX-2025-07478873-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9238191 Importe: \$ 2430  
29-30/09 01/10/2025 (3 Pub.)

---

Luis Guisasola, Ing. Agrimensor, mediará APROXIMADAMENTE 16086.47 m<sup>2</sup> (Parte Mayor Extensión), propiedad de MARIANO RODOLFO BUSTOS, Terrada S/N°, costado Este a 830 m al SUR de calle Araoz, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Octubre 06, Hora 10:00. EE-66677-2025

Boleto N°: ATM\_9238194 Importe: \$ 1620  
29-30/09 01/10/2025 (3 Pub.)

---

Daniel Vilomara, Agrimensor, mediará 142,52 m<sup>2</sup> aproximadamente. Propietario: ESTEBAN VICTOR TONCOVICH. Ubicación: Calle Juan Jufré 2929, Capital. Límites: Norte: Ponce, Marcelo Rubén; Sur: Nieves Galera, Ercilia Silvia Beatriz Guiñazú; Este: Scudrito, Antonio Salvador; Oeste: Calle Juan Jufré. Exp. 2025-07569409 GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre: 06 , 11hs.

Boleto N°: ATM\_9238386 Importe: \$ 2430  
29-30/09 01/10/2025 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro, Agrimensor mediará 1 Ha 9037,92 m<sup>2</sup>, titular TASCONE, GABRIEL ADRIÁN Y TASCONE, HUGO CLAUDIO, ubicada en Adolfo Calle 6151, El Cerrito, San Rafael. Expte: EX-2025-07254565-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre: 06 Hora: 16:30

Boleto N°: ATM\_9238395 Importe: \$ 1620  
29-30/09 01/10/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mediará remanente de 6 ha. 2196 m<sup>2</sup> aprox. propiedad de LARDET LAFI JUAN PABLO. Calle "G" S/N (a 800 m al Este de calle "7", costado Norte), Los Compartos, Alvear Oeste, General Alvear. EE-67281-2025. Octubre:06 Hora:10

Boleto N°: ATM\_9238547 Importe: \$ 1620  
29-30/09 01/10/2025 (3 Pub.)

---

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mediará :384,99 m<sup>2</sup> Según título, propietarios : LOPEZ VIZCAINO ANTONIO DOMINGO; ASTORGA DE LOPEZ TERESA ARCELINA, ubicación : CALLE GUTIERREZ N° 677 CIUDAD DE SAN RAFAEL, EX-2025-07641590- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre: 06 hora: 18:30.-

Boleto N°: ATM\_9238548 Importe: \$ 1620  
29-30/09 01/10/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mediará 10 ha. 0364 m<sup>2</sup> aprox. propiedad de DUTTO HECTOR DOMINGO. Calle Línea los palos s/n (a 1180 m al sur de Ruta Provincial 202, costado oeste), Los Sifones, Jaime Prats, San Rafael. EX-2025-07613070- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre: 06, hora: 08

Boleto N°: ATM\_9238552 Importe: \$ 2430  
29-30/09 01/10/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mensurará 12 ha. 9949.48 m2 aprox. propiedad de TKACZEK HERMINDA. Calle Línea los palos s/n (a 870 m al sur de Ruta Provincial 202, costado oeste), Los Sifones, Jaime Prats, San Rafael. EX-2025-07613132- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre: 06, hora: 08:30

Boleto N°: ATM\_9238555 Importe: \$ 2430  
29-30/09 01/10/2025 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Ing. Agrimensor mensurará 58.706,38m2 de DOSADOS S.A. en calle publica S/N costado este a 50.00m al sur de calle Las Praderas y por esta a 319.40 al oeste de calle Don Carlos. Vistalba, Lujan de Cuyo. Se citan a los Condóminos del Callejón Comunero. Octubre 6. Hora: 09:00. EE-56026-2025.

Boleto N°: ATM\_9241904 Importe: \$ 2430  
29-30/09 01/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Carlos Milone mensurará 312,50 m². propiedad de MIGUEL GARCIA ubicada en calle General Paz N°536, Villa Marini, Godoy Cruz. Octubre 6. Hora: 08:00. EX-2025-07535331- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9241907 Importe: \$ 1620  
29-30/09 01/10/2025 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. RODOLFO OSCAR PANELLA D.N.I. N° 26.936.540 DOMICILIO B PORTAL DE BOEDO C 11, CALLE BOEDO 2100, CARRODILLA MZA. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de INSTITUTO DE FLEBOLOGIA PANELLA – GARCARENENA S.H. CUIT 30-71463580-4 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE MAZA 2590 GRAL GUTIERREZ MZA. Destinado al rubro INSTITUTO DE ATENCION MEDICA EN CONSULTORIOS ESPECIALIZADOS ubicado en calle JUAN DE GARAY 220 DPTO 2 DE GODOY CRUZ MZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio B PORTAL DE BOEDO CASA 11 EN CALLE BOEDO 2100 CARRODILLA, MZA CP 5505, RODOLFO OSCAR PANELLA DNI 26.936.540 21/09/2025

Boleto N°: ATM\_9228377 Importe: \$ 9450  
26-29-30/09 01-02/10/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO AGENCIA DE QUINIELA Y LOTERÍA N° 021, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 11.867,( publíquese durante cinco días en el Boletín Oficial y en uno o más diarios del lugar) el Señor SILVIO ADRIAN CAPÓ, D.N.I. N° 20.562.290, CUIT 20-20562290-0 con domicilio en calle La Pampa N°340, de esta ciudad de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio destinado al rubro Agencia de Quiniela y Lotería oficial N°021 con domicilio en calle Las Heras N° 311, de esta Ciudad de Mendoza a favor del Señor JOSÉ LUIS GABARDÓS,D.N.I. N°23.731.517 , CUIT 20-23731517-1 con domicilio en El Barrio Coop Rodeo del Medio, Manzana F, casa 12, Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija Domicilio real en calle La Pampa 340, Ciudad Mendoza y domicilio electrónico: mesalvarredi@hotmail.com. La escribana interviniente es María Emilia Salvarredi, Registro 500 de Mendoza, con domicilio electrónico mesalvarredi@hotmail.com.

Boleto N°: ATM\_9237469 Importe: \$ 13500  
26-29-30/09 01-02/10/2025 (5 Pub.)

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

**CELERI TECNOLOGÍA S.R.L.** por acta de Reunión de Socios N° 6 del 9 de diciembre del 2023 se resolvió capitalizar aportes del socio Celeri Intermediate Holdings LLC en especie por un valor de \$59.366.232,01. Como consecuencia, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$100.000, llevando el capital social de la suma de \$300.000 a la suma de \$400.000, mediante la capitalización de los aportes en especie de Celeri Intermediate Holdings LLC. Asimismo se modificó del artículo Quinto del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Quinta Capital: El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), y está representado por CUARENTA MIL (40.000) cuotas de pesos DIEZ (\$10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota"

Boleto N°: ATM\_8861852 Importe: \$ 2160  
01/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CELERI TECNOLOGÍA S.R.L.** por acta de Reunión de Socios N° 5 del 30 de junio del 2023 se designó a Bernardo Michel DNI: 39.040.661 como gerente titular de la Sociedad por tiempo indeterminado, por lo que se deja constancia que la gerencia quedará conformada de la siguiente manera: Lucas Nahuel Ranallo, Mathias Rubén Caramutti Godoy, y Bernardo Michel.

Boleto N°: ATM\_8861856 Importe: \$ 1080  
01/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CELERI TECNOLOGÍA S.R.L.** por acta de Reunión de Socios N° 7 del 26 de diciembre del 2024 se resolvió capitalizar aportes del socio Celeri Intermediate Holdings LLC en especie por un valor de \$201.012.807,12. Como consecuencia, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$400.000, llevando el capital social de la suma de \$400.000 a la suma de \$800.000, mediante la capitalización de los aportes en especie de Celeri Intermediate Holdings LLC, y destinar el saldo de \$201.012.807,12 a la cuenta prima de emisión. Asimismo se modificó del artículo Quinto del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Quinta Capital: El capital social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), y está representado por OCHENTA MIL (80.000) cuotas de pesos DIEZ (\$10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota"

Boleto N°: ATM\_8861857 Importe: \$ 2430  
01/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CELERI TECNOLOGÍA S.R.L.** por acta de Reunión de Socios N° 3 del 25 de enero del 2023 se resolvió capitalizar aportes del socio Celeri Intermediate Holdings LLC en especie por un valor de \$45.474.825,82. Como consecuencia de dicha capitalización, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$100.000, llevando el capital social de la suma de \$200.000 a la suma de \$300.000, con la correspondiente modificación del artículo Quinto del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Quinta Capital: El capital social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), y está representado por TREINTA MIL (30.000) cuotas de pesos DIEZ (\$10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota"

Boleto N°: ATM\_8861860 Importe: \$ 1890  
01/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**IMPRESORA DEL SUR S.A.S.** Comunica por Acta de Directorio de fecha 15 de setiembre de 2025 la renuncia del Gerente titular señor José Gerardo Rodríguez, DNI 22.217.241 y la designación del nuevo gerente titular el sr. Roberto Santiago Martín DNI 13.467.397

Boleto N°: ATM\_9245221 Importe: \$ 540  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**OAXACA DESARROLLOS FC SAS.:** Comunica que por acta de reunión de accionistas de fecha 5 de septiembre de 2.025, de carácter unánime, se aceptó la renuncia al cargo de administrador titular del señor FEDERICO RUBEN CRAMERO, DNI 35.623.464 y del administrador suplente señor RUBEN CUILIO CRAMERO, DNI 14.654.889, designando nuevo administrador titular al señor LUCAS RAFAEL SALAFIA, DNI 39.383.798 y administrador suplente al señor ANTONIO FRANCISCO NAVARRO, DNI 36.218.6551.-

Boleto N°: ATM\_9244604 Importe: \$ 1080  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**DRIXIT TECHNOLOGIES INC:** comunica que con fecha 30 de julio de 2025, el órgano de administración resolvió aceptar la renuncia del Sr. Mariano Ezequiel Focaraccio, DNI N° 31.049.454, quien se desempeñaba como representante legal de la sociedad. Asimismo, se ha designado como nueva representante legal, a los fines del artículo 123 de la Ley 19.550, a la Sra. María Sofía Cancelliere, DNI N° 92.861.010

Boleto N°: ATM\_9245736 Importe: \$ 1080  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**RED DIALMED S.A:** Por acta de reunión de socios del 01/09/2025 se resolvió la apertura de la sucursal en la Provincia de Mendoza y se designó representante legal al Sr. MATIAS ALMADA MASSEY DNI 29.753.498 y se fijó domicilio de la sede en la Buenos Aires N° 343 de la Ciudad de Mendoza. Autorizado según instrumento privado Acta de reunión de socios de fecha 01/09/2025

Boleto N°: ATM\_9247098 Importe: \$ 1080  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SUBSANACION DE **OLSALITRE SAS:** Por Instrumento Privado de fecha 29 de Septiembre de 2025, se procede a subsanar el Punto II Apartado II y III del Contrato Social de Olsalitre SAS; los cual quedarán redactado de la siguiente manera: Punto II Apartado 2 "Los socios Leandro Martin González y Mirta Adriana Carrasco suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Leandro Martin González suscribe la cantidad de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Mirta Adriana Carrasco suscribe la cantidad de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo"; Punto II Apartado 3, "Designar Gerente Titular a: MIRTA ADRIANA CARRASCO, DNI N° 14.817.825, CUIL/CUIT/CDI N° 27-14817825-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 31 de diciembre de 1961, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle Sargento Cabral 849, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye/n domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Gerente Suplente a: LEANDRO MARTIN GONZALEZ , DNI N° 43.213.941, CUIL/CUIT/CDI N° 20-43213941-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 29 de enero de 2001, profesión: estudiante de

abogacía, estado civil: soltero, con domicilio en calle Sargento Cabral 849, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los gerentes titulares designados, de manera indistinta.

Boleto N°: ATM\_9246956 Importe: \$ 7290  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**Ganima S.A.** CUIT 30-71246522-7- En los términos del Art. 60 Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 1/04/2025, se ha designado el siguiente Directorio: director titular y presidente: Enrique Jorge Bayá Casal DNI N°17.726.277 y Director Suplente: María Inés Caballero de Bayá Casal, D.N.I. N° 20.383.932. Los Sres. directores poseen domicilio real en la República Argentina y todos los directores fijan domicilio especial en Azcuénaga 2002 Barrio la Vacherie M10 L3 de Lujan de Cuyo, Mendoza. Tienen mandato por 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_9241836 Importe: \$ 1620  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**Mirgany S.A.** CUIT 30-71234745-3 - En los términos del Art. 60 Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 1/04/2025, se ha designado el siguiente Directorio: director titular y presidente: Enrique Jorge Bayá Casal DNI N°17.726.277 y Director Suplente: María Inés Caballero de Bayá Casal, D.N.I. N° 20.383.932. Los Sres. directores poseen domicilio real en la República Argentina y todos los directores fijan domicilio especial en Azcuénaga 2002 Barrio la Vacherie M10 L3 de Lujan de Cuyo, Mendoza. Tienen mandato por 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_9241846 Importe: \$ 1620  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**PROFIS S.A.** DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES. Comuníquese que por asamblea general extraordinaria de fecha 28 de julio de 2025 se resolvió por unanimidad renovar los mandatos de las actuales autoridades por el término de tres ejercicios, designando nuevamente y por unanimidad al Sr. Carlos Israel Barbagallo, D.N.I. N° 32.879.005 como Director Titular y Presidente y al Sr. Matias Jesus Barbagallo, D.N.I. N° 32.627.436 como Director Suplente, quienes continuaran en el ejercicio de sus respectivos cargos a partir del 01 de octubre de 2025, por el término de tres ejercicios, permaneciendo los mismos hasta la asamblea que deba considerar los estados contables del ejercicio que finalizará el 30 de septiembre de 2028.

Boleto N°: ATM\_9241897 Importe: \$ 1890  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ALRONEXT S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 01 de Octubre de 2025 ha procedido a la designación de nuevas autoridades del Órgano de Administración y del Órgano de Fiscalización, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Alfredo Romano DNI: 33.761.912 y Director Suplente: Vicente Alfredo Romano DNI: 11.964.734. Vigencia: por el término de 3 ejercicios; en tanto el Síndico de

la siguiente forma: Síndico Titular: Mauro Adrián González DNI: 23.320.631 y Síndico Suplente: Juan Francisco Mancuso DNI: 28.228.376.

Boleto N°: ATM\_9244574 Importe: \$ 1620  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**SUBSANACION DE OBSERVACION CONTRATO CONSTITUTIVO "AJC S.A.S".-** Que, en virtud del edicto publicado en fecha 25/09/2025, Boletín Oficial N° 32442, de acuerdo a las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, la parte interviniente procedió a subsanarlas mediante Acta Notarial Extraprotocolar complementaria y de subsanación, modificando el artículo cuarto del Contrato Constitutivo y el acápite 2 de las Disposiciones Transitorias los que quedaran redactados de la siguiente manera: "... ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), representando por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 8.000.- (PESOS OCHO MIL), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto..."; "...II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2. La socia JOFRE GARRIGA ADRIANA BEATRIZ suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS OCHO MIL (\$8.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, de la siguiente manera: la socia JOFRE GARRIGA ADRIANA BEATRIZ integra pesos doscientos mil (\$200.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, que forma parte del presente, pasada ante la escribana, SILVINA LOURDES FABREGA, titular del Registro Notarial N° 519, de Capital, Mendoza, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad...".

Boleto N°: ATM\_9244634 Importe: \$ 6210  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CACTA AGRO SUSTAINABILITY LP:** comunica que con fecha 28 de julio de 2025, decidió su inscripción conforme al art.123 LGS designando como representante a Jose Luis Cebe DNI 36.039.963, estableciendo domicilio legal en Río Seco, Viamonte 7498, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Datos de inscripción: CACTA AGRO SUSTAINABILITY LP, número de inscripción 1001086756, fecha de inscripción 10 de diciembre de 2024, con domicilio en 100 University Avenue, Toronto, M5J IV6, Ontario, Canada.

Boleto N°: ATM\_9245732 Importe: \$ 1080  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**GUTEN TAG SAS** Comunica que por Acta de Reunión de Socios fecha 26/09/2025 pasada a fojas 4 del Libro de Actas N° 1, por decisión unánime, se aprueba la renuncia del Administrador Suplente, Sr. José Luis Frías, por motivos particulares y se comunica que la nueva administración se conforma de la siguiente manera: Administrador Titular: Montecino, Franco Exequiel, DNI N° 30.836.930, CUIT N° 20-30836930-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de febrero de 1984, comerciante, casado, con domicilio real en calle Terrada 6701 casa E20 Luján de Cuyo, Mendoza. Administrador

Suplente: Frías, Marina Soledad, DNI N° 32.316.070, CUIT N° 27-32316070-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 25 de junio de 1986, comerciante, casada, con domicilio real en calle Terrada 6701 Casa E20 Luján de Cuyo, Mendoza. Se da por notificada la nueva composición del directorio desde el día de la fecha.

Boleto N°: ATM\_9245936 Importe: \$ 2160  
01/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

ACTA NOTARIAL de MODIFICACION DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS - **"TETRA S.A.S"**.- En la provincia de Mendoza, República Argentina, a veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (29/09/2025), ante mí: Juan Antonio GRAFFIGNA, Notario Público, titular del Registro Notarial N°868 de Capital; comparecen: Diego Martín ANTON, argentino, DNI: 24.917.545, CUIT: 20-24917545-6, mayor de edad y nacido el 09/02/1976, quien manifiesta ser: contador publico nacional, tener n° de celular: 2614717118, correo electrónico: diegoanton76@gmail.com, ser casado en primeras nupcias, domiciliarse en Barrio "Urquiza I", manzana "C", casa "13", distrito Villanueva, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina, y ser capaz de ejercicio para el presente acto. Justifico su identidad en los términos del artículo 306 inciso "b" del CCCN.- Y el compareciente expresa: 1) Que interviene en nombre y representación de "TETRA S.A.S" conforme punto "6" de las disposiciones transitorias acordadas por los socios, en la que le acuerdan facultades para: realizar todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS DE MENDOZA (DPJ), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados, realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA (ATM) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultado incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada.". 2) Que conforme las directivas que le dieron los socios administradores Silvia Mónica Elizabeth RETA y Guillermo Luis ARÉVALO LAHOZ viene por la presente a modificar las "DISPOSICIONES TRANSITORIAS", acordando que: "2: La socia Silvia Mónica Elizabeth RETA, DNI: 14.347.709, suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la cantidad de CINCO MIL (5.000) ACCIONES, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal cada una PESOS MIL (\$1000), y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%), acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Y el socio Guillermo Luis ARÉVALO LAHOZ, DNI: 14.347.440, suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la cantidad de CINCO MIL (5.000) ACCIONES, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal cada una PESOS MIL (\$1000), y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%), acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar ADMINISTRADOR TITULAR a: Silvia Mónica Elizabeth RETA, DNI: 14.347.709 quien: 1) Acepta el cargo que le ha sido conferido; 2) Constituye domicilio especial en la sede social; 3) Manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias; 4) Asimismo, declara bajo juramento que NO se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Designar ADMINISTRADOR SUPLENTE a: Administrador suplente a Guillermo Luis ARÉVALO LAHOZ DNI: 14.347.440 quien: 1) Acepta el cargo que le ha sido conferido; 2) Constituye domicilio especial en la sede social; 3) Manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo

establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias; 4) Asimismo, declara bajo juramento que NO se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.”.- Sin más, se da por finalizada la presente acta y a requerimiento expido la misma para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. Previa lectura, así lo otorga y firma Diego Martín ANTON, en el carácter invocado, por ante mí, Notario Autorizante, doy fe.

Boleto N°: ATM\_9244685 Importe: \$ 13230  
01/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE “**EMPRESA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.U.**” En la Provincia de Mendoza a los 1 días del mes de mayo de 2025, a las 10 horas en la sede social ubicada en calle San Miguel N° 1434, Planta Alta, Las Heras, Mendoza, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, por una parte, el único accionista y representante del 100% del capital y acciones con derecho a voto, la Municipalidad de Las Heras, representada en este acto por su intendente, Sr. Francisco Nicolas Lo Presti, según surge del folio del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas que se tiene a la vista, y el Presidente de la sociedad, Diego Martin Anton, DNI 24.917.545, quien manifiesta, que encontrándose el único accionista, la Asamblea puede constituirse como unánime en los términos del art. 237 “in fine” de la ley 19.550, razón por la cual no se ha procedido a efectuar las publicaciones que para la convocatoria exige dicha disposición legal. Acto seguido, el Sr. Anton, pone a consideración los puntos del día: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta Respectiva. 2) Consideración de la solicitud para rubrica del nuevo Libro de Asistencia de Asamblea. - 3) Aceptación de la renuncia de los síndicos Fernanda Quevedo y Laura Sánchez y su reemplazo por Gómez González Agustina María y González González Ignacio José. 4) Continuar con la utilización de los servicios prestados por el Sr. Javier Cortese Se pone a consideración el orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta Respectiva: Se propone para suscribir la presente Acta a todos los intervinientes en la presente asamblea, puesto a votación es aprobada por unanimidad de capital y votos. 2) Consideración de la solicitud para rubrica del nuevo Libro de Asistencia de Asamblea: teniendo en cuenta el extravío del libro de Asistencia de Asamblea N°1, se procede a solicitar la rúbrica del nuevo Libro de Asistencia N° 2. Puesto a votación es aprobada por unanimidad de capital y votos. 3) Los síndicos Fernanda Quevedo y Laura Sánchez han solicitado su renuncia con fecha 30/04/2025, la cual puesto a votación es aprobada por la unanimidad de capital y votos. Dichos síndicos son reemplazados respectivamente desde el 01/05/2025 por Gómez González Agustina Maria DNI 93.649.669 domiciliada en Hipólito Irigoyen 296, 1º piso Dpto. 2, Godoy Cruz de profesión contadora y Ignacio José González González DNI Cap. de Fragata Moyano 149 2º piso, ciudad, de profesión contador, lo cual puesto a votación es aprobada su designación por unanimidad de capital y votos 4) Se decide continuar con la utilización de los servicios prestados por el Ingeniero Sr. Javier Cortesse, dado el avance de los trabajos y considerando que no es necesario continuar con los servicios del Sr. Eugenio Pettigiani. Puesto a votación es aprobada por unanimidad de capital y votos. No habiendo otro punto a tratar y siendo las 12 horas se da por finalizada la reunión. Considerándose ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME, por encontrarse presente el 100% del Capital y votos y sus decisiones aprobadas por el 100% de capital y votos.

Boleto N°: ATM\_9246694 Importe: \$ 8640  
01/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**Valle de Las Leñas S.A.** De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las designaciones efectuadas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 93 y Distribución de Cargos por Acta de Directorio N° 648, ambas de fecha 07 de agosto de 2025, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Directores Titulares: PRESIDENTE: Eduardo Daniel VALENTINI (DNI

12.162.150), VICEPRESIDENTE: Jose PELETAY (DNI 17.937.786); Mario Jose ZARATE (DNI 16.801.232); Síndicos Titulares: Gustavo Eduardo María CASARES (DNI 14.455.945); Tomas Félix ELIZALDE (DNI 12.046.015); Juan AJURIAGOGEASCOA (DNI 14.900.666); Síndicos Suplentes: Enrique Luis TAYELDIN (DNI 28.433.159), Fernando Jose CATTANEO (DNI 26.294.173) y Jonathan Ezequiel TEDESCO (DNI 34.653.648). Todos fijan domicilio especial en Entre Ríos 29 de San Rafael, Mendoza. Todos ellos ejercerán sus funciones por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_9246962 Importe: \$ 2160  
01/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**Soluciones Fiscales SAS.** CUIT 30-71817970-6 - En los términos del Art. 60 Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Reunión de Socios de fecha 1/09/2025, han renunciado los administradores Cesar Alejandro Lenzken y Yoni Darío Villalba y se han designado los siguientes administradores en reemplazo de los renunciantes: Administrador Titular: ANIBAL MARTIN CELERI, DNI N° 36.259.174, CUIL N°20-36259174-1, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de abril de 1991, y Administrador Suplente: TATIANA SOLEDAD BOLZAN, argentina, con Documento Nacional de Identidad 34.319.358. Los Sres. Administradores poseen domicilio real en la República Argentina y fijan domicilio especial en la sede social sita en Azcuénaga 2002 Barrio La Vacherie M10 L3 de la Ciudad de Mendoza, Argentina. Tienen mandato por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_9248026 Importe: \$ 2160  
01/10/2025 (1 Pub.)

**RECANATI S.A.S** comunica su CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL por medio de acta de directorio de fecha 25 de septiembre de 2025 y asamblea de fecha 26 de septiembre, siendo el nuevo domicilio social calle calle Gutemberg 2972, Dpto 2, San Jose, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9244445 Importe: \$ 1080  
30/09 01/10/2025 (2 Pub.)

**GRUPO ARIES SOCIEDAD ANONIMA** - De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1.984) . Comunicase que la Asamblea General Ordinaria UNANIME de accionistas de fecha 09 de Septiembre de 2025 ha elegido un nuevo Directorio que ejercerá sus funciones por el término estatutario de tres ejercicios ,o sea que su vencimiento operará el 09 de Septiembre de 2028 , el cual queda constituido de la siguiente forma : 1) Presidente : Sra. Noli María Daniela D.N.I. 31.238.899, y 2) Director Suplente : a Sra. Carrió Nélide María, D.N.I. 16.836.888 Ambos han fijado domicilio especial en calle Padre Gagliardi 3650 Guaymallén Provincia de Mendoza .

Boleto N°: ATM\_9230759 Importe: \$ 9450  
25-26-29-30/09 01/10/2025 (5 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07000924- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "GUARDIOLA PABLO FABIAN REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-035773, Nomenclatura Catastral 180302003800000900006, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la

última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07047322- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "GADEA SILVIA BEATRIZ REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-030527, Nomenclatura Catastral 18030100500000800000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07044863- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "MORENO ANGELINO REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-027408, Nomenclatura Catastral 180301001300001600009, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07016486- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "VILLEGAS RAUL BAUTISTA REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-033257, Nomenclatura Catastral 180302001700001400001, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07015238- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "GALDAME DEBORA MAGALI REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-036235, Nomenclatura Catastral 180302004200001200001, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07013348- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "PAEZ MARINA NOELIA REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-032291, Nomenclatura Catastral 180302000800000200000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07008035- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "MARTINEZ AIDA EMILIA REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-035666, Nomenclatura Catastral 180302003700000300000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia:PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-06914881- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "CASTRO CARINA ELISA REGULARIZACIÓN DOMINIAL, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-032333, Nomenclatura Catastral 180302000800000600008, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-06880141- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "SAEZ DEOLINDA ANTONIA REGULARIZACIÓN DOMINIAL, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-029305, Nomenclatura Catastral 180301003600000500004, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-06886300- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "CORTEZ JUAN JACINTO REGULARIZACIÓN DOMINIAL, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Córdoba sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-028141, Nomenclatura Catastral 180301002000000300002, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-06890058- -GDEMZAMUNI#ALVEAR

---

caratulados "SANTOS ELISA HAYDEE REGULARIZACIÓN DOMINIAL, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-030527, Nomenclatura Catastral 18030100500000800000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-06912927- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "SAINZ SILVIA BIBIANA REGULARIZACIÓN DOMINIAL, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-030907, Nomenclatura Catastral 180301005500000200008, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07004145- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "GUARDIOLA NELSON RAUL REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-031145, Nomenclatura Catastral 180301005900000300009, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia:PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07297007- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "BALDOMA FRANCISCO REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-027226, Nomenclatura

---

Catastral 180301001100000200009, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07011368- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "GUARDIOLA CARMEN GLADYS REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Sarmiento sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 18-054627, Nomenclatura Catastral 180301006300000500001, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de ITOMIO CARLOS CESAR Y GRIJALBA DE TOMIO MARGARITA TERESA al Asiento A-1 de la Matrícula 4.633/18 de fecha 20/08/1985, Procedencia: PARTE del Asiento N°7.053 fs. 438 Tomo 28-B de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Adquisición de equipamiento carros ADM -D.G.E.

Licitación: 21401-0040-LPU25.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01. Dirección General de Escuelas.

Apertura: 22/10/2025 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.685.900.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

01/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

### REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Monte Coman

Licitación Pública: 04/2025 CUC 35

Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Apertura: 13/10/2025 a las 9:00hs. Presupuesto oficial: \$14.400.000,00

Pliegos de condiciones: área contable registro del estado civil y capacidad de las personas, sita en casa de gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ÁREA SANITARIA DE SALUD DE GENERAL ALVEAR**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA SANITARIA DE  
GENERAL ALVEAR  
SEGUN EX-2025-2145375 ASALVEAR#MSDSYD  
FECHA DE PUBLICACIÓN EL DÍA 30-09-2025 A LAS 9:00 HS  
FECHA DE APERTURA DE LICITACIÓN 09-10-2025 A LAS 9:00 HS  
LAS ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE SEGUN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
DEL EXPTE.-  
TAMBIÉN SERA PUBLICADO POR EL SISTEMA COMPRAR

S/Cargo  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR**

LICITACIÓN PÚBLICA  
EX- 2025-06675816- -GDEMZA-SECGOB#ALVEAR  
Llámesese a Licitación Pública para el día 25 de julio de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la:  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO A JUEGOS SANMARTINIANOS ETAPA  
PROVINCIAL 2025, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE DEPORTES, ACTIVIDAD FÍSICA Y  
RECREACIÓN, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás  
constancias obrantes en el Expediente citado.  
Presupuesto Oficial \$ 7.000.000,00. Valor del Pliego: \$ 7.000,00.  
Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras  
y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30.  
Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear  
(<https://alvearmendoza.gov.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo  
01/10/2025 (1 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/25  
EXPEDIENTE N° EE-5018/2025  
APERTURA: 17/10/2025  
HORA: 10:00  
OBJETO: "EJECUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE EL RETIRO DE TRES ESQUINAS Y  
CALLE SAN MARTÍN NORTE VILLA CABECERA DE SAN CARLOS"  
VALOR DEL PLIEGO: \$54.000,00  
P.B.O: \$54.673.570,64  
PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN  
COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

---

S/Cargo  
30/09 01/10/2025 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Licitación Pública Nº 1042/2025.

Expte. Nº 7175-2025

Convocase Licitación Pública, para el día 23/10/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA:  
CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍAS EN CIUDAD DE PALMIRA

Presupuesto Oficial: \$449.922.353,49.

Valor del Pliego: \$449.922,35.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 20/10/2025.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la  
Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Septiembre de 2025.

S/Cargo  
30/09 01/10/2025 (2 Pub.)

---

### **HONORABLE CAMARA DE SENADORES**

Licitación Pública 1008/2025

Expte. Nº 15408

Llámesese a Licitación Pública 1008/2025 – Expte. 15408, para el día 7 de octubre de 2025 a las 10.00  
horas, para

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO QUE PROPORCIONA UNA ASEGURADORA DE RIESGOS DE  
TRABAJO QUE CUBRA LA TOTALIDAD DE LOS RIESGOS Y SINIESTROS DEL PERSONAL DE LA  
HONORABLE CAMARA DE SENADORES Y HONORABLE LEGISLATURA”

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
23-24-25-26-29-30/09 01-02-03-06/10/2025 (10 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39  
=====